



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0094	Martes, 30 de Mayo del 2017	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval

» Vicepresidenta:

Dip. Mónica Borrego Estrada

» Primera Secretaria:

Dip. Carolina Dávila Ramírez

» Segunda Secretaria:

Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 28 DE MARZO DEL AÑO 2017; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRA EN EL CUARTO MES, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA H. SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA SOLICITAR A ESTA LEGISLATURA SE INSCRIBA CON LETRAS DORADAS EL NOMBRE DE LA ESCUELA NORMAL DE SAN MARCOS, EN EL MURO DE LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO 41 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PROTECCION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS, Y A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PINOS, ZAC., A QUE RETOMEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CAMPUS



UNIVERSITARIO PARA EL SURESTE ZACATECANO, EN EL MUNICIPIO DE PINOS.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, PARA LA ENTREGA DEL PREMIO AL MERITO AMBIENTAL.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, GOBERNADOR DEL ESTADO, A QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE (SAMA), A QUE COMPAREZCA Y RINDA UN INFORME PORMENORIZADO, RESPECTO DEL PROYECTO DE LA PRESA MILPILLAS, DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ DEL TEUL, ZAC.

12.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL ESTA LEGISLATURA EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION; ASI COMO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS (INZACE), HAGA LLEGAR A ESTA SOBERANIA POPULAR UN INFORME DETALLADO DEL PROGRAMA “ESCUELAS AL CIEN”, DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016-2017.

13.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARA QUE A TRAVES DE LA DIRECCION DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS IMPULSE UNA CAMPAÑA QUE GARANTICE EL RESPETO DE LAS AREAS DE LOS NO FUMADORES.

14.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE FAVOREZCA LA APERTURA Y OPERACION DE KIOSCOS DE SERVICIOS ELECTRONICOS, EN DIVERSAS CIUDADES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

15.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y DE SALUD, SE IMPLEMENTEN CABALMENTE LAS ACCIONES CONSIDERADAS POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES, POR MEDIO DE SUS CONSEJOS ESTATALES, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DE LOS JOVENES Y POBLACION EN GENERAL.

16.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE



AGUA Y MEDIO AMBIENTE, SE IMPULSEN POLITICAS PUBLICAS PERTINENTES, A FIN DE QUE SE CAMBIE DE UBICACION EL BASURERO DE LA LOCALIDAD GENERAL LAURO G. CALOCA (EL RASCON), PARA QUE DE ESA MANERA SE GARANTICE A LA POBLACION EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO.

17.- LECTURA DEL DICTAMEN, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

18.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

19.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE ZACATECAS.

20.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO, RELATIVAS AL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA ESTATAL.

21.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, PARA QUE A TRAVES DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, GENERAL BRIGADIER RETIRADO FROYLAN CARLOS CRUZ, ENVIE UN INFORME A ESTA H. ASAMBLEA SOBRE LOS PROGRAMAS DE REINSENCION SOCIAL DE INFRACTORES DE LA LEY Y LOS RESULTADOS QUE HASTA EL MOMENTO SE HAN OBTENIDO DE SU APLICACION.

22.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUE DE TRAMITE A LAS DENUNCIAS QUE SE PRESENTEN SOBRE LA POSIBLE COMISION DE DELITOS CON RELACION A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA “ESTIMULOS A LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS”, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.

23.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES REMUEVA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO ESTATAL.



24.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZAC.

25.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZAC.

26.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZAC.

27.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLAN, ZAC.

28.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZAC.

29.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CALERA, ZAC.

30.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC.

31.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZAC.

32.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO, PARA APOYAR A LOS TRABAJADORES EXBRACEROS EN SU LUCHA, Y RESPALDANDO POLITICAMENTE SUS ACCIONES SOCIALES Y LEGALES EMPRENDIDAS EN LA DEFENSA DE SUS DERECHOS LABORALES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DEL ESTADO DE DERECHO.

33.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, PARA QUE EN TERMINO DE SUS ATRIBUCIONES EXPIDA LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 4° CONSTITUCIONAL EN LO QUE RESPECTA AL DERECHO A LA



ALIMENTACION, CON LA PARTICIPACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS E INDIGENAS.

34.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONCLUYA EL PROCESO LEGISLATIVO DE LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, APROBADA MEDIANTE DECRETO 121 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2010.

35.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA ELECCION DE LOS GANADORES AL PREMIO AL MERITO AMBIENTAL 2017.

36.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

37.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LAS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN LA LEY ORGANICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

38.- ASUNTOS GENERALES; Y

39.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO 2017**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **OMAR CARRERA PÉREZ**, Y **PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 03 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **17 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones de los días 13 y 20 de diciembre del año 2016; discusión, modificaciones en su caso, y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en el Título Décimo Primero, en su Capítulo Tercero.
6. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento Municipal de Jalpa, Zac., a convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la retención de los subsidios, transferencias o participaciones de ingresos federales para el pago de las cuotas obrero patronales.
8. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado



de Zacatecas, a priorizar el tandeo del agua en el turno diurno, a las colonias que sufren mayores carencias de infraestructura pública y vivienda en el municipio de Guadalupe, Zac.

9. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a la SEMARNAT y a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Zacatecas, a que implementen acciones urgentes para atender, mitigar y prevenir los efectos de la contaminación ocasionada por la Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V.
10. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que realice una reasignación presupuestal a favor de la Subsecretaría de la Juventud, para que pueda llevar a cabo las estrategias que le fueron asignadas con el reciente programa de Prevención Social a la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, a través de la Campaña Hagamos el Cambio.
11. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que esta LXII Legislatura, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia y con motivo de la conmemoración del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, a celebrarse el próximo 2 de abril, se realicen acciones que hagan posible la autodeterminación y la capacidad jurídica de las personas con autismo.
12. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se solicita la comparecencia ante esta Soberanía Popular, del Secretario de Migración, L.C. José Juan Estrada Hernández. *(aprobado en lo general y particular, con 20 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).*
13. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto, por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Zacatecas, a enajenar dos inmuebles en calidad de permuta, a favor de las Señoras María Guadalupe y María de los Ángeles, ambas de apellidos Falcón Buenrostro, para la construcción del Hospital de la Mujer de Fresnillo. *(aprobado en lo general y particular, con 23 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).*
14. Asuntos Generales; y,
15. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0072**, DE FECHA **28 DE MARZO DEL AÑO 2017**.



ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JOSÉ OSVALDO ÁVILA TIZCAREÑO, con el tema: “Libertad de Expresión”

II.- LA DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, con el tema: “Repudio por el asesinato de Miroslava”

III.- LA DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ, con el tema: “Seguridad”.

IV.- EL DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE, con el tema: “Para qué sirven las Comparecencias”.

V.- EL DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA, con el tema: “Expropiación Petrolera”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA **30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 10:30 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Auza, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2017, debidamente aprobados en reunión de su Consejo Directivo celebrada el día 15 de febrero del año en curso.
02	Presidencia Municipal de Mezquital del Oro, Zac.	Presentan el Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remiten el Informe Complementario, derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Nochistlán de Mejía, Zac.
04	Presidencia Municipal de Juan Aldama, Zac.	Presenta escrito, mediante el cual solicitan la autorización de esta Legislatura, para que el Ayuntamiento celebre un Contrato de compra de Energía para modernizar el Sistema de Alumbrado Público, mismo que fué aprobado por el Cabildo en Sesión celebrada el día 15 de mayo del 2017.



4.-Iniciativas:

4.1

Honorable Legislatura
Diputada Presidenta de la Mesa Directiva
H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas
P r e s e n t e.

La que suscribe Diputada Carolina Dávila Ramírez, integrante de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 25 fracción I, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 97 fracción III del Reglamento General, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto, para solicitar a esta LXII legislatura del Estado de Zacatecas, para que se inscriba con letras doradas el nombre de La Escuela Normal de San Marcos, en el muro de la sala de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Misma que se presenta al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

1.- Un rayo de sol mortecino languidece y parece acariciar con nostalgia el viejo casco de la ex hacienda de San Marcos, Loreto, Zac; sus muros de piedra y de cantera guardan secretos que duermen cuando el sol se oculta. Bajo la sombra de la troje y el latifundio se tejieron historias que en la distancia han sabido conjugar el tiempo y el olvido.

Las Escuelas Normales Rurales fueron el fruto de la gesta heroica revolucionaria en ese afán de búsqueda de justicia por la imperiosa transformación de un México caracterizado por la asimetría de gobiernos que olvidaron su esencia libertaria fraguada en el monumento independentista; quizás por ello, quienes se han formado en una Escuela Normal Rural, parte de su ideología está marcada con ese sello especial, con ese deseo profundo de construir los andamiajes que le permitan avizorar un mejor futuro, después de su lucha de arados en la tierra de las letras.



2.- El 22 de mayo de 1922 en Tacámbaro; Michoacán y siendo Secretario de Educación Pública José Vasconcelos, se funda la primera Normal Mixta Regional para Maestros Rurales, que fue única en ese tiempo en México y América Latina.

3.- Las Escuelas Normales Rurales han desempeñado un papel muy importante en los procesos de transformación de la sociedad en nuestro país, tanto de carácter educativo, político, social y cultural. Se construyeron y se consolidaron como columna vertebral del sistema educativo mexicano. Las Escuelas Normales Rurales forman docentes que imparten clases en los lugares marginados, generalmente comunidades rurales; la misión de todo normalista rural es combatir la ignorancia en los pueblos, luchar contra el analfabetismo y obtener un cambio social y cultural, por medio del análisis y la crítica reflexiva.

4.- La Escuela Normal General Matías Ramos Santos, es producto de ese esfuerzo emanado de la Revolución Mexicana de llevar educación a los hijos de los campesinos de México. Llega a los cascos de la Hacienda de San Marcos el 3 de septiembre de 1933 procedente de Río Grande y hoy con una longevidad de 84 años la “Alma Mater” como suelen llamarle con orgullo sus egresados, se fortalece y hace suyo el compromiso de seguir ofreciendo para México una educación de calidad.

El General Matías Ramos Santos, entonces gobernador del Estado, decidió trasladarla y darle alojamiento en el majestuoso edificio que ocupó la casa grande de la ya repartida ex -hacienda de San Marcos, por esa razón la escuela lleva su nombre.

5.- En la Escuela Normal Rural “General Matías Ramos Santos”, estudian aproximadamente 580 alumnos de origen campesino, muchos de ellos sin recursos para continuar con sus estudios de licenciatura en otras instituciones educativas. Otros, siguieron la tradición familiar, pero todos son producto de familias de obreros, campesinos y asalariados, quienes dan sustento a esta país.

6.- La escuela Normal de San Marcos Loreto, Zacatecas sigue siendo vanguardia de la educación pública en el estado basada de conocimiento científico, promotora de la solidaridad y la democracia como forma de vida. Defensora de la dignidad humana la libertad de pensamiento, de la cultura nacional que aporta conciencia en el patriotismo y soberanía dentro del contexto internacional. Se trata de una educación al servicio de los mexicanos y de la humanidad.

7.- Destacan los egresados de San Marcos en el desarrollo comunitario que han experimentado varios Estados de la República mexicana. Al interior de sus aulas se han formado Gobernadores, Senadores, un Secretario de Gobernación, Diputados Federales, Diputados Locales, Presidentes Municipales, así como funcionarios Educativos en todos los niveles, Líderes Sindicales y un Embajador en el Vaticano. Egresados que han sido y son partícipes en la toma de las grandes decisiones que propician el desarrollo regional, así como en la dirección de las políticas públicas.



Es meritorio reconocer las figuras ilustres de los Profesores, Enrique Olivares Santana, J Refugio Esparza Reyes, Catarino Martínez Díaz, Enrique Ángel Reyes Valdés, entre otros que de igual manera han, aportado su capacidad y servicio para el beneficio de esta patria nuestra.

8.- Reconocer con letras doradas el nombre de la Escuela Normal Rural “General Matías Ramos Santos” de San Marcos, Loreto, Zacatecas es un reconocimiento también a miles de maestros que han salido de sus aulas, para llevar la educación por todo el territorio nacional; egresados que han proclamado con orgullo el patriótico esfuerzo de la entidad por brindar a los desprotegidos de la base piramidal la grandiosa oportunidad de estudiar y con entereza ...

¡ Servir a la República !

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer a esta Honorable Legislatura, la siguiente:

Iniciativa dcon Proyecto de Decreto, para solicitar a esta LXII legislatura del Estado de Zacatecas, para que se inscriba con letras doradas el nombre de La Escuela Normal de San Marcos, en el muro de la sala de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. a 23 Mayo 2017

DIP. CAROLINA DAVILA RAMIREZ



4.2

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Norma Angélica Castorena Berrelleza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I, 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Reforma a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado De Zacatecas, ello de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo progreso, en materia del respeto y protección a los Derechos Humanos, requiere de una actualización de las normas aplicables, que éstas sirvan de manera efectiva, es decir, que sean acordes con el contexto social presente.

En ese sentido, y de manera muy específica, el tema de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, sigue siendo blanco de debate en la esfera internacional, nacional y, así mismo, debe serlo en el ámbito local.

La armonización de nuestros ordenamientos jurídicos, es una práctica indispensable para otorgarle a la sociedad zacatecana todas las bondades que en concurrencia por la Federación nos corresponde establecer, por ello, el presente documento pone de manifiesto la necesidad de reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado de Zacatecas.

El tema es: **matrimonio infantil**.

El matrimonio infantil viola los Derechos Humanos independientemente de si la persona involucrada es un niño o una niña. Sus consecuencias son graves y de gran alcance en todos los aspectos de sus vidas, las mujeres no sólo se enfrentan al riesgo de los embarazos precoces y no deseados, sino que las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto figuran entre las principales causas de mortalidad de las niñas entre 15 y 19 años de edad en todo el mundo¹.

¹ Naciones Unidas, 2012. Declaración conjunta: Día Internacional de la Niñas 2012. Directores Ejecutivos del INICEF y el UNFPA y Directora Ejecutiva de ONU Mujeres. Disponible en <http://www.un.org/es/events/girlchild/2012/agencies.shtml>

En los países en desarrollo (sin incluir a China), alrededor de una de cada tres mujeres jóvenes (aproximadamente 70 millones) entre 20 y 24 años de edad contrajo matrimonio antes de cumplir 18 años².

Mediante la prevención del matrimonio infantil podemos cambiar las vidas de las niñas en todo el mundo. Podemos contribuir a que disfruten de su infancia, escolarizarlas, y protegerlas de embarazos y partos complicados. Podemos aportarles seguridad. Y mientras lo hacemos, ayudamos a romper el ciclo de la pobreza intergeneracional³.

Es una realidad muy triste y un panorama preocupante, No obstante, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce a estos como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo esos principios, enmarcados tanto en la Constitución Política Mexicana, como en los tratados internacionales de los que México es parte y demás ordenamientos aplicables, asentemos en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado de Zacatecas una edad mínima para contraer matrimonio y con ello consolidemos el compromiso político de brindarles mejores condiciones para que nuestros menores cumplan sus derechos y aprovechen plenamente su potencial.

Es preciso señalar, que motivado por lo anterior descrito y dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, se formalizó el Decreto #657 por el que se Reforman y Derogan diversos artículos del **Código Familiar del Estado de Zacatecas** y del **Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Zacatecas**.

Reformas que se lograron por su carácter coadyuvante en la erradicación del matrimonio infantil, por su sentido responsable al velar por los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, su futuro y el de las próximas generaciones.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de cumplimentar lo ordenado por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 45, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 41 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado de Zacatecas, recorriéndose los demás en su orden, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 41 BIS.- Se establece como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años.

² Op. Cit.

³ Op. Cit.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas; 26 de Mayo de 2017

Dip. Norma Angélica Castorena Berrelleza

LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas

4.3

H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
PRESENTE.

DIPUTADA MONICA BORREGO ESTRADA, integrante de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I, 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I de su Reglamento General, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de reformas y adiciones a la LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE ZACATECAS conforme a la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1965 fue promulgada la primera Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado, creando asimismo, la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas como Organismo Público Descentralizado (OPD) del gobierno del estado de Zacatecas y cuyas funciones son el cuidado, conservación, protección y mejoramiento del aspecto y el ambiente peculiar de las ciudades, zonas típicas, zonas de monumentos históricos y monumentos. Así lo

establece en la Exposición de Motivos de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, y el Considerando del Estatuto Orgánico de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.

A 52 años de la publicación del primer decreto que refleja el interés por conservar nuestro patrimonio cultural, y de la creación de la Junta por iniciativa de Don Federico Sescosse Lejuane; Don Eugenio del Hoyo Cabrera y Don Genaro Borrego Suárez del Real, cuyas históricas acciones de conservación del Centro Histórico realizadas por estos hombres, se vieron reflejadas con una serie de reconocimientos en beneficio de la sociedad zacatecana, destacando el Título de “Patrimonio Cultural de la Humanidad” otorgado el 11 de diciembre de 1993 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Asimismo, el 1º de agosto del 2010, la UNESCO declara “Camino Real de Tierra Adentro” y dentro del marco del 425 aniversario de la instalación del primer Ayuntamiento de la ciudad de Zacatecas, se declara por éste organismo internacional, “Heroica ciudad de Zacatecas” el 23 de junio de 2012.



Estos acontecimientos, entre otros, nos han permitido tener un reconocimiento internacional por el uso adecuado de los espacios públicos dentro de los perímetros que determina la UNESCO, por el empleo de buenas prácticas urbanas, enalteciendo la importancia de su corredor turístico.

Actualmente, la ciudades mexicanas favorecidas por la declaratoria emitida por dicho organismo, se encuentran Campeche, Ciudad de México y

Xochimilco, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas, ciudades que son llamadas “Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial”.

Estas “Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial”, están sujetas a conservar y preservar las características que les permitieron obtener la declaratoria de ciudad patrimonio mundial, resguardando y preservando dicha declaratoria a través de la implementación de acciones claras, con prácticas de conservación, rehabilitación, recuperación y restauración, conservando con ello su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas.

Y como todo proceso de evolución en el desarrollo social, económico, político y cultural, incluidas las normas legales, así como los organismos gubernamentales tienden a sujetarse a los cambios que los periodos de tiempo y la sociedad les determina, así deberán de actualizarse los medios legales que permiten mejores beneficios a la sociedad.

Asimismo, toda organización social e institución gubernamental son espacios sociales altamente dinámicos y complejos bajo determinados contextos que permiten establecer modelos de dirección interno para que el actuar interno de las instituciones no quede en modernidad del ayer.

Hoy, modernizar a las instituciones contemporáneas con modernidad, requiere de la participación de nuevos modelos de participación democrática, requiere de la participación ciudadana en la conducción de las nuevas instituciones del siglo XXI, donde la dinámica interna de las mismas a de ser vinculatoria y de una estrecha relación participativa con los ciudadanos.

El nuevo modelo institucional basado en la participación ciudadana da pie a la construcción de verdaderas políticas publicas como lo han demostrado a través de la historia los preceptos de modernidad de Jean-Jacques Rousseau sobre la democracia participativa en la construcción de las instituciones de la nueva República.

La evolución de las instituciones y su transformación requiere de estrategias de vinculación más estrechas con la sociedad, con los individuos y sus organizaciones en un mundo esencialmente interrelacionado.

Tales estrategias son necesarias para la evolución institucional, que al decir de Arellano Gault⁴

“... las estrategias para que los nuevos modelos institucionales evolucionen... no tratan con mundos racionales, globales y lineales, sino que ven el contexto como una serie de actores [sociales (sic)], con intereses, contradicciones y alternativas, y de sistemas móviles y cambiantes, donde los órganos de dirección y control de manera conjunta con la participación ciudadana permite resolver procesos de estancamiento, que por la vía de la participación democrática al interior de dichos órganos se crece como sociedad”.

Bajo este contexto, y ante la creciente demanda ciudadana expresada a través de una serie de organizaciones sociales interesadas en la defensa del Centro Histórico de Zacatecas, como un legítimo derecho de conservar y preservar las

características que nos permiten no solo la declaratoria de ciudad patrimonio mundial, sino también mantener las buenas “prácticas ciudadanas” de conservación, rehabilitación, recuperación y restauración de los centros históricos como patrimonio cultural ubicados en los distintos municipios del estado, es importante la integración de la sociedad organizada al Consejo Directivo, máximo órgano de gobierno de la Junta, y con la intención de sumarse como Consejo Ciudadano a dichos órganos de gobierno de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos Coloniales y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas previstos en la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 9 fracción I; se reforma el proemio del capítulo IV; se reforma el artículo 10 y se le adiciona la fracción VII; se reforma el artículo 11 y se le adiciona un párrafo tercero; se reforman los artículos 12, 13, 14 y 15; se reforman las fracciones IV, V, X, XI y XII del artículo 17; se reforma el segundo párrafo del artículo 18, todos de la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas para quedar como sigue:

⁴ Arellano Gault David. Gestión estratégica para el sector público. Ed. FCE.

Artículo 9. La Junta, para el cumplimiento de sus atribuciones, tendrá los siguientes órganos:

I. El Consejo Directivo **Ciudadano**.

II...

III...

IV...

CAPÍTULO IV DEL CONSEJO DIRECTIVO **CIUDADANO**

Artículo 10. El Consejo Directivo **Ciudadano** es el órgano superior de la Junta y estará integrado por:

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII. El o la representante de la sociedad organizada.

Artículo 11. Los miembros del Consejo Directivo **Ciudadano** tendrán voz y voto y sus cargos serán honoríficos.

Por cada miembro del Consejo Directivo **Ciudadano** se nombrará un suplente, quien en caso de ausencia del titular, podrá asistir a las sesiones con todas las facultades inherentes al cargo.

El representante de la sociedad organizada será integrado al Consejo Directivo Ciudadano mediante convocatoria pública dirigida a sociedad zacatecana y organizaciones sociales interesadas en la defensa, conservación, rehabilitación, recuperación y restauración, del patrimonio cultural del estado de Zacatecas.



Artículo 12. El Director General participará obligatoriamente en las sesiones del Consejo Directivo **Ciudadano** con voz y sin derecho a voto.

Artículo 13. El Consejo Directivo **Ciudadano** sesionará de forma ordinaria cada dos meses y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias para el eficaz desempeño de la Junta, previa convocatoria del Director General, con anticipación de cuando menos de veinticuatro horas y por escrito.

Artículo 14. Las sesiones del Consejo Directivo **Ciudadano** serán presididas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien en su ausencia será suplido por el Titular de la Secretaría de Educación o por el servidor público que aquél designe.

Artículo 15. El Consejo Directivo **Ciudadano** tendrá las siguientes atribuciones:

...

Artículo 17. Además de las facultades que le confiere el artículo 20 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, el Director General tendrá las siguientes atribuciones:

- I...
- II...
- III...
- IV. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo **Ciudadano** y del Pleno Operativo;
- V. Ejecutar los acuerdos que emita el Consejo Directivo **Ciudadano**;
- VI...
- VII...
- VIII...
- IX...
- X. Someter al Consejo Directivo **Ciudadano** para su aprobación los planes, programas y proyectos de la Junta;

- XI. Elaborar y presentar al Consejo Directivo **Ciudadano** el Programa Operativo Anual y presupuesto anual de ingresos y egresos;
- XII. Rendir informes de actividades y ejercicio del programa operativo anual y presupuesto al Consejo Directivo **Ciudadano**, bimestralmente o antes si así le es solicitado por éste;
- XIII...
- XIV...



XV...

XVI...

Artículo 18. El Pleno Operativo es el órgano especializado para las determinaciones en los asuntos de la competencia de la Junta y estará integrado por el Director General y dos vocales, que deberán ser personas entendidas en urbanismo, arquitectura, arte, historia, estética, antropología y con experiencia en protección del patrimonio cultural.

Los vocales serán nombrados o removidos por el Gobernador del Estado **de dos ternas propuestas por la sociedad mediante convocatoria pública dirigida a sociedad zacatecana y organizaciones sociales interesadas en la defensa, conservación, rehabilitación, recuperación y restauración, del patrimonio cultural del estado de Zacatecas.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Esta Legislatura deberá homologar en un plazo no mayor a 180 días a partir de la publicación del presente decreto, la legislación local de la materia a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones del presente instrumento legislativo.

TERCERO. Las autoridades estatales y municipales competentes, deberán homologar en un plazo no mayor a 90 días a partir de la publicación del presente decreto su reglamentación respectiva a efecto de dar cumplimiento al mismo.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 29 de mayo de 2017

DIPUTADA MONICA BORREGO ESTRADA



4.4

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

DIPUTADO GUSTAVO URIBE GÓNGORA, integrante de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la historia de los Derechos Humanos, la Declaración Universal, proclamada el 10 de diciembre de 1948, como un ideal común para todos los pueblos y naciones, establece entre otros: **EL DERECHO A LA EDUCACIÓN**, contenido en el artículo 26 de la declaración, mismo que es pertinente tener en cuenta en su texto integro, por lo que a continuación se transcribe:

Artículo 26.

(1) **Toda persona tiene derecho a la educación.** La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; **el acceso a los estudios superiores será igual para todos**, en función de los méritos respectivos.

(2) **La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.**

(3) Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.



Del artículo transcrito, se hace énfasis en que el Derecho a la Educación, conlleva la igualdad para todos en el acceso a los estudios superiores.

Sin duda, para el caso de Zacatecas, nuestra máxima casa de Estudios, la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" ha contribuido para que esa anhelada igualdad de la que aquí hablamos esté al alcance de los Zacatecanos, los Mexicanos e incluso de los extranjeros.

La amplia oferta educativa y la calidad en la misma, así como sus módicas cuotas, han permitido a muchas generaciones el acceso a una educación superior a través de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Sin embargo, más allá del costo que tiene el pagar las cuotas académicas, libros y útiles escolares, lo que aumenta el gasto en los estudios es el traslado, hospedaje y alimentación de aquellos alumnos que asisten a escuelas ubicadas fuera de su lugar de residencia.

Es el caso del sureste de Zacatecas, en donde los jóvenes que desean continuar su desarrollo educativo tienen que trasladarse generalmente hacia la capital o incluso al Estado de Aguascalientes, lo que aumenta de manera considerable el gasto a las familias constituyéndose así esta situación como una barrera para financiar los estudios universitarios.

En tal contexto, con el objetivo de brindar mayores oportunidades para el acceso a la educación universitaria en la región del sureste del Estado de Zacatecas, la Administración Municipal de Pinos del periodo 2010-2013, planteó a la Universidad Autónoma de Zacatecas la posibilidad de instalar una extensión universitaria en el municipio de Pinos, en donde se incluyeran carreras que correspondan a las necesidades de la región.

Para lograr este objetivo, en sesión de cabildo del día 28 de Enero de 2011 el Ayuntamiento de Pinos aprobó, previó análisis, la compra de diez hectáreas de terreno, mismas que fueron donadas y escrituradas a la Universidad, tal y como consta en la Escritura Pública que obra en poder de esa Casa de Estudios.

En tal virtud, acudo a esta máxima tribuna del Estado para solicitar al L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, al Maestro Antonio Guzmán Fernández, Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, y al Presidente Municipal de Pinos J. Marco Rodríguez Flores a que se retome la propuesta plateada por aquella administración municipal y llevemos al Sureste Zacatecano un Campus Universitario que de atención a los jóvenes que residen en esa región para que continúen con sus estudios y de esta manera tengan la posibilidad de tener más y mejores oportunidades en el mercado laboral.



Este campus se traduciría en un beneficio directo y considerable para los habitantes de los municipios de Pinos, de Villa Hidalgo, Noria de Ángeles, Villa García y Loreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TIULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PINOS, ZACATECAS A QUE RETOMEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO PARA EL SURESTE ZACATECANO, EN EL MUNICIPIO DE PINOS, ZACATECAS.

ÚNICO.- La H. LXII Legislatura del Estado exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado, de la Universidad Autónoma de Zacatecas y a la Administración Municipal de Pinos, Zacatecas, a que retomen las gestiones necesarias para la construcción de un Campus Universitario para el sureste zacatecano, en el municipio de Pinos, Zacatecas.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 30 DE MAYO DE 2017

DIPUTADO GUSTAVO URIBE GÓNGORA



4.5

H. SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS Presente.

La Diputada Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y los Diputados Gustavo Uribe Gongora, José Luis Medina Lizalde, Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Carlos Alberto Sandoval Cardona, Le Roy Barragán Ocampo y Santiago Domínguez Luna, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo para que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, declare al Palacio de las Convenciones, ubicado en Ciudad Administrativa, como Recinto Oficial para sesionar con motivo de la entrega del Premio al Mérito Ambiental 2017, que entregará la Legislatura del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"PRIMERO. En Sesión de la Comisión Permanente de fecha 30 de enero del presente año, en el punto del orden día de Asuntos Generales, se dio lectura a una convocatoria que presentó la Dip. Julia Arcelia Olguín Serna, en su calidad de Presidenta de la Comisión Legislativa de Ecología y Medio Ambiente, a fin de otorgar el Premio al Mérito ambiental 2017.

SEGUNDO. La Convocatoria de mérito atiende al contenido del Decreto Número 112 publicado en fecha 15 de diciembre del 2016, en el que la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 30, 65 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, los artículos 21 fracción I, 135 fracción III, 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, los artículos 1 fracción I, III, V, 2 fracción IV, V, 43 y 44 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas, promueve el derecho a que todo individuo tiene de disfrutar de un medio ambiente adecuado y sano que propicie el desarrollo integral de manera sustentable.

TERCERO. El Decreto supracitado así como la ley en materia de ecología del Estado, de igual forma promueven la participación responsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como lo relativo a la promoción y difusión de una cultura ambiental y corresponsabilidad de la sociedad en la protección, conservación y aprovechamiento responsable del medio ambiente y los recursos naturales.

CUARTO. Se considera asimismo, que es atribución de esta Legislatura conceder premios y recompensas en virtud de servicios sobresalientes que hayan prestado ciudadanos y organizaciones que hayan sido de gran utilidad para el Estado.

QUINTO. En fecha 28 de marzo del presente año, se integró el Consejo de Premiación, y se les tomó la protesta de ley.



SEXTO. En fecha 16 de mayo del presente año y apegados a lo que establece la convocatoria en su Base Décima, el Consejo de Premiación, después de discutir sobre la viabilidad de los proyectos presentados, de las entrevistas y de las visitas que se realizaron en sesión privada, emitió su veredicto respecto de los triunfadores en cada categoría.

SÉPTIMO. El “Premio al Mérito Ambiental 2017” se otorgará en Sesión Solemne, el día 05 de junio del presente año, misma que se celebrará en el Palacio de las Convenciones.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, DECLARE AL PALACIO DE LAS CONVENCIONES, UBICADO EN CIUDAD ADMINISTRATIVA, COMO RECINTO OFICIAL PARA SESIONAR CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL PREMIO AL MÉRITO AMBIENTAL 2017.

ÚNICO.- SE APRUEBE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA ESTRUCTURA LÓGICO JURIDICA Y ARTÍCULOS TRANSITORIOS INCORPORADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO.

TRANSITORIO

Artículo Primero.- En virtud de que se justifica la pertinencia de la solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., 29 de Mayo de 2017.

**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO
Y CONCERTACIÓN POLÍTICA
PRESIDENTA**

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

SECRETARIOS:



DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA**

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIP. SANTIAGO DOMINGUEZ LUNA



4.6

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

El que suscribe **DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Asamblea Popular el presente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA GOBERNADOR DEL ESTADO, A QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE (SAMA) LIC. VICTOR CARLOS ARMAS ZAGOYA A FIN DE QUE COMPAREZCA Y RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA HONORABLE LEGISLATURA DE LA QUE SE CONSIDERA SERA LA MEGA OBRA HIDRAULICA DEL QUINQUENIO “PROYECTO DE CONSTRUCCION Y DUCTO DE DISTRIBUCION DE LA PRESA MILPILLAS ” EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ DEL TEUL, LA CUAL TENDRA UN COSTO DE 5 700 MILLONES PESOS, CONSIDERANDO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, COSTO-BENEFICIO, IMPACTOS SOCIALES, ECONOMICOS Y AMBIENTALES, ASI COMO MEDIDAS PREVENTIVAS PARA NO AFECTAR EN CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO A LAS COMUNIDADES ALREDEDOR DE ESTA OBRA HIDRAULICA,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 del actual gobernador L.C. Alejandro Tello Cristerna, específicamente en metas para el rubro de agua, se tiene contemplada la Construcción de la Presa de almacenamiento Milpillás y ducto de distribución, que habrá de **SOLUCIONAR** la escasez de agua en el estado de Zacatecas, con esta obra se pretende eliminar la necesidad de extraer agua subterránea para el consumo público urbano y principalmente industrial en los municipios de Fresnillo, Guadalupe, Calera y Zacatecas, no asegurando con ello, en ningún documento oficial hasta el momento que los acuíferos de la región hídrica que comprende estos municipios seguirán siendo sobre explotados, especialmente por la industria privada que tiene la concesión de extracción de agua en diversos pozos de esta zona.

Los tres acuíferos que abastecen de agua potable a la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe están siendo sobreexplotados, según datos proporcionados por la CONAGUA, el acuífero Benito Juárez tiene un déficit anual de 1.14 millones de metros cúbicos por año, el acuífero Calera de 67.75 millones de metros cúbicos por año y el acuífero Guadalupe Bañuelos de 1.95 millones de metros cúbicos por año.

En otras palabras el ritmo de extracción de agua de estos tres acuíferos es mayor a la recarga natural del vital líquido, y mucho mayor en Calera que tiene la mejor calidad de agua en la región, por lo que los niveles del agua subterránea en la zona conurbada está bajando de manera acelerada y progresiva, así las únicas fuentes de abastecimiento de agua suficientemente limpias para consumo humano son los acuíferos (sobreexplotados y con poca recarga) y las lluvias (que son escasas en nuestro estado), estas posibilidades tienen cierto potencial de abastecimiento y recuperación, cuya tendencia va a la baja, por lo que los gobiernos locales deben implementar políticas publicas orientadas al ahorro de agua y a la recarga de los mantos acuíferos como una fuente viable de abastecimiento del líquido. Según datos estadísticos, las concesiones de la comisión nacional del agua (CONAGUA), la distribución por sector de las aguas extraídas de los tres acuíferos arriba mencionados son las siguientes: 73% para el sector agropecuario, 20% para consumo público y urbano y 7% para el sector industrial, habrá de analizar meticulosamente estos datos, debido a que las autoridades en materia de agua se niegan a reconocer la injusta distribución del agua en nuestro estado, el

agua de mejor calidad que viene del acuífero Calera se entrega en mayor medida a grandes y medianos agricultores privados y a las empresas transnacionales sobre todo a la Cervecería de capital Belga AB In Bev, antes grupo modelo; mientras que el agua de los acuíferos Benito Juárez y Guadalupe Bañuelos que tiene agua de menor calidad se destina en mayor medida al sector público urbano. A esta problemática se suma la industria minera, la cual consume anualmente 55 millones 781 mil metros cúbicos. En el estado se cuenta con 34 acuíferos, con una recarga anual de mil 26 millones de metros cúbicos sin embargo 14 de ellos son sobre explotados y 12 de estos catorce son la fuente de abastecimiento para la mega minería que se ha desarrollado de manera acelerada en los últimos años en Zacatecas, también el sector agrícola que consume 400 millones de metros cúbicos anualmente, aunado a lo que consume anualmente la cervecería 250 millones de metros cúbicos (ntrzacatecas.com), razón por la cual la cantidad y calidad de agua para consumo humano se disminuye considerablemente, utilizando para el sector urbano 123 millones de metros cúbicos anualmente,

Ahora bien el consumo total en la industria cervecería y minera, el sector agrícola y urbano, suman en conjunto 828.78 millones de metros cúbicos de agua al año y la recarga anual es de mil 26 millones metros cúbicos por año, por lo tanto solo restan 197.3 millones de metros cúbicos por año para consumo de otros sectores tales como comercio o pequeña industria, sector educativo entre otros, lo cual es considerablemente preocupante.

El agua se ha convertido en el foco de atención de 3 sectores importantes: en primer lugar la sociedad civil quien es la principal afectada por la escasez que se vive actualmente, en segundo plano el gobierno quien tiene la obligación de proporcionar el servicio y finalmente la iniciativa privada por el jugoso negocio que representa, en nuestro estado los diagnósticos de los acuíferos son de preocuparse, debido a que la sobre explotación los está llevando a la extinción, sin lugar a dudas se requiere resolver el problema de abastecimiento. Sin embargo la falta de planeación urbana ha generado que la mancha urbana crezca sin fijarse en las áreas de escurrimiento y recarga de acuíferos, en la mayoría de los casos sin respetar a las poblaciones rurales y el derecho humano al agua.

En el sexenio anterior el gobernador Miguel Alonso Reyes anunció públicamente la construcción de la presa de Milpillás, obra que no fue posible realizar heredando su construcción al actual gobierno, ubicada en el municipio de Jiménez del Teúl a 2 kilómetros del poblado Atotonilco. Para 2015, el número de habitantes para el municipio de Jiménez del Teúl, eran de 4275 y a la fecha alcanzan los 5000 habitantes, según datos proporcionados por el INEGI, mismos que se encuentran distribuidos en las 57 localidades de esta región.

Sin embargo, en la estadística que presenta SEDESOL y corroboradas por un servidor, damos cuenta que la mayoría de las comunidades son rurales y se encuentran de un ALTO hasta MUY ALTO grado de marginación.

Donde en su mayoría, la gente se dedica principalmente a la ganadería, a la pequeña agricultura y a los huertos familiares, mismos que se utilizan para el consumo familiar.

Es principalmente en las comunidades de la Lagunita, Atotonilco, Jiménez del Teúl, Canoas, Pueblo viejo, Ventanas, El carrizo, Los Bancos, Las bocas, Mezquite Blanco y la comunidad de Carretas las que se dedican al huerto familiar (hortalizas y siembra de árboles frutales) y a la pequeña agricultura, aprovechando el cauce del río Atotonilco para el riego de los pequeños cultivos, las mismas que sin duda alguna se verán afectadas directamente por la construcción de la PRESA MILPILLAS, esto significa que el 60.5% de los habitantes del municipio de Jiménez del Teúl, tendrán serios problemas con la falta de agua, ya que con la construcción de la presa se pretende encauzar el líquido hacia la zona conurbada Zacatecas-Guadalupe.

Entonces, si la condición de pobreza y marginación es muy alta, aunado a su dependencia con el recurso hídrico, la pregunta concreta es ¿Qué acciones se van a emprender por parte del Gobierno estatal para respaldar a la población de estas comunidades ante tales condiciones?

En lo que se *presume* que será un **MEGAPROYECTO HIDRAULICO**, ya que pretende abastecer de agua potable durante los próximos 50 años a los municipios de Fresnillo, parte de Valparaíso, Enrique Estrada, Morelos, Calera, Zacatecas y hasta Guadalupe, para 459,813 Zacatecanos lo cual representa un 29.11% de la población total en nuestro estado.

Esta obra hidráulica podrá almacenar 64 millones de metros cúbicos de agua, con la construcción de un acueducto de 167 kilómetros de longitud y de 1.5 metros de ancho, con el que se transportaran 1.5 litros de agua por segundo⁵, además de la construcción de estaciones de bombeo, rebombeo, tanques de regulación y plantas potabilizadoras, entre otras. Se calcula que en el año 2040 la demanda de abastecimiento podría llegar a los 1.9 litros por segundo de los cuales 1.3 litros por segundo se podrían trasladar de esta obra hidráulica⁶.

Por otra parte en días pasados Víctor Armas Zagoya actual Secretario del Agua y Medio Ambiente (SAMA) en medios de comunicación anunció que esta obra tendrá un costo de 5,700 millones de pesos, comprende la construcción de la presa y el acueducto por el cual se transportará el líquido, con presupuesto federal, estatal y privado, y que se estima que su construcción durara alrededor de 3 años, por lo que ya se inició con la etapa de licitación pública nacional, mediante convocatoria para los estudios ambientales, geofísicos e impermeabilización de taludes faltando 25 estudios más por publicar.

El elevado costo de este proyecto dará la posibilidad al gobierno del estado de manejar presupuestos millonarios e implica jugosos contratos para grandes compañías, por lo que como legisladores vigilantes del gasto público debemos de estar enterados de cada etapa de ejecución de este proyecto y en que se gastará cada peso desde su inicio hasta su terminación, y que mejor que sea desde su etapa de arranque.

Dado el volumen gigante de agua que se manejara dentro de esta mega obra hidráulica es, importante conocer el impacto social, que provocara en el futuro hacia la población más cercana, Atotonilco, debido a que se encuentra a pocos kilómetros de distancia de la presa, por lo que en caso de un desastre grave o en caso de derrame de la presa, traería consecuencias fatales para este poblado.

Aunado a lo anterior no se tiene claridad y certeza, respecto a los derechos de vía y titularidad de tierras respecto a los terrenos que atravesaran el ducto de distribución y la construcción de la presa, recordemos que en la mayoría de las obras se da el desalojo forzoso de personas o invasión sin indemnización de los predios, lo cual afecta invariablemente a los sectores más pobres de nuestra sociedad, a los más vulnerables social y económicamente y a los marginados, especialmente a las mujeres, y niños de las poblaciones rurales tal es el caso de la comunidad de la Lagunita, la cual tiene aproximadamente 180 habitantes y se encuentra aguas debajo donde se pretende construir la presa

Por otro lado no tenemos definición sobre los impactos ambientales causados en relación a la pérdida de especies de flora y fauna, especies en extinción de acuerdo a la norma oficial, NOM-059-SEMARNAT-2010 la pérdida de hábitat, las posibles fuente de contaminación por residuos mineros, escurrimiento de agroquímicos, aguas negras municipales e industriales y lixiviados de basureros, por lo surge la duda sobre

⁵ <https://www.imagenzac.com.mx/tag/Víctor%20Armas>

⁶ www.imagenzac.com.mx/nota/megapresa-necesaria-para-nasegurar-agua-00-18-34-



la calidad del agua que se pretende traer de Jiménez del Teul, ante esto surge la duda de ¿Qué cantidad o volumen de suelo se perderá? ¿Qué especies y cantidades de árboles serán afectadas? ¿Qué especies de fauna perderán su hábitat natural? ¿Se cuenta con estudios del nivel o grado de contaminación de los escurrimientos de lixiviados de los basureros principalmente el de Fresnillo? ¿Se cuenta con un análisis de las aguas negras municipales? ¿En caso de atravesar zonas mineras se tienen analizados los metales pesados de las presas de jales?

En otro contexto siendo Zacatecas un estado inminentemente agrícola debido a que se siembran 1.5 millones de hectáreas, de las cuales 130 mil son de riego y de estas el 90% se localizan en la zona de Fresnillo hasta Guadalupe, con un total de 150 mil productores agrícolas. Hasta el momento solo se ha mencionado por parte de las autoridades en materia de agua que se pretende abatir el desabasto de agua en la zona urbana por lo que surge la duda ¿Qué beneficios obtendrán los productores agrícolas? ¿Cuál es el plan hídrico del estado para abastecer del vital líquido al sector campesino? Pues sin duda alguna el agua es parte vital de la cadena productiva agrícola

Finalmente se estima que la presa de Milpillas costara 5 mil 700 millones de pesos, según declaraciones ante el periódico imagen hechas por el Secretario de la SAMA, 3 mil ochocientos millones se destinaran para el acueducto y serán absorbidos por Gobierno del Estado razón por la cual surge la duda ¿De dónde se pretende obtener el recurso financiero? ya que en el presupuesto de egresos aprobado en esta legislatura no se tiene contemplado de manera específica recurso para construcción, de esta obra hídrica.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que en su artículo 18, la Ley Orgánica del poder legislativo del estado de Zacatecas establece las atribuciones de la legislatura en relación con el poder ejecutivo; dentro de su fracción X establece que se podrán Solicitar informes al Ejecutivo del Estado sobre asuntos de su competencia, cuando lo estime conveniente, para el ejercicio de sus funciones, de igual forma en su fracción XIII, establece que se podrá citar a comparecer ante el pleno a los titulares de la administración pública.

SEGUNDO.- Que en su artículo 4 párrafo sexto de nuestra carta magna establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta soberanía popular el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA GOBERNADOR DEL ESTADO A QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE (SAMA) LIC. VICTOR CARLOS ARMAS ZAGOYA A FIN DE QUE COMPAREZCA Y RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA HONORABLE LEGISLATURA DE LA QUE SE CONSIDERA SERA LA MEGA OBRA HIDRAULICA DEL QUINQUENIO “PROYECTO DE CONSTRUCCION Y DUCTO DE DISTRIBUCION DE LA PRESA MILPILLAS ” EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ DEL TEUL, LA CUAL TENDRA UN COSTO DE 5’700 MILLONES PESOS, CONSIDERANDO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, COSTO-BENEFICIO, IMPACTOS SOCIALES, ECONOMICOS Y AMBIENTALES, ASI COMO MEDIDAS PREVENTIVAS PARA NO AFECTAR EN CORTO,



MEDIANO O LARGO PLAZO A LAS COMUNIDADES ALREDEDOR DE ESTA OBRA HIDRAULICA.

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE QUE SE JUSTIFICA LA PERTINENCIA DE LA SOLICITUD, DE ACUERDO CON EL FUNDAMENTO LEGAL ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 104 Y 105 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO SEA CONSIDERADO UN ASUNTO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN; DEBIDO A QUE YA SE DIO INICIO CON LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Y POR EL ALTO COSTO ASIGNADO A ESTA OBRA HIDRAULICA DE 5,700 MILONES DE PESOS

Congreso de Zacatecas a los 30 días del mes mayo de 2017.

Atentamente.

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



4.7

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presente.

La suscrita Diputada **PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de la Reforma Educativa, y en el marco del Tercer Informe de Gobierno, el Presidente de la República, anunció diez medidas a desarrollar durante la segunda mitad de su sexenio, entre ellas se contempla la mejora de las instalaciones de las escuelas públicas del país.

Para dar cumplimiento a esta prioridad el 19 de octubre de 2015 se firmó un Convenio de Coordinación y Colaboración para la potencialización de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) con los Gobernadores de las 32 Entidades Federativas⁷. Para lograr este gran objetivo, la Secretaría de Educación Pública, fijó siete grandes prioridades, dentro de las cuales encontramos "...más y mejor infraestructura en las escuelas y equipamiento...".

En el universo de esos programas, encontramos el denominado Escuelas al Cien, mismo que tiene como objetivo, la dignificación de la infraestructura física educativa de México. Este programa tiene como meta de atención y mejoramiento apoyar a un total de 33 mil planteles de todos los niveles educativos, bajo el compromiso de garantizar como mínimo por año, la rehabilitación de 11,000 planteles escolares, del día 7 de diciembre de 2015 al primero de diciembre de 2018.

El citado programa contará con una suficiencia de recursos para infraestructura por un total de 50,000 millones de pesos, en tres años efectivos de ejecución con una inversión de 16,650 millones de pesos por cada año.

⁷Visto en

http://www.escuelasalcien.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PRE/escuelasalcien/Documentos/Convenio_Coordinacion.PDF Abril 2017

En ese sentido, la meta de los planteles educativos a beneficiar por el programa equivale a un total de 33 mil planteles en todo México, invirtiendo en 11 mil planteles del 2016 al 2018, favoreciendo una matrícula de casi 6 millones de alumnos.

Las necesidades principales a atender en “Escuelas al Cien” son la seguridad estructural, condiciones generales de funcionamiento como servicios sanitarios y bebederos, mobiliario y equipo como pupitres, mesas, pizarrón y estantería. Además busca también, garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad y otorgar mejores espacios para maestros y personal directivo y administrativo.

Así también se destacan la Infraestructura para la conectividad y Espacios de Usos Múltiples tales como Infraestructura de arco techo o techumbre para un mejor desarrollo de actividades cívicas y deportivas e instalación de comedores para escuelas de tiempo completo.

En la revisión a los avances físico financieros que ofrece el portal de Escuelas al Cien observamos que para el Estado de Zacatecas, tiene asignado una estimación total de \$527, 346,058, **de los cuales a la fecha se han ejercido un total de \$176, 603,741⁸**, quedando pendiente de aplicar un monto de \$350, 742,316.00 para este rubro, hecho en el que basamos nuestra propuesta y de la cual se requiere atender de manera puntual esta situación.

Lo anterior, se justifica ya que el origen del recurso y su tránsito hacia el destino final en las entidades federativas esta normado de la siguiente manera: el recurso destinado por el INIFED (Instituto Nacional de Infraestructura Educativa) en un primer término es enviado a su homologa estatal; que es el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE); para proyectar el programa, posterior a ello, se devuelve para sus observaciones, acto seguido se convoca a una licitación pública y una vez que resulta un ganador se asigna el recurso. Todo esto origina que el proceso para lograr que el beneficio llegue finalmente a las escuelas pueda ser largo y no cumpla con la meta fijada por el ejecutivo federal; pues este último ha fijado que dicho programa se pueda desarrollar en un plazo de hasta tres años.

Por todo lo anterior, se reconocen los esfuerzos logrados a través de este programa, sin embargo, estamos conscientes que la Educación en Zacatecas, no puede quedarse en el atraso, ya que la infraestructura es esencial para contribuir a la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje de nuestros alumnos, por lo que buscamos que se desarrolle en espacios adecuados y confortables, y esto solo se puede dar a través de programas como el de “Escuelas al Cien”, para lo cual requerimos que el recurso destinado a nuestra entidad sea aplicado con celeridad y de esta forma no quedarnos sin ejercerlo.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, la que suscribe ponemos a consideración de este Honorable Pleno Legislativo la siguiente:

⁸Visto en <http://www.escuelasalcien.transparenciapresupuestaria.gob.mx>

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN; ASI COMO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS (INZACE), HAGA LLEGAR A ESTA SOBERANIA POPULAR UN INFORME DETALLADO DEL PROGRAMA “ESCUELAS AL CIEN” DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016- 2017.

SEGUNDO.- PÚBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZACATECAS A 25 DE MAYO DE 2017.
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIP. PATRICIA MAYELA HERNANDEZ VACA



4.8

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E:

La que suscribe **Diputada Norma Angélica Castorena Berrelleza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Día Mundial Sin Tabaco 2017.

El tabaco, una amenaza para el desarrollo

El 31 de mayo de cada año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y sus asociados celebran el Día Mundial Sin Tabaco con el fin de poner de relieve los riesgos para la salud asociados con el tabaquismo y abogar por políticas eficaces para reducir su consumo. La industria del tabaco compromete el desarrollo sostenible de todos los países, incluidos la salud y el bienestar económico de sus ciudadanos⁹.

Por lo que es de suma importancia exponer los siguientes datos que la OMS nos proporciona sobre el tabaco¹⁰:

- ✚ *El consumo de tabaco mata cada año a casi 6 millones de personas, una cifra que, según las previsiones, aumentará hasta más de 8 millones de fallecimientos anuales en 2030 si no se intensifican las medidas para contrarrestarlo. El tabaquismo es perjudicial para cualquier persona, con independencia de su sexo, su edad, su raza, su cultura y su educación. Causa sufrimiento, enfermedades y fallecimientos, empobrece a las familias y debilita las economías nacionales.*
- ✚ *Obliga a aumentar el gasto sanitario y produce una reducción de la productividad, generando costos sustanciales para la economía de los países. Además, el consumo de tabaco agrava las desigualdades sanitarias y la pobreza, ya que las personas más pobres dedican menos recursos a necesidades básicas como la alimentación, la educación y la atención sanitaria. Cerca del 80% de las muertes prematuras causadas por el consumo de tabaco se registran en países de ingresos bajos y medianos.*

⁹ Organización Mundial de la Salud, 2017. Campañas Mundiales de Salud Pública de la OMS. Día Mundial Sin Tabaco 2017. Disponible en: <http://www.who.int/campaigns/no-tobacco-day/2017/event/es/>

¹⁰ Op.Cit.

✚ *En el cultivo del tabaco se utilizan grandes cantidades de plaguicidas y fertilizantes que pueden ser tóxicos y contaminar fuentes de suministro de agua. Cada año, estos cultivos utilizan 4,3 millones de hectáreas de tierra y causan entre un 2% y un 4% de deforestación del planeta. Además, la fabricación de productos de tabaco genera 2 millones de toneladas de residuos sólidos.*

Sobre el tema, el Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU) anota: *El consumo de tabaco es la principal epidemia prevenible a la que se enfrenta la comunidad sanitaria*¹¹.

En suma, el tabaquismo representa un grave problema de salud pública, dados los costos humanos, sociales y económicos que representa, por esto surge la necesidad de contar con herramientas y estrategias que nos permitan hacer frente a este padecimiento y que permitan brindar atención a los enfermos de este mal.

Son muchas las acciones en las que podemos incidir, seamos parte de la lucha antitabaco, en ese sentido, hagamos énfasis en lo que nuestro sistema normativo establece, retomemos el tema y seamos vigilantes de Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Zacatecas.

Lo anterior, se hace necesario toda vez que la información proporcionada por la Secretaría de Salud del Estado nos indica lo siguiente¹²:

El tabaco está relacionado con 29 enfermedades, de las cuales 10 son diferentes tipos de cáncer y más del 50 % de las enfermedades cardiovasculares. El fumar es responsable del 90 % de las muertes por cáncer de pulmón y aproximadamente el 80-90 % de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y enfisema. En México cada año mueren más de 61,000 personas al año, debido a causas relacionadas con el tabaquismo, más que por los accidentes de tráfico y el consumo de todas las drogas ilegales juntas.

El humo del tabaco contiene más de 4,500 sustancias nocivas en el humo del cigarrillo, de los cuales al menos 60 son probables carcinógenos humanos. El tabaco se asocia directamente a la aparición de:

- *Cáncer de faringe, laringe, esófago, pulmón, páncreas, riñón y vejiga entre otros.*
- *Evento vascular cerebral, infarto agudo al miocardio, aneurisma aórtico y enfermedad vascular periférica.*
- *Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.*
- *Trastornos perinatales como lo son: Hipoxia fetal, mortalidad neonatal, partos prematuros, desprendimiento prematuro de placenta, hemorragias durante el embarazo, ruptura prematura de membranas, rhabdomyosarcoma e infertilidad.*

¹¹ Centro de Información de las Naciones Unidas, 2012.

¹² Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas, 2017. Programa de Adicciones.



- *Síndrome de muerte súbita del lactante y bajo peso al nacer.*

En Zacatecas la población consumidora de tabaco representa un 21.7%, lo que corresponde 320 mil zacatecanos fumadores. La Edad de inicio del consumo de tabaco en nuestro Estado es a los 20.4 años (Los hombres a los 20 años y las mujeres a los 21.7 años en promedio igual que a nivel nacional).

El 7.7 % de los jóvenes zacatecanos afirman fumar a diario este porcentaje se encuentra por encima del 7.4% de nivel nacional.

Se tiene una relación de casi 3 hombres fumadores activos por cada mujer. En promedio de cigarrillos que fuma un fumador activo es de 6-7 cigarros diarios, esto corresponde a 200 cigarros al mes, gastando en promedio 300 pesos mensuales y 3,600 pesos al año en promedio.

Un fumador activo pierde en promedio de 25 a 30 minutos de la jornada laboral diaria, lo que equivale a 10 horas laborales pérdidas al mes en promedio por cada fumador activo.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario consolidar acciones que permitan, como mínimo indispensable, apelar porque nuestra sociedad transite por la cultura de la prevención, y no de la curación de enfermedades, fortalezcamos la salud pública, en el presente caso mediante lo establecido en la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Zacatecas, en ese sentido, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Salud para que a través de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios impulse una campaña que garantice el respeto de las áreas de los No Fumadores, a fin de fortalecer las políticas públicas en materia de salud pública.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., a 29 de Mayo de 2017.

DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA



4.9

**Honorable Asamblea
Diputado Presidente de la Mesa Directiva
H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas
P r e s e n t e.**

El que suscribe Diputado Felipe Cabral Soto, integrante de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 25 fracción I, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 97 fracción III del Reglamento General, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

Iniciativa de Punto de Acuerdo

“PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, PARA QUE FAVOREZCA LA APERTURA Y LA OPERACIÓN DE KIOSCOS DE SERVICIOS ELECTRONICOS EN DIVERSAS CIUDADES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA”.

Bajo el tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

PRIMERO.- La práctica de buscar acercar al gobierno con la gente a través de los Kioscos de Servicios Electrónicos, basado en los procesos que permiten al Migrante realizar, mediante un sistema interactivo en tiempo real, pagos de impuestos y servicios, así como la expedición de documentos en forma electrónica, de manera fácil, segura y en horarios más amplios con personal altamente capacitado para su atención. Dentro de



los procesos existentes se debieran incorporar más servicios, para así aumentar su cobertura en diversos puntos de Estados Unidos de América y del país.

Todo esto redundará en beneficios directos para los Migrantes y facilita para el gobierno la prestación de los servicios.

SEGUNDO.- Esta práctica otorga a los Migrantes, beneficios en materia de ahorro de tiempo y dinero, al realizar los trámites en forma automatizada, cómoda, fácil, rápida y segura. Acerca los servicios gubernamentales a los Migrantes y a las Organizaciones de Zacatecanos.

TERCERO.- De esta manera el Gobierno simplifica, mejora y automatiza los procesos administrativos en función de las necesidades del ciudadano; evitando las quejas constantes con respecto a los horarios de atención reducidos, movilización de los lugares de trámite y los costos que implica, filas largas de espera, excesos de trámites, entre otros, mejorando así la percepción del usuario respecto al Gobierno.

CUARTO.- El proceso de solicitud de trámites a través de los kioscos de servicios es favorable al impacto en la ciudadanía, ya que disminuye los tiempos de entrega, porque el servicio se realiza de manera inmediata, reduciendo el costo de traslado, ya que se pueden realizar 10 trámites diferentes en el mismo lugar, además el servicio de expedición de actas de nacimiento y matrimonio, posee registros de todo el Estado. De igual manera, las Constancias de No Inhabilitación se pueden obtener sin la necesidad de trasladarse a Zacatecas para tal fin.

QUINTO.- En una primera etapa, se pretende instalar, cuando menos uno en aquellas regiones de Estados Unidos de América, donde se encuentre con mayor concentración de la comunidad Zacatecana. Como es en el Sur de California, Chicago, Dallas-Fort Worth y Denver.

SEXO.- En estos espacios podrán ofertarse hasta 10 servicios de diferentes dependencias del gobierno del estado;

Secretaría de Finanzas:

- Pago de Tenencia Vehicular.
- Depósitos del Programa 3x1

Registro Civil:

- Expedición de Actas Certificadas de Nacimiento.
- Expedición de Actas Certificadas de Matrimonio.

Vivienda Popular:

- Pago de Vivienda.
- Estados de Cuenta.

Servicio de Agua Potable

- Pago de Agua Potable.

Dirección de Transito

- Infracciones
- Pago de Derechos
- Pago de Licencias

SÉTIMO.- El objetivo principal está encaminado a acercar y facilitar a los ciudadanos Zacatecanos radicados en Estados Unidos de América, el pago de impuestos, servicios y expedición de documentos oficiales a través de kioscos electrónicos, localizados en las Casas del Zacatecano, con amplios horarios de atención, oportuna, cómoda y ágil concentrados en un solo módulo en el esquema de ventanilla única de pago, tomando en cuenta que un gran número de zacatecanos radican en diversos estados de Estados Unidos de América; y que no todos tienen la oportunidad de pertenecer a alguna de las Federaciones y



Organizaciones de de Clubes zacatecanos en ese país; por lo que difícil es para ellos recibir los beneficios y apoyos del Gobierno del Estado, como el que se trata en esta ocasión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- “EXHORTAR AL LIC. GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, LIC. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA PARA QUE FAVOREZCA LA APERTURA Y OPERACIÓN DE KIOSCOS DE SERVICIOS ELECTRONICOS, EN DIVERSAS CIUDADES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA”

Respetuosamente:
Ciudad de Zacatecas, Zac. 29 de Mayo 2017

Diputado Felipe Cabral Soto



4.10

H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE.

El que suscribe, DIPUTADO SAMUEL REVELES CARRILLO, integrante de esta Soberanía Popular, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 25 fracción I, 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97 fracción III, 101 fracción III y 102 del Reglamento General de este Poder, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Los accidentes en vías públicas de tránsito se deben a diferentes factores; la Comisión Nacional de Seguridad los clasifica en humanos, mecánicos, climatológicos y estructurales de tránsito; esta misma fuente nos reporta que las causas de accidentes en carreteras, se deben el 80% a errores del conductor, 7% a fallas del vehículo, 9% a los agentes naturales y solo el 4% a daños en la infraestructura carretera.

Ante este escenario, Zacatecas en 2013 ocupó el **tercer lugar** a nivel nacional en la tasa de mortalidad por accidentes vehiculares, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2012-2014), mientras a nivel nacional la tasa de mortalidad por dicha causa fue del **13.2%**, en nuestro estado fue del **21.4%** y lo preocupante es que en 2014 pasó al segundo lugar nacional con **24.6%**, siendo los jóvenes las principales víctimas; el problema es tan grave en este sector poblacional que los accidentes de tránsito de vehículos de motor en jóvenes de 15 a 29 años representan la segunda causa de muerte en ellos, esto según la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

En la capital zacatecana, hemos sido testigos de múltiples accidentes automovilísticos, particularmente en los bulevares niños héroes, Adolfo López Mateos y José López Portillo, donde la falta de concientización ha sido la principal razón de tener pérdidas fatales, pues todos hemos sido responsables en mayor o menor grado por lo siguiente:

- **Los conductores**, por usar las vialidades urbanas como de alta velocidad; manejar alcoholizados; no utilizar cinturón de seguridad; conducir con el celular en la mano; traer pasajeros en cajas descubiertas de camionetas, circulando incluso en los conocidos carriles de “alta velocidad”; conducir vehículos con faltas de señalización y sin alguna luz preventiva, faros con luces neón que al



encontrarlos de frente imposibilitan la visibilidad; vehículos transitando frecuentemente sin placas o con placas de procedencia extranjera con conductores de poca pericia para el manejo; vehículos circulando con música a alto volumen; no tomar precauciones cuando las condiciones climáticas son adversas; entre otros;

- **Las autoridades** por no aplicar la ley y no vigilar permanente el buen funcionamiento del tráfico y cuando lo hacen, frecuentemente las patrullas se conducen con las torretas apagadas;
- **Los establecimientos** por vender alcohol fuera de los horarios autorizados;
- **Los padres de familia** por facilitar vehículos a sus hijos menores de edad sin licencia para conducir y sabiendo que son consumidores de alcohol
- **Los peatones** por no utilizar los puentes peatonales y hacer cruces de acera en lugares no indicados para ello. Y hasta los
- **Motociclistas** por circular desordenadamente, a exceso de velocidad y sin cascos de protección para él, y ocasionalmente para sus acompañantes.

Las anteriores infracciones se encuentran claramente prohibidas en nuestra ley de transporte, tránsito y vialidad, y sistemáticamente se están violentando... lamentablemente en nuestro propio perjuicio.

El consumo de alcohol en los jóvenes está estrechamente relacionado a los accidentes automovilísticos. La Comisión Nacional contra las Adicciones informa que en el **23%** del total de autopsias realizadas a personas accidentadas, se encontró la presencia de alcohol.

Nuestra entidad vive una situación preocupante en la ingesta de esta bebida etílica, el Informe sobre la Salud de los Mexicanos 2015 publicado por la Secretaría de Salud, reporta que en nuestro estado el consumo de alcohol en hombres aumentó del año 2000 al año 2012 de **52.2% a 60%**, y en mujeres del **6.6% al 12.7%**; los datos son preocupantes, por un lado pasamos de ocupar el lugar número 24, a nivel nacional, al sitio número 9, y por el otro, el consumo de alcohol en mujeres casi se duplicó (**92.4%**).

El Reglamento General de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas en el artículo 43 fracción X prohíbe conducir con aliento alcohólico, estado de ebriedad incompleto o estado de ebriedad no apto para conducir, y en las fracciones XIV y XVI del artículo 159 del mismo ordenamiento, se mandata retirar el vehículo de circulación en caso de que el conductor se encuentre bajo los influjos del alcohol, y en el capítulo XXV se establece un operativo en el que la dirección de tránsito en coordinación con la Secretaría de Salud implementarán un programa para regular los vehículos que son conducidos bajo los efectos de bebidas embriagantes y consumo de narcóticos.

Lo anterior, es lo que conocemos en Zacatecas como "*operativo alcoholímetro*", en efecto se lleva a cabo, sin embargo se omiten algunas disposiciones estipuladas en el mencionado reglamento de tránsito como: no contar con la presencia de personal de servicios de salud, la participación predominantemente de personal



masculino y no dar seguimiento a los reincidentes y obligarlos a acudir a centros de rehabilitación para el tratamiento de alcoholismo.

Por otro lado, este *operativo alcoholímetro* es muy limitado, pues se implementa regularmente los días sábados y ocasionalmente los viernes; el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes nos informa que los accidentes en los que se ven involucrados los jóvenes ocurren principalmente entre jueves y domingo, y de madrugada mientras regresan de alguna actividad recreativa. Por ello es necesario y muy pertinente ampliar estos operativos en días y horarios.

El *operativo alcoholímetro* es solo una de las medidas para prevenir accidentes mortales a nuestros jóvenes, pero hay muchas otras medidas que podemos implementar en Zacatecas para evitarlos; principalmente **debemos darle vida y cumplimiento a nuestra ley y reglamento de tránsito**; y por otro lado, el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes interviene en la seguridad vial a través de los aspectos siguientes:

- **Acciones de alcoholimetría**, que se refiere a ampliar los puntos de control;
- **Observatorios estatales de lesiones**, el cual consiste en analizar los factores de riesgo e intervenir oportunamente en ellos;
- **Mediciones de factores de riesgo**, esta acción tiene por objetivo estimar la prevalencia de factores de riesgo en la ocurrencia de accidentes;
- **Auditorías y capacitaciones en seguridad vial**, esto significa orientarnos a adecuar las vialidades, calles y vehículos a las condiciones del ser humano;
- **Capacitación en seguridad vial**, la cual tiene como responsabilidad formar promotores de salud y otras instituciones que permeen los conocimientos adquiridos a la población de acuerdo a su perfil geográfico y étnico, con el fin de prevenirles factores de riesgo en sus respectivas zonas;
- **Centros reguladores de urgencias médicas**, consiste en coordinar esfuerzos de prestadores de servicios de emergencia y salud, con el objetivo de no dispersarlos, sino congregarlos a determinados fines y
- **Comunicación social sobre educación e información vial**, que busca hacer corresponsable al ciudadano sobre el uso adecuado de las vías de tránsito.

Otros instrumentos que utilizan son las 12 guías para prevenir accidentes de tránsito, con la cual, se busca informar a la ciudadanía respecto al buen peatón, el uso del cinturón de seguridad, evitar el uso de distractores y utilizar los asientos infantiles, entre otros.

Según el *Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial, México 2015* todos estos instrumentos y acciones se implementan simultáneamente en 15 Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes distribuidos en

el país que se encuentran activos, **incluido Zacatecas**, sin embargo se ha identificado que la principal problemática en la operación de lo arriba descrito se debe a falta de interés político y ausencia del tema en las agendas públicas de las autoridades, así como los perfiles y responsabilidad de funcionarios estatales que les impide tener autoridad y convocatoria en el tema.

Honorable Asamblea, la seguridad vial es un tema de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, del que México es parte, y tiene por objetivo para el año 2020, reducir a la mitad el número de muertes causadas por accidentes de tránsito, es por ello, que la presente iniciativa tiene un doble propósito, primero, concientizar a la sociedad en general sobre las medidas de seguridad vial que todos estamos obligados a cumplir a fin de prevenir accidentes, y con ello, preservar nuestra vida y la de nuestros hijos; y segundo, exhortar a las autoridades competentes a implementar urgentemente las acciones que la legislación local y los organismos nacionales e internacionales ponen a su disposición para garantizarnos la seguridad vial.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la presente Iniciativa de

Punto de Acuerdo

Único.- La H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo, Alejandro Tello Cristerna para que a través de las **Secretarías de Seguridad Pública y Salud** se implementen cabalmente las acciones consideradas por el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, por medio de sus consejos estatales, a fin de garantizar la seguridad vial de los jóvenes y población en general.

Profesor Samuel Reveles Carrillo

Diputado en la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas

Zacatecas, Zac. 30 de mayo del 2017



4.11

HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E.

El que suscribe, José Luis Medina Lizalde, Diputado de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas y coordinador del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 97 fracción III del Reglamento General de este Poder, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

General Lauro G. Caloca (El Rascón), es una localidad situada en el municipio de Noria de Ángeles de nuestro Estado, en la que viven más de mil personas, y donde las fumaradas del basurero que está muy cerca de las viviendas, están causando daños a la salud de la población.

El Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente está obligado a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, derecho que está contenido en los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

El Gobierno del Estado, con la participación solidaria del gobierno municipal y de los habitantes de la localidad en mención, debería de manera inmediata poner en práctica políticas públicas, que permitan mitigar la contaminación del aire que la gente respira.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La LXII Legislatura del Estado exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, se impulsen políticas públicas pertinentes a fin de que se cambie de ubicación el basurero de la localidad General Lauro G. Caloca (El Rascón), para que de esa manera se garantice a la población el derecho a un medio ambiente sano.

Zacatecas, Zacatecas; a 29 de mayo de 2017

SUSCRIBE

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa de Ley de Austeridad Republicana del Estado de Zacatecas, presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del partido político MORENA.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:



ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente del 18 de octubre de 2016, los Diputados José Luis Medina Lizalde, Omar Carrera Pérez, Mónica Borrego Estrada, Ma. Guadalupe González Martínez, María Isaura Cruz de Lira y Ma. Guadalupe Adabache Reyes, miembros del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97 fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometieron a la consideración de esta Honorable Representación Popular la presente Iniciativa de Ley.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0107, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. Los proponentes justificaron su iniciativa en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- En Zacatecas, el nivel de desarrollo social es de los más precarios en toda la República Mexicana. Datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señalan que en 2014 en nuestro Estado se encontraban en situación de pobreza poco más de 819 mil¹³ personas, lo que representó el 52.3 por ciento¹⁴ de la población total de la entidad; de éstas, alrededor del 5.7 por ciento, casi 90 mil personas¹⁵, estaban en situación de pobreza extrema, es decir, que no contaban con los recursos financieros suficientes para adquirir los satisfactores mínimos.

Segundo.- Los ingresos de la población del Estado son precarios. En 2015, los trabajadores de las maquiladoras percibían 3 mil 600 pesos mensuales¹⁶; los pequeños productores de frijol recibían -por la venta de un año de su cosecha de 4 hectáreas de riego- 40 mil pesos¹⁷, y los trabajadores jubilados percibían alrededor de 7 mil pesos mensuales.¹⁸

Tercero.- La diferencia entre lo que gana el común de la población en comparación con lo que perciben los altos funcionarios públicos es abismal. Son muchos millones de pesos los que se gastan en los sueldos y demás prestaciones de los “servidores públicos”, lo que contrasta con la precariedad en la que subsiste la mayoría de la población de Zacatecas.

Cuarto.- Los titulares de los poderes del Estado, de los municipios y de los órganos autónomos, estamos dotados de prestaciones y privilegios, algunos de ellos aprobados de manera discrecional.

Quinto.- El artículo 14 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, señala que la presupuestación del gasto público deberá estar basada en criterios de austeridad, disciplina, racionalidad y optimización, lo que de manera implícita incluye los sueldos de los servidores públicos.

¹³ “Medición de la Pobreza 2014. Zacatecas”, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Disponible en la dirección electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Zacatecas/Paginas/pobreza-2014.aspx> (Última consulta: 4 de septiembre de 2016)

¹⁴ *Ibidem.*

¹⁵ *Ibidem.*

¹⁶ “Impulsan iniciativa para bajar sueldo de funcionarios, magistrados y jueces de Zacatecas”, Las Noticias Ya, consultado en la dirección electrónica: <http://lasnoticiasya.com/2015/05/diputada-presenta-iniciativa-para-bajar-sueldo-de-funcionarios-magistrados-y-jueces/> (Última consulta: 4 de septiembre de 2016)

¹⁷ *Ibidem.*

¹⁸ *Ibidem.*



Sexto.- En la actualidad, las percepciones que se otorgan a los altos funcionarios del Estado, se componen de conceptos tales como: sueldo, compensaciones, bonos, bonificaciones extraordinarias¹⁹, seguros de gastos médicos privados y otro tipo de prestaciones complementarias de carácter especial.

Séptimo.- La Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas, regula entre otras cosas el salario de los trabajadores del servicio público de la entidad, y señala que éste será uniforme para cada una de las categorías. Las prestaciones que se mencionan en la legislación incluyen: aguinaldo por concepto de servicio anual, días económicos por diferentes casos, como por ejemplo maternidad o luto por el fallecimiento de algún familiar cercano, entre otros. No obstante, la legislación actual no menciona en ningún momento el derecho a un sinnúmero de prestaciones a las cuales tienen acceso los altos mandos de la administración pública estatal.

Octavo.- La manutención de los servidores públicos no tiene por qué ser tan costosa para el pueblo de Zacatecas. Los privilegios tienen que acabarse. Los sueldos de los altos funcionarios tienen que reducirse, se tienen que cancelar los bonos especiales, el pago de viáticos excesivos y demás prestaciones que le cuestan millones al erario público de la entidad.

Noveno.- Zacatecas enfrenta una deuda pública de más de 7 mil millones de pesos²⁰; la Universidad Autónoma de Zacatecas se acaba de declarar en quiebra técnica, y los municipios se quejan de la escasez de recursos. Una salida posible, sería aumentar los impuestos, pero creemos que adelgazar los salarios y las prestaciones de los altos funcionarios es una mejor opción.

Décimo.- En 2010, el Congreso de Zacatecas aprobó una reforma constitucional para regular los sueldos de los altos funcionarios, a fin de darle viabilidad financiera al Estado. La reforma, entre otras cosas, estipulaba que el Gobernador de la Entidad no podría ganar más de 98 mil 700 pesos mensuales²¹ y que ningún otro funcionario público podría ganar más que él. Los artículos transitorios de la citada reforma fueron nuevamente modificados por decreto expedido en fecha 6 de abril de 2013, mediante el cual se reagruparon a los municipios del Estado en tres zonas, para en base a ello tasar los salarios de presidentes, síndicos y regidores.

Décimo primero.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en su artículo 160 establece que todos los servidores públicos, de

¹⁹ *Ibidem.*

²⁰ Ortega Saúl, “Dejará Alonso deuda pública de casi 11 mil mdp”, en NTR Zacatecas, artículo consultado en la dirección electrónica: <http://ntrzacatecas.com/2016/07/29/dejara-alonso-deuda-publica-de-casi-11-mil-mdp/> (Última consulta: 4 de septiembre de 2016)

²¹ “Aprueba Congreso de Zacatecas Ley de Salarios Máximos”, en NTR Zacatecas, artículo consultado en la dirección electrónica: <http://ntrzacatecas.com/2010/09/02/aprueba-congreso-de-zacatecas-ley-de-salarios-maximos/> (Última consulta: 4 de septiembre de 2016)

cualquiera de las dependencias de carácter público al servicio del estado, “recibirán por sus servicios una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a su función...”, por lo tanto, se entiende que los excesos promovidos por la alta burocracia son ilegales e inconstitucionales.

Décimo segundo.- La existencia de ordenamientos y regímenes aislados de los órganos constitucionalmente autónomos, confunde, complica y permite, el exceso de discrecionalidad en lo que se refiere a remuneraciones.

Décimo tercero.- Atacar el problema de fondo es fundamental. Con una buena legislación respecto al tema, la austeridad propuesta en el artículo 160 de la Constitución local, puede convertirse en realidad para beneficio de la población.

Décimo cuarto.- Las y los diputados del Grupo Parlamentario de morena, consideramos que es necesario retomar el ejemplo de administraciones honestas y austeras, como la del Presidente Benito Pablo Juárez García, quien decía que no era viable una República liberal y democrática sin la honestidad y austeridad de sus servidores.

Décimo quinto.- Las y los diputados del Grupo Parlamentario de morena, consideramos que es necesaria una legislación que obligue a los Poderes Públicos del Estado, a los órganos autónomos y a las diversas autoridades municipales, independientemente de la naturaleza jurídica que posean, a reglas y principios estrictos de austeridad presupuestal, reglas que son impostergables para edificar una sociedad más igualitaria y justa.

Décimo sexto.- Zacatecas es un Estado de privilegios para unos cuantos y de carencias para miles. Por eso, proponemos esta iniciativa de Ley de Austeridad Republicana del Estado de Zacatecas, en la que se establece la disminución de las remuneraciones de los puestos altos en el servicio público; la eliminación de los bonos y percepciones extraordinarias, la supresión de los servicios médicos privados, de los seguros de separación individualizada y las cajas de ahorro especial para alta burocracia de los tres poderes públicos del Estado, de los órganos autónomos y de las autoridades municipales.

Décimo séptimo.- El servicio público es una distinción en sí misma, y no la alta remuneración que aleja y confronta a los trabajadores del Estado con los del pueblo, a los que debieran servir.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Expedir la Ley de Austeridad Republicana del Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Esta Comisión de Dictamen coincide con lo expuesto por las diputadas y diputados que proponen la iniciativa cuando expresan que “es necesaria una legislación que obligue a los Poderes Públicos del Estado, a los órganos autónomos y a las diversas autoridades municipales, independientemente de la naturaleza jurídica que posean, a reglas y principios estrictos de austeridad presupuestal, reglas que son impostergables para edificar una sociedad más igualitaria y justa”.

Sin embargo, al realizar un amplio análisis del marco jurídico aplicable en materia de austeridad, disciplina financiera y presupuestal, diferimos con los proponentes, por lo que estimamos pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es competente para estudiar y analizar la iniciativa formulada por nuestros compañeros legisladores, así como para emitir este dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracción VI, 125 fracciones I y IV, y 132 bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA. El marco constitucional en el cual debe sustentarse la Iniciativa de Ley de Austeridad Republicana del Estado de Zacatecas es el que se conformó derivado del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 2015 y en vigor a partir del día siguiente de su publicación. En este Decreto de reformas se establecen principios y reglas para todas las entidades federativas que son de cumplimiento obligatorio.

Para esta Dictaminadora es preciso señalar que uno de los temas torales de esta reforma se encuentra la implementación del Principio de estabilidad de las finanzas públicas, adicionado como segundo párrafo al artículo 25 constitucional que textualmente establece:

Artículo 25. ...

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Como lo señala el texto constitucional, la aplicación del Principio de estabilidad de las finanzas públicas es un deber para los Estados, sin embargo, el texto de la Iniciativa de Ley de Austeridad Republicana omite establecer reglas para su cumplimiento.



El nuevo texto constitucional implica que el Estado, en los tres órdenes de gobierno, debe velar por el cuidado de la estabilidad de las finanzas públicas y el sistema financiero, coadyuvando a generar condiciones para el crecimiento, lo cual es de vital importancia, ya que es obligación del mismo, revisar el destino del gasto público, ofreciendo mayor transparencia a la población y evitar el desvío de recursos para cubrir los intereses del ejecutivo en turno.

Finalmente, la reforma constitucional señala plazos precisos a cumplir por las legislaturas de las entidades federativas. Al respecto los artículos transitorios establecen lo siguiente:

Tercero. Dentro del plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la ley reglamentaria a que se refiere el artículo anterior, **las legislaturas de las Entidades Federativas realizarán las reformas necesarias para armonizar su legislación con este Decreto y la ley citada.**

Cuarto. Las Entidades Federativas y los Municipios se sujetarán a las disposiciones de este Decreto y a las de las leyes a que se refiere el Artículo Transitorio Segundo del mismo, a partir de la fecha de su entrada en vigor y respetarán las obligaciones que, con anterioridad a dicha fecha, hayan sido adquiridas con terceros en los términos de las disposiciones aplicables.

Estos dos artículos transitorios mandatan a las Legislaturas estatales para armonizar su legislación sujetándose al Decreto de reforma, así como a la ley reglamentaria de las disposiciones constitucionales.

TERCERO. LEY REGLAMENTARIA EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA. La nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016. En el artículo tercero transitorio dispone lo siguiente:

TERCERO.- Las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios realizarán las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento a este Decreto, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor.



Así, la Ley de Disciplina Financiera, reglamentaria de las disposiciones constitucionales, prioriza la armonización de criterios, reglas y propicia una gestión responsable y equilibrada de las finanzas públicas a nivel estatal y municipal. De modo tal que el orden y la disciplina presupuestaria no constituyen, solamente, una prescripción sistémica frente al riesgo de deuda, sino un incentivo de máxima racionalización del ejercicio de las finanzas públicas. Esta Ley significa detener conductas desordenadas del quehacer público.

CUARTO. LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

Conforme a lo anterior, las disposiciones del mencionado ordenamiento estaban en vigor al presentarse la Iniciativa de Ley de Austeridad Republicana del Estado de Zacatecas en análisis –18 de octubre 2016–, sin embargo, esta propuesta no contempla disposiciones armonizadas con el marco jurídico aplicable en materia de austeridad, disciplina financiera y presupuestal.

Por otra parte, resulta pertinente señalar que la diputada y diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, conocedores del marco jurídico obligatorio en la materia, llevamos a cabo arduo trabajo legislativo para analizar, discutir y aprobar la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, cuya publicación oficial se encuentra en el Suplemento 5 al número 105 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al 31 de diciembre de 2016.

La estructura de la Ley se integra de siete títulos:

Título primero. Objeto, sujetos y definiciones de la ley.

Título segundo. Reglas de disciplina financiera.

Título tercero. Ejercicio del gasto público estatal.

Título cuarto. Lineamientos del gasto por capítulo.

Título quinto. Contabilidad gubernamental, transparencia y rendición de cuentas.

Título sexto. Evaluación y vigilancia.

Título séptimo. Sanciones.



En tal contexto, consideramos que la Iniciativa de Ley de Austeridad Republicana del Estado de Zacatecas ha quedado sin materia de estudio, toda vez que su contenido ya es texto vigente en otras leyes estatales, y no obstante obrar un Acuerdo de la Comisión, aprobado por unanimidad de votos de los diputados presentes en sesión del 14 de marzo de 2017, en este sentido, los integrantes de esta Colectivo de estudio, en cumplimiento a la Ley Orgánica y Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, presentamos este Dictamen en el cual expresamos los fundamentos vertidos en dicho Acuerdo y lo sometemos a consideración del Pleno de esta Legislatura.

Para los integrantes de esta Dictaminadora queda claro que se debe cumplir con la legislación aplicable en materia de austeridad, disciplina financiera y presupuestaria en el Estado de Zacatecas, el cual encuentra sustento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

De la misma forma, para esta Dictaminadora queda claro que los ordenamientos jurídicos vigentes para el Estado de Zacatecas en materia de austeridad han sido debidamente armonizados para su debido cumplimiento y aplicación, conforme a las disposiciones constitucionales, reglamentarias y legales, como se señala en el análisis comparativo siguiente:

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE ZACATECAS	INICIATIVA DE LEY DE AUSTERIDAD
<p style="text-align: center;"><i>Objeto de la Ley.</i></p> <p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público y observancia general en todo el territorio del Estado; tiene como objeto cumplir los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán al Estado de Zacatecas y Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo</p>	<p>Artículo 1.- Esta Ley establece reglas y principios para manejar de manera eficiente, racional y honesta los recursos públicos.</p>

sostenible de sus finanzas públicas.

<p style="text-align: center;"><i>Sujetos obligados.</i></p> <p>Artículo 2. Esta Ley es de observancia obligatoria para todos los Entes Públicos, quienes deberán vigilar que los recursos públicos se administren conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p>	<p>➤ La Iniciativa enuncia los sujetos: la Ley de Disciplina dispone que es de observancia obligatoria para todos los entes públicos.</p> <p>Artículo 2.-. Esta Ley se aplicará a los siguientes sujetos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Los Poderes del Estado, así como sus dependencias y entidades; II. Los organismos públicos autónomos del Estado; III. Los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades; IV. Los organismos públicos metropolitanos e intermunicipales; y V. Cualquier instancia que reciba o administre recursos públicos, sólo respecto a dichos recursos.
<p style="text-align: center;"><i>Definiciones.</i></p> <p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Austeridad: principio basado en la moderación del gasto y ausencia de dispendios en el uso y disposición de los recursos públicos; II. Balance presupuestario: ... III. Balance presupuestario de recursos disponibles: ... IV. ... 	<p>➤ No define Austeridad. ➤ Tampoco otros conceptos fundamentales.</p>
<p style="text-align: center;"><i>Interpretación, fundamento y supletoriedad.</i></p> <p>Artículo 4. La aplicación e interpretación de esta Ley estará a cargo del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y la Secretaría de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencias.</p> <p>Las disposiciones de esta Ley tienen base y fundamento en las disposiciones constitucionales en materia de disciplina financiera, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los</p>	

Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos emitidos por el CONAC y la Ley de Coordinación Fiscal.

A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

➤ No contempla el marco jurídico federal obligatorio aplicable.

➤ Tampoco previene la normatividad supletoria.

➤ La Ley contempla un sistema de planeación, programación, presupuestación y seguimiento del gasto.

Artículo 7. La Secretaría operará un sistema informático de planeación, programación, presupuestación y seguimiento de recursos gubernamentales a fin de optimizar y simplificar las operaciones de registro presupuestal y de trámite de pago, además de concentrar la información presupuestaria, financiera y contable de la Administración Pública Estatal con la participación que, en su caso, corresponda a la Coordinación Estatal de Planeación y a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado.

➤ Sólo se enfoca en un informe de austeridad.

Artículo 3.- Los sujetos obligados que reciban recursos públicos, deberán remitir en su anteproyecto de presupuesto un informe de austeridad donde se especificarán el monto de lo ahorrado durante el ejercicio fiscal que corresponda del gasto operativo, informando a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que ésta contemple el ahorro proyectado por los sujetos obligados en la elaboración del paquete presupuestal para el ejercicio fiscal siguiente. Los informes de austeridad que elaboren los Ayuntamientos, serán considerados en los presupuestos de egresos municipales.

La Ley de Disciplina financiera contempla reglas por etapas:

- Al elaborar presupuesto de egresos.
- Al aprobarse presupuesto.
- En ejercicio del presupuesto.

Principios a observar por los Entes Públicos.

Artículo 9. Para la formulación de la iniciativa de

➤ Iniciativa no distingue etapas, se pasa directamente al ejercicio del gasto:

Artículo 6.- El ejercicio del gasto se realizará bajo principios de austeridad, racionalidad y optimización

Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado, los Entes Públicos elaborarán sus correspondientes proyectos atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina de gasto público.	de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas de desarrollo, cumpliendo fines determinados y sujetándose a los montos autorizados en los presupuestos de egresos.
Artículo 10. <i>Elaboración del Presupuesto de Egresos.</i>	➤ No lo contempla.
Artículo 11. <i>Presupuesto de Egresos para obtener un balance presupuestario sostenible.</i>	➤ No contempla estas etapas fundamentales.
<i>Artículos 12 a 25...</i>	
Capítulo II Disposiciones a observar una vez aprobado el Presupuesto de Egresos	➤ No contempla estas etapas fundamentales.
<i>Reglas al aprobarse el Presupuesto de Egresos.</i>	
Artículo 26.	
<i>Destino de ingresos excedentes.</i> Artículo 27. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Estado y de los municipios, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:	➤ Contempla disposiciones sin armonizar con las reglas vigentes en materia de disciplina financiera.
<p>I. Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la deuda pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y</p> <p>II. En su caso, el remanente para:</p> <p>a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y</p> <p>b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.</p>	Artículo 4.- Se cancelan las economías. En la elaboración de los Presupuestos de Egresos, la Secretaría de Finanzas, así como los municipios, deberán destinar los recursos no ejercidos en el año fiscal correspondiente, a <i>salud y educación</i> .
Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Estado y de los municipios podrán destinarse a los rubros mencionados en el	

presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Estado se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 28. Análisis mensual de ingresos de libre disposición.

**TÍTULO TERCERO
EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL**

Capítulo I
Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Capítulo II
Obligaciones en materia presupuestaria y ejercicio del
gasto público

Capítulo III
Prohibiciones en materia de ejecución del gasto

Artículo 5.- Los sujetos obligados deberán establecer mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal. Los titulares de los sujetos obligados promoverán medidas y acciones tendientes a eliminar los trámites innecesarios, agilizar los procesos internos y reducir los costos de operación y administración.

**TÍTULO CUARTO
LINEAMIENTOS DEL GASTO POR
CAPÍTULO**

Capítulo I
Servicios personales.
Capítulo 1000 del gasto público

Artículo 52. Sistema de registro y control presupuestario.

Artículo 53. Dictámenes presupuestales.

Artículo 54. Obligaciones en materia de servicios personales.

Artículo 55. Ejecución del gasto en servicios personales

Artículo 56. Remuneraciones por horas extraordinarias.

Artículo 57. Percepciones extraordinarias.

Artículo 58. Descuento y entero de cuotas de seguridad social.

Artículo 59. Determinación de las bases de las cuotas de seguridad social.

Artículo 60. Pagos por concepto de servicios

**CAPÍTULO II
DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

Artículo 9.- Los ingresos de los altos funcionarios...

Artículo 10.- Queda prohibida la autorización bonos...

Artículo 11.- Queda prohibida la contratación de seguros de gastos médicos privados...

Artículo 12.- Queda prohibido el establecimiento de pensiones para los altos funcionarios...

Artículo 13.- Queda prohibida la contratación de secretarios particulares.

Artículo 14.- Queda prohibida la contratación de servicios de consultoría y asesoría.

Artículo 15.- Se optimizarán las estructuras orgánicas...

personales.

Artículo 61. Adecuaciones presupuestarias compensadas.

Artículo 62. Estímulos al desempeño.

Capítulo II
Materiales y Suministros.
Capítulo 2000 del gasto público

Artículo 64. Ejecución del gasto público en materiales y suministros.

Artículo 65. Combustible y vehículos oficiales

Artículo 66. Adquisición de materiales y suministros.

Artículo 67. Medidas de modernización y eficiencia.

- **Artículos 26 a 33** con disposiciones sin armonizar a normatividad en la materia.

Capítulo III
Servicios Generales.
Capítulo 3000 del gasto público

Artículo 68. Ejecución del gasto público en servicios generales.

Artículo 69. Asignaciones para telefonía y radio.

Artículo 70. Eventos sociales.

Artículo 71. Contratación de bienes y servicios.

Artículo 72. Integración de expedientes.

Artículo 73. Autorización de adquisiciones y arrendamientos.

Artículo 74. Transporte y hospedaje.

Artículo 75. Asesoría y otros.

Artículo 76. Comunicación social y publicidad.

CAPÍTULO III
DE LOS GASTOS EN SERVICIOS
GENERALES Y DE ORDEN SOCIAL

- **Artículos 16 a 25** con disposiciones sin armonizar a normatividad en materia de austeridad, disciplina financiera y presupuestal.

CAPÍTULO IV
DE LOS GASTOS EN VIÁTICOS Y VIAJES
OFICIALES

- **Artículos 34 a 38** sin armonizar a normatividad en la materia.

Capítulo IV
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas.
Capítulo 4000 del gasto público

Capítulo V
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
Capítulo 5000 del gasto público

Capítulo VI
Inversión Pública.
Capítulo 6000 del gasto público

Capítulo VII
Inversiones Financieras y otras provisiones.
Capítulo 7000 del gasto público

Capítulo VIII
Participaciones y Aportaciones.
Capítulo 8000 del gasto público

- No contempla disposiciones de los capítulos 4000 a 9000 del gasto público.

<p>Capítulo IX Deuda pública. Capítulo 9000 del gasto público</p> <p>Capítulo X Contratos Plurianuales</p> <p>Capítulo XI Instancias de asesoría y seguimiento del gasto público</p>	
<p>TÍTULO QUINTO CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</p>	<p>➤ Sin disposiciones en estos temas fundamentales.</p>
<p>Capítulo IV Fideicomisos Públicos sin estructura orgánica</p> <p><i>Fideicomisos no considerados paraestatales.</i> Artículo 109.</p>	<p>CAPÍTULO V DE LOS FIDEICOMISOS</p> <p>Artículo 39.- Queda prohibida la constitución de nuevos fideicomisos con recursos públicos estatales.</p> <p>Artículo 40.- Los fideicomisos con recursos públicos estatales constituidos con anterioridad a la presente ley, además de las disposiciones que los rigen deberán de (...)</p>
<p>TÍTULO SEXTO EVALUACIÓN Y VIGILANCIA</p>	<p>➤ Sin disposiciones.</p>
<p>TÍTULO SÉPTIMO SANCIONES</p> <p>Capítulo Único Sanciones por incumplimiento a la Ley</p>	<p>CAPÍTULO VI DE LAS DENUNCIAS Y SANCIONES</p>

QUINTO. REGLAS DE DISCIPLINA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017 se elaboró dando cumplimiento al equilibrio presupuestario que enuncia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; contribuye a un balance presupuestario sostenible, se encuentra elaborado con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño disponibles.

A continuación, nos permitimos transcribir las disposiciones aplicables en materia de austeridad:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es una obligación del Titular del Poder Ejecutivo, señalada en el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, administrar los recursos públicos, tanto los provenientes de la Federación como los que se originen en el Estado, con apego al presupuesto que anualmente apruebe la Legislatura del Estado y conforme a los programas autorizados; en este sentido, el Presupuesto de Egresos, constituye el instrumento normativo de control de las asignaciones económicas a los entes públicos; cada ente público, en apego a sus atribuciones legales deberán ejercer y administrar los recursos públicos de una manera disciplinada, responsable, eficiente, austera y transparente, acorde a las leyes que regulan el ejercicio del gasto público y a la realidad que vive el Estado de Zacatecas.

Considero la pertinencia en un ejercicio Republicano y respetuoso de las instancias y los órdenes de gobierno, hacer un llamado a los Poderes Legislativo y Judicial; a los Municipios; a los Organismos Autónomos y, a los Entes Públicos Paramunicipales, para que el cumplimiento de sus atribuciones legales, se realice con estricta austeridad y la disciplina financiera que nuestro Estado reclama en estos momentos.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017 propuesto, está construido en congruencia al Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, por lo que mantiene un equilibrio presupuestario para dar cumplimiento a dicho documento en sus Ejes Estratégicos: Gobierno Abierto y de Resultados; Seguridad Humana; Competitividad y Prosperidad y, Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

De manera responsable, este documento atiende a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, presentando un presupuesto en equilibrio con la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, y que de acuerdo al artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental contiene:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto



correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros.²²

TÍTULO TERCERO
DISCIPLINA FINANCIERA
EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 38 y 39. ...

Capítulo II

Racionalidad, Eficiencia, Economía, Transparencia
y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 40. ...

Artículo 41. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motive la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Secretaría.

Artículo 42. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 43 y 44. ...

²² Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017, Suplemento 1 al número 105 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, 31 de Diciembre del 2016, pp. 4-7.

Artículo 45. La Secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del Ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias Dependencias o Entidades Públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Secretaría, y se refieran, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública; y atendiendo prioritariamente lo que enuncian las Leyes aplicables al respecto.

El recurso para las políticas de igualdad entre mujeres y hombres será etiquetado, intransferible, progresivo y transversal.

Artículo 46. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Secretaría, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Secretaría, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 47. El Legislatura del Estado, el Poder Judicial, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 48. En caso de que durante el Ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado en la Ley de Ingresos, el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina financiera:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos, podrá compensarse con el incremento que, en su caso observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;



II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener ingresos y gastos aprobados o esta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y Programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las Dependencias y Entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Organismos Autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina financiera.

Esta Dictaminadora es de la opinión que los razonamientos vertidos son los que fundamentan el por qué la Iniciativa de Ley de Austeridad Republicana es improcedente y ha quedado sin materia de estudio. En primer lugar porque contiene disposiciones sin homologar a las nuevas reglas de disciplina financiera, responsabilidad hacendaria y presupuestal. Asimismo, con la publicación de la nueva Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como las disposiciones del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017, los contenidos de los seis capítulos de la Iniciativa de Ley Austeridad Republicana del Estado de Zacatecas ya han sido legislados, de conformidad a las disposiciones constitucionales y de la Ley reglamentaria en materia de disciplina financiera y presupuestal.

Por tanto, este Colectivo Dictaminador, con fundamento en el artículo 110 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, emite dictamen desaprobatorio por haber quedado sin materia de estudio la iniciativa en análisis, y sin más trámite, sometemos a consideración de la Asamblea para que se resuelva lo conducente.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 70, 107 y 110 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

PRIMERO. Se emite dictamen desaprobatorio, toda vez que se declara sin materia de estudio la iniciativa objeto del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se archive el expediente original como asunto concluido.

Así lo dictaminaron y firman la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 23 de mayo de 2017

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. CARLOS PEÑA BADILLO

SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS, RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, presentada por la Diputada Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión que suscribe somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el nueve de marzo de dos mil diecisiete, se dio lectura a la Iniciativa de reforma presentada por la ciudadana Diputada Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre.

SEGUNDO. En esa misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada, mediante memorándum número 0477 a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. La iniciante sustento su iniciativa en la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia contemporánea, el desarrollo del concepto de derechos humanos se ha venido transformando y ha empezando a mostrar una presencia histórica, jurídica y cultural cada vez más dinámica en la sociedad, pero concretamente fue a principios de este siglo, cuando su aceptación, reconocimiento y respeto se han vuelto una práctica mas solida.

Los derechos humanos, tienen la función reguladora que los han consolidado como un instrumento de legitimación de los sistemas políticos y de los ordenamientos jurídicos por la convicción de gran parte de la sociedad que los consideran como una garantía para el respeto a su dignidad de igual manera son considerados un cauce legal para que su libertad sea respetada, accediendo así a un escenario de equidad e igualdad para con sus pares.

Ahora bien, de acuerdo a lo estipulado en el artículo primero de nuestra Constitución Política, se establece como un imperativo, el respeto a los derechos y las libertades reconocidos en ella, garantizando su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole.



Para lograr tales objetivos, se establece en este marco legal supremo, la creación de las instituciones de promoción y protección de los derechos humanos, encabezada de manera primordial por un “defensor del pueblo”, o también llamado por su acepción anglosajona como ombudsman, las comisiones de derechos humanos son instancias que se han logrado constituir como un elemento fundamental en las políticas públicas de los Estados ya que, su presencia genera un contrapeso frente al abuso de poder, generando con ello un cambio sustancial en el comportamiento de quienes integran las demás instituciones del Estado, lo que ha permitido que accedan a tener cierto prestigio ante la sociedad.

Es a partir de la reforma constitucional en los años 1990-1992, cuando las Comisiones de Derechos Humanos en las entidades federativas, consolidan su actuar dentro del denominado “Sistema de Protección No Jurisdiccional”; permitiéndose con ello, consolidar un sistema que garantizara un mejor ejercicio de los derechos humanos en los Estados democráticos.

Toda vez que, los derechos humanos son inherentes al hombre y esencialmente son valores de la más alta categoría; requieren de marcos legales adecuados para su cristalización, es por ello que, la reforma que ahora se propone versa sobre los temas que consideramos deben ser actualizados en la vigente Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Los objetivos que se pretenden con esta reforma, están sustentados en gran medida en las experiencias surgidas a partir de la pasada elección de consejeros integrantes del consejo consultivo, ya que de acuerdo a los planes de trabajo que presentaron y de las entrevistas que se les realizaron, se obtuvieron aportaciones de gran valía, que sin duda consideramos fortalecerán los trabajos del organismo protector de los derechos humanos en la entidad.

Este trabajo legislativo, pretende fortalecer a los órganos integrantes de la Comisión de Derechos Humanos como es el caso del consejo consultivo, al cual se le otorgan facultades y obligaciones legales a fin de hacer su labor más eficiente y eficaz, aunado a que se establece la obligación de implementar políticas de promoción de los derechos humanos de alto impacto en la sociedad.

Por otra parte también, se propone la actualización en el texto contenido en esta Ley, ya que actualmente se contemplan nombres de instituciones que derivado a las recientes reformas en materia de administración pública han cambiado su denominación, esto permitirá que no exista confusión al momento de interpretar la ley.

Por último, se propone establecer en el texto normativo de referencia la utilización de lenguaje incluyente entre hombres y mujeres, contribuyendo con ello al respeto pleno a los derechos humanos de igualdad.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA



Los integrantes de esta Comisión estimamos conveniente sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. DE LA PERTINENCIA DE LA INICIATIVA. La reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011, se ha convertido en un parteaguas en nuestro sistema jurídico, toda vez que se integró al artículo primero de nuestra Carta Magna la obligatoriedad para que el Estado mexicano salvaguarde y garantice los derechos humanos de los habitantes del país, virtud a ello, las autoridades de todos los niveles deben regir su actuar en concordancia a esa dinámica de protección, actualización y defensa de tales garantías fundamentales.

Otra de las novedades que implicó la mencionada reforma, es la que versa sobre la obligatoriedad para que las entidades federativas actualizaran sus marcos jurídicos en esta materia, acción que sin duda abona en el tema de la protección de los derechos humanos, además de proveer a los ciudadanos de los medios legales para tal efecto.

Dicha reforma constitucional marcó el inicio de una pauta para que los congresos locales, en el ámbito de sus funciones legislativas, iniciaran la adecuación de sus legislaciones aplicables a la salvaguarda y protección de los derechos humanos, generando con ello la creación de un sistema de defensa de los derechos fundamentales acorde con las necesidades de la sociedad en su conjunto y de cada uno de los habitantes en lo particular.

Atento a lo anterior, este colectivo de dictamen considera como imperativo que nuestro marco jurídico local se vea impactado por lo que se ha establecido en los tratados internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito en materia de atención y protección de los derechos humanos.

SEGUNDO. MODIFICACIONES A LA INICIATIVA. En sesiones de trabajo de esta Comisión Legislativa se abordaron los diversos artículos sujetos a reforma y adición.

Cabe hacer mención que, en los trabajos de la Comisión dictaminadora, se estableció una dinámica de trabajo un ambiente de debate jurídico en cuanto a la viabilidad o no de las propuestas presentadas, mismas que al no llegar a un consenso en su totalidad fueron ampliamente discutidas con los argumentos que cada integrante consideró expresar al respecto y se tuvieron que someter a la votación de las integrantes de la Comisión.

En principio, debemos señalar que la iniciativa original proponía reformar los artículos 2, en su primer párrafo; 4, en su párrafo primero; 7 en su fracción I; 8, en sus fracciones I y IV, apartados A y D; artículo 11 al 22; 24; 24 ter; 25, 26, 30, 31, 40 bis, 43, 48, 49, 50, 51, 53, 58, 59, 66 y 71, todos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.



Conforme a ello, después de un intenso debate e intercambio de argumentos, esta Comisión Legislativa tomó las siguientes determinaciones:

1. ARTÍCULOS RESPECTO DE LOS CUALES NO HUBO CONSENSO PARA SU REFORMA.

La propuesta de reforma de los artículos **8 apartado D y fracción VIII; 17 fracciones V, VII, XII; 21 primer párrafo; 25 párrafo segundo; 26 fracción III; y 51 segundo párrafo**, fue votada en contra por las Diputadas Guadalupe Celia Flores Escobedo, Guadalupe Nalleli Román Lira y Patricia Mayela Hernández Vaca. Conforme a ello, los citados numerales prevalecen en los términos originales previstos en la ley vigente.

2. ARTÍCULOS QUE OBTUVIERON CONSENSO PARA SU REFORMA.

Del trabajo en reuniones de la Comisión legislativa de Derechos Humanos se obtuvo el voto unánime de aceptación de las reformas propuestas a los artículos siguientes:

Artículos 2, primer párrafo; 4, en su párrafo primero; 7, en su fracción I; 8, en sus fracciones I, IV, XI, XIII y XVIII y el apartado A; 10, primer párrafo; 11, primer párrafo; 12, primer párrafo, fracción I; 13, primer párrafo; 14, primer párrafo; 15, primer párrafo; 16, primer y segundo párrafos; 17, primer párrafo, fracciones III y XVII; 18, primer párrafo; 19, primer y segundo párrafos; 21, fracciones I, II, IV, VI y VII; 22, segundo y tercer párrafos; 24, fracciones I, IV, V y VIII; 23–TER, fracciones I, II y V; 25, párrafos tercero y sexto; 26, fracciones III y VII; 40 BIS, segundo párrafo; 43, primer párrafo; 47, primer párrafo; 49, segundo párrafo; 50, 51, segundo párrafo; 53, párrafos segundo y tercero; 58, primer párrafo; 59, primer y segundo párrafos, y 71 primer párrafo.

3. ARTÍCULOS PROPUESTOS QUE FUERON APROBADOS CON MODIFICACIONES.

Derivado de la misma reunión de trabajo, las integrantes de la Comisión Legislativa consideraron viables las reformas propuestas al texto de varios artículos y con el ánimo de enriquecer la propuesta de reforma, se aprobaron por unanimidad, acordando modificar el texto original propuesto por la iniciante del contenido de los artículos siguientes:



Artículos 7, fracciones II, III y VI; 8, fracciones XVII; 12, fracciones III, IV y V; 17, fracciones XIV y XV; 20, primer párrafo; 21, fracción X; 22, párrafos primero, segundo y tercero; 25, párrafo segundo; 28, primer párrafo; 29, segundo párrafo, y 26, fracción VII.

Una vez concluido el trabajo de revisión de todos y cada uno de los artículos propuestos, así como aquellos que fueron modificados en su redacción, las integrantes de este Colectivo dictaminador, en uso de las facultades legales que nos asisten y con apoyo, además, en lo dispuesto por la reforma a la Constitución del Estado, publicada en el Periódico Oficial del 22 de marzo de 2017, mediante la cual se implementa el Sistema Estatal Anticorrupción, hemos tomado la determinación siguiente:

El Sistema Estatal Anticorrupción tiene como una de sus consecuencias jurídicas, la obligatoriedad de que todos los organismos constitucionales autónomos cuenten con un órgano interno de control, el cual será el encargado de realizar las actividades de control y fiscalización, así como emprender acciones para prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos que los integran.

Por lo anterior, quienes integramos esta Comisión Legislativa de Derechos Humanos consideramos pertinente y necesario que se prevea en la Ley de la Comisión de Derechos humanos del Estado de Zacatecas, la normatividad que dé viabilidad jurídica al órgano de control interno del organismo defensor de los derechos humanos en el estado.

Conforme a lo expuesto, este colectivo de dictamen, por unanimidad sus integrantes, decidió integrar en el presente instrumento legislativo la propuesta de adición de los artículos 26-ter, 26-quater; 26-quintus y 26-sexies, mismos que establecen la naturaleza, las atribuciones, la regulación de los procedimientos implementados por el órgano interno de control, así como los requisitos y el procedimiento de designación de su titular, para el efecto de dar cumplimiento a la reforma constitucional mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propone el siguiente Dictamen con Proyecto de

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 2, primer párrafo; 4, primer párrafo; 7, fracciones I, II, III y VI; 8, fracciones I, IV, VII incisos A y D, XI, XIII, XVII y XVIII; 10, primer párrafo, 11, primer párrafo; 12, primer párrafo, fracciones I, III inciso a, IV, V; 13, 14, 15, 16, primer y segundo párrafos; 17, primer párrafo, fracciones III, XIV, XVII y se deroga su fracción XV; se reforman los artículos 18; 19, primer y segundo



párrafos; 20; 21, fracciones I, II, IV, VI, VII, y se deroga su fracción X; se reforman los artículos 22, en sus tres párrafos; 24, fracciones I, IV, V, VIII; 24 Bis, primer párrafo; 24 TER, primer párrafo, fracciones I, II, V; 25, párrafos segundo, cuarto y sexto; 26, fracciones III, IV, VII; se adicionan los artículos 26 TER, 26 QUÁTER, 26 QUINTUS, 26 SEXIES; se reforman los artículos 28, primer párrafo; 29, segundo párrafo; 40 BIS, segundo párrafo; 43, primer párrafo; 47, primer párrafo; 49, segundo párrafo; 50; 51, tercer párrafo; 53, segundo y tercer párrafos; 58; 59, primer y segundo párrafos; y 71, todos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 2. En el Estado de Zacatecas todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **la propia del Estado, las leyes que de ellas emanen** y los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección cuya vigencia no podrá suspenderse ni restringirse sino en los casos y mediante los procedimientos que los respectivos ordenamientos determinen.

...

...

...

Artículo 4. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas es competente para conocer de quejas y denuncias relacionadas con la presunta violación de los derechos humanos, cuando éstas fueran imputables a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal; y por lo que hace a los del Poder Judicial y autoridades electorales, sólo se admitirán o conocerán cuando se trate de actos u omisiones **en que incurran en el desempeño de su cargo o de carácter procesal** que no diriman controversia alguna.

...

Artículo 7. La Comisión se integrará por:

- I. **La Presidencia;**
- II. **La Secretaría Ejecutiva;**
- III. **La Coordinación de Visitadores;**
- IV. ...
- V. ...
- VI. **Un órgano de control interno y,**
- VII. **El personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones**

...

Artículo 8. ...

- I. Realizar **e implementar** programas preventivos en materia de derechos humanos;
- II. ...
- III. ...
- IV. Presentar iniciativas de **leyes y reformas** que tiendan a prevenir, mejorar y garantizar la protección de los derechos humanos;



V. ...

VI. ...

VII....

A) Por actos u omisiones de **servidores públicos, así como de las** autoridades administrativas de carácter estatal o municipal;

B) ...

C) ...

D) Cuando a petición del Gobernador **del Estado** o la Legislatura del Estado aquellos hechos que por sus características puedan constituir violaciones graves **a los** derechos humanos. En el desarrollo de este procedimiento la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas ejercerá facultades de autoridad investigadora en los términos de ley, sin que autoridad alguna pueda negarle la información que requiera. La Comisión mantendrá la reserva de la información que se le proporcione con ese carácter. Cuando así proceda, presentará las denuncias ante la autoridad competente;

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. Elaborar y ejecutar programas para difundir la enseñanza y la promoción de los derechos humanos **en las diversas dependencias de los poderes del Estado y de los municipios, así como en los organismos públicos descentralizados, autónomos y las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles;**

XII....

XIII. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento, dentro del territorio estatal, de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por **el Estado Mexicano** en materia de derechos humanos,

XIV. ...

XV....

XVI. ...

XVII. Procurar las instancias necesarias de vinculación y convenir mecanismos jurídicos y de apoyo recíproco con la Comisión **legislativa de Atención a Migrantes** de la Legislatura del Estado, las Comisiones Locales Fronterizas, **la Secretaría de Migración**, las direcciones u oficinas de atención migrantes en los ayuntamientos del estado, las Comisiones de **Asuntos Migratorios** y la Comisión de Población y Desarrollo de las Cámaras, de Diputados y Senadores, respectivamente, la delegación federal del Instituto Nacional de Migración y otras dependencias y entidades públicas y privadas con tareas relacionadas, para la adecuada defensa de los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros;

XVIII. Supervisar que a las personas que se encuentren privadas de su libertad en los diversos establecimientos de detención o reclusión como separos preventivos de las Policías Ministerial,

Municipal o tránsito y vialidad, Centros de Reinserción Social, Centros de Internamiento y Atención Integral Juvenil, les sean respetados sus derechos humanos. **De igual forma**, podrá solicitar el reconocimiento médico, físico y psicológico de los detenidos, **a petición de parte agraviada**, cuando se presuma que han sufrido malos tratos o tortura, comunicando a las autoridades competentes los resultados de las revisiones practicadas, para que se tomen las medidas conducentes;

XIX. ...

XX....

Artículo 10. Quien presida la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, no estará sujeto a mandato imperativo de autoridad alguna y desempeñará sus atribuciones con autonomía, sin más restricciones que las que señalan las Constituciones Federal y Local, las leyes que de ellas emanen, y, en especial, el artículo 50 de esta Ley.

Artículo 11. Quien presida la Comisión deberá reunir los siguientes requisitos:

I. a VI. ...

Artículo 12. Quien presida la Comisión, será designado por la Legislatura conforme un procedimiento de consulta pública, para lo cual observará las siguientes bases:

- I. Emitir una convocatoria dentro de un plazo de sesenta días previos a la conclusión del período para el cual fue electo **el titular** en funciones;
- II. ...
- III. ...
 - a) Requisitos para **acceder al cargo** conforme el artículo 11 de esta Ley;
 - b) a e) ...
- IV. Turnar a la Comisión legislativa **de Derechos Humanos** para efectos de calificar y determinar las personas idóneas a ocupar el cargo. El día de la comparecencia pública, se dará el uso de la voz a cada aspirante a efecto de conocer los motivos, perfiles, méritos y la propuesta de un programa mínimo de trabajo; y
- V. Fundar y motivar en un dictamen de la Comisión legislativa **de Derechos Humanos**, los criterios que determinaron la conformación de la terna que se presentará ante el Pleno de la Legislatura para elegir al Presidente.

Artículo 13. Quien presida la Comisión durará en sus funciones tres años, pudiendo ser designado para otro periodo únicamente.

Artículo 14. Las funciones **de los titulares de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Coordinación de Visitadores** y de los Visitadores son incompatibles con el desempeño de cualquier otro cargo, empleo o comisión de la Federación, del Estado, los Municipios o de organismos privados, o con el desempeño de su profesión, exceptuando las actividades académicas.

Artículo 15. Los titulares de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Coordinación de Visitadores, los Visitadores Generales, Regionales, Itinerantes y Adjuntos no podrán ser privados de su libertad, ni sujetos a responsabilidad civil, penal o administrativa, por las opiniones y recomendaciones que formulen, o por los actos que realicen en ejercicio de las atribuciones que les asigna esta ley.



Artículo 16. Quien presida la Comisión podrá ser destituido y, en su caso, sujeto a responsabilidad, sólo por las causas y mediante los procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado. En ese supuesto, será sustituido interinamente por **el titular de la Secretaría Ejecutiva** hasta que se designe nuevo **Presidente o Presidenta** de la Comisión.

En las faltas temporales **del titular de la Presidencia de** la Comisión, será sustituido por **quien ocupe la Secretaría Ejecutiva**. Si se tratare de falta absoluta, **deberá ser** sustituido interinamente **por éste** hasta que se designe **uno** nuevo, conforme a lo establecido en el artículo 12 de esta misma Ley.

Artículo 17. Quien presida la Comisión tendrá las siguientes facultades:

- I. ...
- II. ...
- III. Vigilar el cumplimiento de la política estatal **en materia de** derechos humanos;
- IV. a XIII. ...
- XIV. Elaborar con conocimiento del Consejo Consultivo y proponer conjuntamente con **el titular de la Secretaría Ejecutiva**, las Iniciativas de Ley a la Legislatura del Estado. Asimismo elaborar y proponer al Consejo Consultivo el Reglamento para su aprobación;
- XV. **Se deroga**;
- XVI. ...
- XVII. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter estatal que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que **el Estado Mexicano** sea parte; y
- XVIII. ...

Artículo 18. Los titulares de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Coordinación de Visitadores, los Visitadores Generales, Regionales, Itinerantes y Adjuntos de la Comisión, en sus actuaciones tendrán fe pública en materia de derechos humanos, para certificar la veracidad de los hechos relacionados con las quejas presentadas ante la Comisión.

Artículo 19. El Consejo Consultivo estará integrado, además **de quien presida la Comisión**, por siete personas **mexicanas**, de reconocida solvencia moral, en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, y que no desempeñen cargo o comisión como servidores públicos, salvo la docencia. Cuando provengan de la representación popular o del servicio público, no haber rechazado o incumplido, de manera infundada, una recomendación en materia de derechos humanos, con el carácter de superior jerárquico del funcionario público sancionado.

A excepción **de quien presida la Comisión**, los cargos de miembros del Consejo Consultivo serán honorarios, y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados para otro periodo igual. Recibirán única y exclusivamente una dieta mensual, que en ningún caso excederá el monto de 200 cuotas de salario mínimo general vigente, incluidos bonos y prestaciones en especie de cualquier naturaleza, de acuerdo a los lineamientos que se establezcan en el Reglamento de la Comisión y con cargo al presupuesto que anualmente le destine la Legislatura del Estado.

Artículo 20. La designación de los miembros del Consejo Consultivo, será hecha por la Legislatura **del Estado** conforme **al** procedimiento de consulta pública establecido en el artículo 12 de esta **Ley**, **y en el cual se establezcan los requisitos legales, los méritos y perfiles académicos y profesionales que deban cumplir los aspirantes para acceder al cargo.**



Artículo 21. ...

...

- I. El **estudio** y opinión de los problemas que se presenten, relativos al respeto y defensa de los derechos humanos;
- II. Proponer a la Legislatura del Estado, a través de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, la política estatal sobre la difusión, reconocimiento y defensa de los derechos humanos;
- III. ...
- IV. Aprobar el Reglamento interno de la Comisión y sus manuales operativos, que sometan a su consideración **la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva**;
- V. ...
- VI. Opinar sobre el proyecto de informe anual **que presente quien presida** la Comisión a la Legislatura, al Ejecutivo del Estado y al Poder Judicial;
- VII. Solicitar al **titular de la Presidencia** información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión;
- VIII. ...
- IX. ...
- X. **Se deroga**;
- XI. ...

Artículo 22. El Consejo Consultivo funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias y tomará sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes. En caso de empate, **el titular de la Presidencia** tendrá voto de calidad. Las sesiones ordinarias se verificarán cuando menos **cada quince días**.

Las sesiones extraordinarias podrán convocarse por **quien presida** la Comisión o mediante solicitud que a aquél formulen por lo menos tres miembros del Consejo, cuando se estime que haya razones de importancia para ello.

Las sesiones del Consejo Consultivo serán presididas por **el titular de la Presidencia**, sólo en casos especiales y por causas de fuerza mayor, habiendo asuntos urgentes, comunicará al Consejo Consultivo las razones de su ausencia, para que las conduzca **quien ocupe la Secretaría Ejecutiva**.

Artículo 24. ...

- I. Elaborar, con el **titular de la Presidencia**, la propuesta al Consejo Consultivo sobre las políticas generales que en materia de derechos humanos habrá de seguir la propia Comisión ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales;
- II. ...
- III. ...



- IV. Preparar, con **el titular de la Presidencia**, los anteproyectos de iniciativas de leyes y reglamentos que la Comisión acuerde, así como los estudios que los sustenten;
- V. Colaborar, con **el titular de la Presidencia**, en la elaboración de los informes anuales así como de los especiales;
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. Coordinar, con acuerdo **del titular de la Presidencia**, las acciones de transparencia como titular de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública; y
- IX. ...

Artículo 24 BIS. El titular de la Coordinación de Visitadores será designado en los términos de esta Ley y deberá reunir los siguientes requisitos:

I. a III. ...

Artículo 24 TER. El titular de la Coordinación de Visitadores tendrá las siguientes facultadas:

- I. Coordinar el trabajo de las Visitadurías de la Comisión, previo acuerdo con **quien presida la Comisión**;
- II. Proponer al **titular de la presidencia** la metodología de trabajo de las Visitadurías;
- III....
- IV....
- V. Analizar con el **titular de la Presidencia** los expedientes que deberán exponerse ante el Consejo Consultivo;
- VI....
- VII....

Artículo 25. ...

Corresponde a la Coordinación de Visitadurías, organizar y coordinar el trabajo que se desarrolle en las Visitadurías Generales, Regionales e Itinerantes. Las resoluciones y recomendaciones que éstas emitan, serán puestas **a su** consideración, tanto para exponerlas ante el Consejo Consultivo como para la firma **de quien presida la Comisión**.

...

Por cada Visitaduría General, Regional e Itinerante, **quien presida la Comisión** designará el número de Visitadores Adjuntos que se requieran. Contarán además con el número de Visitadores Auxiliares que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, mismas que serán apoyar en todo lo concerniente al trámite de quejas, y aquello que les encomienden sus superiores jerárquicos.

...

Cuando por su naturaleza geográfica o por circunstancias especiales o temporales, algunos municipios de la Entidad requieran de una atención especial por parte de la Comisión, **el titular de la misma**, apoyado en la



Coordinación de Visitadurías, establecerá la presencia de una Visitaduría Itinerante, para que acuda directamente, reciba, tramite y en su momento resuelva en derecho las quejas o asuntos que se presenten en aquellos lugares.

Artículo 26. ...

- I. ...
- II. ...
- III. Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdo, que se someterán al **titular de la Presidencia** y de la Comisión para su consideración;
- IV. Visitar, a propuesta del Coordinador de Visitadores, los Municipios de la entidad, para atender las denuncias de posibles violaciones a los derechos humanos y dar cuenta a **quien preside la Comisión**;
- V. ...
- VI.
- VII. Las demás que le señale la presente Ley, el Reglamento respectivo y **quien preside la Comisión y el Coordinador** de Visitadores.

ARTÍCULO 26 TER. El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Comisión y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía del Estado.

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, el titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

ARTÍCULO 26 QUATER. El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Las que contemple la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- II. Verificar que el ejercicio del gasto de la Comisión se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;
- III. Presentar a la Comisión los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes de la misma;
- IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice la Comisión, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;



- V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías;
- VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la Comisión;
- VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el Órgano Interno de Control;
- VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos de la Comisión, empleando la metodología que determine;
- IX. Recibir quejas y denuncias de los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas sin importar cual sea su función al interior del Organismo;
- X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas de la Comisión para verificar el cumplimiento de sus funciones;
- XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la Ley correspondiente y sus Reglamentos;
- XII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Comisión de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable;
- XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que el Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;
- XIV. Proponer a la Comisión para su aprobación los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal o recursos;
- XV. Formular el anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control para su aprobación;
- XVI. Presentar a la Comisión los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer en los términos que le sean requeridos por la misma;
- XVII. Presentar para su conocimiento los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas, y
- XVIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos

ARTÍCULO 26 QUINTUS. El titular del Órgano Interno de Control será designado por la Legislatura del Estado, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, conforme al procedimiento establecido en la legislación correspondiente.

ARTÍCULO 26 SEXIES. El titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;



- II. **Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena de prisión por más de un año;**
- III. **Contar, al momento de su designación, con experiencia en los temas de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;**
- IV. **Contar, al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;**
- V. **Contar con reconocida solvencia moral;**
- VI. **No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y**
- VII. **No haber sido Secretario de Estado, Procurador de Justicia, Gobernador, dirigente, o miembro de órgano responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los dos años anteriores a la propia designación.**

Artículo 28. Al rendir el informe a que se refiere la fracción X del artículo 17 de esta Ley, **quien presida** la Comisión dará cuenta en forma circunstanciada, del ejercicio presupuestal realizado.

...

Artículo 29. ...

Ningún procedimiento podrá exceder del término de cuatro meses, contados a partir de que se reciba la queja, el cual podrá ampliarse a solicitud del denunciante o a consideración del **titular de la Presidencia** de la Comisión, debiéndose justificar tal circunstancia. En caso de que se determine la ampliación del término, se hará del conocimiento del quejoso y de la autoridad involucrada.

Artículo 40 BIS. ...

Las autoridades estatales y municipales que tengan el carácter de dependencias administrativas, de procuración de justicia, de seguridad pública, de vialidad o cualquier otro servidor público que hubiese ordenado una detención presumiblemente ilegal, estarán obligadas a otorgar las facilidades correspondientes **de manera inmediata** a efecto de que la Comisión pueda garantizar que no ocurran violaciones a los derechos humanos.

...

I. a V. ...

...

...

Artículo 43. Desde el momento en que se admita la queja, **los titulares de la Presidencia y la Coordinación** de Visitadores o los Visitadores y en su caso el personal técnico y profesional, se pondrán en contacto inmediato con la autoridad señalada como responsable de la presunta violación de derechos humanos para procurar una conciliación entre las partes involucradas, siempre dentro del respeto de los derechos humanos que se consideren afectados, a fin de lograr una solución inmediata del conflicto.

...



Artículo 47. El titular de la Coordinación de Visitadores, los Visitadores Generales y Regionales tendrán la facultad de solicitar a las autoridades competentes que se tomen las medidas precautorias necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas, o la producción de daños de difícil reparación, así como requerir que aquéllas se modifiquen cuando existan circunstancias que lo justifiquen.

Artículo 49. ...

En el caso de que sean insuficientes para acreditar los actos violatorios, se requerirá al quejoso para que aporte los medios de convicción necesarios **o señale donde pueden ser encontrados**; si no obstante lo anterior, no se logra obtener mayores datos y elementos de convicción, el Visitador procederá a formular proyecto de acuerdo de no responsabilidad por insuficiencia de pruebas dando por terminada la investigación.

Artículo 50. Una vez que se hayan valorado las pruebas, si a juicio de la Presidencia de la Comisión no hiciere falta realizar otras diligencias para el esclarecimiento de los hechos, se procederá a dictar la resolución correspondiente en un plazo no mayor de quince días hábiles. La Legislatura del Estado o la Comisión Permanente en su caso, a solicitud del interesado, podrá dirigir una excitativa **a quien presida** la Comisión, cuando no se dicte la Resolución en un plazo señalado.

Artículo 51. ...

...

Los proyectos antes referidos serán sometidos **a la Presidencia** para su consideración final.

Artículo 53. ...

Recibida la recomendación, la autoridad o servidor público de que se trate informará, dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, si acepta dicha recomendación. Entregará, en su caso, en otros quince días adicionales, las pruebas correspondientes de que se ha cumplido con la recomendación. Dicho plazo podrá ser ampliado cuando la naturaleza de la recomendación lo amerite, mediante acuerdo motivado, fundado y autorizado por **la Presidencia de la Comisión**.

La recomendación se notificará al superior jerárquico del o los servidores públicos responsables de violentar derechos humanos y a la **Secretaría de la Función Pública** o **el órgano de control interno** del municipio de que se trate, para los efectos legales de su competencia, con excepción de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 39 de esta Ley.

...

I. a IV. ...

Artículo 58. Quien presida la Comisión hará del conocimiento público, en su totalidad o en forma resumida las recomendaciones y los acuerdos de no responsabilidad de la Comisión; excepcionalmente podrá determinar si sólo deban comunicarse a los interesados considerando las circunstancias del caso.

Artículo 59. El titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas presentará un informe anual sobre las actividades realizadas en el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Al efecto, comparecerá en el mes de enero ante el Pleno de la Comisión Permanente de la Legislatura; posteriormente, presentará el informe ante el Ejecutivo del Estado y ante el Pleno del Poder Judicial del Estado. Dicho informe será difundido en la forma más amplia posible para conocimiento de la sociedad.



Los informes anuales, deberán comprender una descripción del número y características de las quejas y denuncias que se hayan presentado; los efectos de la labor de conciliación; las investigaciones realizadas; las recomendaciones y los acuerdos de no responsabilidad que se hubiesen formulado; los resultados obtenidos así como las estadísticas, los programas desarrollados y demás datos que se considere convenientes.

...

Artículo 71. Los titulares de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de Visitadurías y los Visitadores serán remunerados con los criterios que establezca la Legislatura Local, en concordancia con la fracción II del artículo 27 de esta misma Ley

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70, 205 y 206 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse:

PRIMERO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

CUARTO. Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados a la Contraloría, se entenderán asignados a los Órganos Internos de Control y a su estructura de acuerdo al presente Decreto.

QUINTO. Las disposiciones relativas a la organización, competencia y funcionamiento del órgano interno de control, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las leyes a que se refiere el Artículo segundo transitorio del Decreto 128 por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en materia de Sistema Estatal Anticorrupción, publicado en Suplemento al número 23 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 22 de marzo de 2017.



SEXTO. En el caso de existir un nombramiento de titular del Órgano Interno de Control, éste continuara en su encargo en los términos y periodo para los que fue nombrado.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los 18 días del mes de mayo de 2017.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTA

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

SECRETARIAS

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES
ESCOBEDO**

DIP. MARIA ELENA ORTEGA CORTÉS

DIP. GUADALUPE NALLELI ROMÁN LIRA

**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ
VACA**



5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Justicia, le fue turnada para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la Iniciativa de reforma al artículo 37 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas, presentada por el Diputado José Ma. González Nava, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

Vista, estudiada y analizada la Iniciativa en cita, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, basado en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 21 de marzo de dos mil diecisiete, se dio lectura a una iniciativa para reformar el artículo 37 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 de nuestro Reglamento General, presentó el Diputado José Ma. González Nava, de esta Asamblea Popular.

En la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0532, la Iniciativa de referencia fue turnada a esta Comisión, para su estudio y dictamen.

SEGUNDO. El Diputado proponente justifico su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno de la inseguridad es una problemática generalizada a lo largo y ancho del territorio nacional. Por ello, deben implementarse políticas públicas que trasciendan las fronteras de la seguridad pública e impacten de manera directa la vida de los ciudadanos, para contribuir a reducir los índices de violencia, delincuencia y victimización, de esta manera se debe de analizar desde una óptica integral que permita llegar a reflexiones objetivas y que a su vez deriven en soluciones firmes y tangibles.

Afirmaciones de sociólogos y otros especialistas coinciden en que, en la actualidad, la pérdida de principios sociales como la tolerancia, el respeto por el prójimo, un crecimiento desmesurado del individualismo y por ende la falta de una consciencia colectiva respecto a los derechos de terceros, así como la falta de valores familiares, junto con la desensibilización cada vez a más temprana edad respecto a temas como la violencia y la justicia, han sido factores determinantes para que a la fecha la sociedad mexicana experimente una grave crisis.

Lo anterior, aunado a que la confianza en las instituciones por parte de la ciudadanía ha ido decayendo con el paso del tiempo, siendo la policía una de las más afectadas a nivel nacional, tiene repercusiones significativas en la lucha contra la delincuencia, toda vez que la lógica ciudadana consiste en no acudir a las instituciones de procuración de seguridad y justicia e incluso a contribuir al círculo vicioso de la corrupción, elemento indisoluble de la criminalidad.

La problemática de inseguridad que padecen muchas ciudades del país está caracterizada, además, por el abandono de espacios públicos, la desintegración comunitaria, la desconfianza ciudadana hacia las autoridades, el incremento del consumo de drogas y la ausencia de valores cívicos.

La prevención del delito se basa en intervenciones no penales sobre delincuentes potenciales orientadas a atenuar su propensión criminal, sustentándose en las teorías clásicas de la etiología del delito, según las cuales la acción criminal se explica por la existencia de diversos, factores (familia, escuela, amigos, pareja, empleo, drogas, alcohol, etc). Es decir se pretende actuar sobre las causas más significativas de la criminalidad y la creación de lazos de solidaridad social que, favoreciendo la prevención de conductas ilícitas, incrementen la calidad de vida de los ciudadanos y sus resultados sólo podrían darse en el mediano y largo plazo (Martínez Bastida, 2007, p.9). Por lo tanto, la prevención es el elemento de mayor importancia para el fortalecimiento de la seguridad entendida como el conjunto de programas, servicios y acciones que tienen por objeto el mejoramiento del entorno social.

La estrategia que en los últimos años ha ocupado espacios relevantes en el contexto internacional para mejorar las condiciones de seguridad en distintas naciones, es la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Desde 1989, la Declaración de la Conferencia Norteamericana y Europea sobre Seguridad Urbana y Prevención del Delito emitió una serie de recomendaciones a los gobiernos para potenciar el trabajo comunitario, la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional como condición para la prevención del delito.

A partir de dichas recomendaciones, diversos países han realizado esfuerzos para crear organismos de cooperación internacional y promover el intercambio de información, tecnología y buenas prácticas para lograr ciudades más seguras.

En 2005 la Organización de las Naciones Unidas reconoció que “estrategias de prevención del delito amplias y eficaces pueden reducir significativamente la delincuencia y la victimización”. En ellas se recomienda abordar las causas profundas y los factores de riesgo de la delincuencia y la victimización.

De manera que, es indispensable contar con las herramientas necesarias para implementar una cultura de la prevención que permita incidir en las causas que favorecen la comisión de delitos y de conductas contrarias a la ley, para reducir los índices de violencia, delincuencia y victimización.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública permitió conocer que en 2015 existieron **23 millones 284 mil 910** víctimas, lo que significa que el 28.2% de la población fue víctima de algún delito durante ese año a nivel nacional.

En nuestro Estado de acuerdo con el estudio citado, existieron 177 mil **853** víctimas, lo que significa que el 17.6 % de la población fue víctima de algún delito durante ese año.

En Zacatecas el número de delitos del fuero común se ha incrementado considerablemente, pasando de 14 mil 542 delitos en 2013 a 16 mil 108 en 2015, es decir, en tan sólo 2 años, la incidencia delictiva en el estado se incrementó en un 10 %.

Ello es así, toda vez que la mayor parte de conductas contrarias a la ley pueden prevenirse mediante programas integrales que incidan en las condiciones de vida de la población y en las causas que favorecen la comisión de estas conductas, que generalmente obedecen a circunstancias multifactoriales.

Sin embargo, es indispensable contar con las herramientas necesarias para implementar una cultura de la prevención que permita incidir en las causas que favorecen la comisión de delitos y de conductas contrarias a la ley, para reducir los índices de violencia y delincuencia.

Es por ello que resulta de suma importancia la implementación de verdaderas estrategias para la prevención del delito en nuestro Estado con el fin de involucrar a la SEDUZAC, la Universidad Autónoma de Zacatecas e Instituciones Educativas Privadas, para implementar, prevenir e informar en conjunto campañas para la prevención del delito a efecto de erradicar las conductas criminógenas mediante la promoción de la cultura de la legalidad y el respeto de los derechos humanos, a una temprana edad y de esta manera crear conciencia de las penalidades y consecuencias que conlleva cometer un acto delictuoso.

Por tal motivo, Zacatecas requiere involucrar las entidades Educativas de Estado que le permita sumar los esfuerzos ya existentes y orientarlos a la prevención del delito; donde los municipios, las dependencias estatales y la propia ciudadanía jueguen un papel importante para reducir los índices de violencia y delincuencia, desde la esfera básica de la organización social que es la familia en conjunto con las dependencias educativas.

MATERIA DE LA INICIATIVA.

Reformar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas, en su artículo 37, con la finalidad de dotar de mayores atribuciones al Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Seguridad Pública y Justicia es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada por el Diputado José Ma. González Nava, así como para emitir este dictamen;



de conformidad con lo establecido en el artículo 139 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. ANTECEDENTES. Actualmente, el Estado Mexicano atraviesa una de sus principales crisis de seguridad pública, principalmente, por las acciones relacionadas del crimen organizado, desencadenando otras conductas habilitadoras como es el secuestro, robo, homicidios, violaciones, extorción, corrupción, etcétera.

Desde el año 2013 a México se le clasifica como “el segundo país más violento de América Latina”²³, y el Estado de Zacatecas, desgraciadamente, no es ajeno a la dinámica nacional, virtud a ello, consideramos adecuado el contenido de la iniciativa en estudio.

Esta Comisión de dictamen estima pertinente contribuir a la prevención de conductas antijurídicas, por ello, coincidimos con los planteamientos expuestos por el diputado José Ma. González Nava, al mencionar lo indispensable que es contar con herramientas que garanticen la prevención de los delitos, principalmente, en edad temprana.

Creemos necesario la promoción en la niñez zacatecana de la prevención de conductas infractoras, por medio de la coordinación con instituciones educativas en todos sus niveles, se debe incluir a la familia, promover los valores universales como factores de prevención, para generar, consolidar y mantener estilos de vida que fortalezcan el desarrollo humano.

TERCERO. CONTENIDO DE LA INICIATIVA. En importante mencionar que esta dictaminadora considera viable la propuesta planteada por nuestro compañero diputado, por tanto, para el efecto de darle mayor congruencia, fue necesario hacerle algunos ajustes en su redacción, por cuestión de técnica legislativa, los cuales se describen a continuación:

Se modificó la propuesta de redacción de las fracciones que se adicionan, por considerar que la propuesta era un tanto ambigua, y para el efecto de dar una mayor claridad al momento de su lectura.

Este colectivo estima de gran importancia que nuestro Estado no solo haga frente a la inseguridad con la acción de los cuerpos policiales, sino que, de manera conjunta, lleve a cabo actividades que garanticen la prevención de las conductas delictivas, no solo de las vinculadas con delincuencia organizada, sino de todas aquellas que afectan el entramado social.

Estamos convencidos en que los planes y programas de seguridad pública enfocados a la prevención, deberán dar mayor prioridad a los jóvenes, garantizarles la prestación de servicios necesarios para su educación, atención médica, salud, vivienda, nutrición, tratamiento del uso indebido de drogas y alcohol, instalaciones

²³ Según un estudio reciente del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal.

deportivas y de esparcimiento, con la única finalidad de construir una mejor relación entre ellos y su entorno social.

Y es precisamente, que el trabajo de prevención se debe hacer desde las diferentes instancias de gobierno, nos toca a todos trabajar para lograr la preservación de nuestra sociedad, el Poder Legislativo no debe ser omiso a tal situación, pues es aquí donde se da el primer paso, impulsando las reformas necesarias para tal fin.

Por lo anterior, esta dictaminadora aprueba en sentido positivo la iniciativa propuesta por el Diputado iniciante, ya que estamos convencidos de que debemos ir forjando la cultura de la prevención en materia de seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los y las diputadas integrantes de la Comisión Seguridad Pública y Justicia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se propone el siguiente Dictamen con Proyecto de

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 37 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas, para quedar como sigue:

Atribuciones del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana

Artículo 37.- El Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, es el órgano de apoyo del Secretariado Ejecutivo, que establecerá mecanismos eficaces para que la sociedad participe en el seguimiento, evaluación y supervisión del Sistema, en los términos de esta Ley y tendrá las siguientes atribuciones:

I. a IV ...

V. Celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Educación, la Universidad Autónoma de Zacatecas y demás instituciones de educación superior en el Estado, para que por medio de ellas se dé orientación a niñas, niños y jóvenes, de acuerdo con su nivel educativo, en materia de prevención de infracciones y delitos;

VI. Informar al Congreso del Estado de Zacatecas de los programas, estrategias, acciones y políticas que se adopten para la prevención del delito, lo anterior dentro de los primeros cinco días de iniciado el primer periodo ordinario de sesiones de cada año, y

VII. Las demás que le establezca la Ley General, esta Ley, su Reglamento y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

...

TRANSITORIOS



Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone:

ÚNICO. Aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos, estructura lógico-jurídica y artículos transitorios, incorporados en este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Justicia, de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA

PRESIDENTA

DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE



5.4

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de las Iniciativas de Punto de Acuerdo relativas al refinanciamiento de la Deuda Pública Estatal.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen, los expedientes relativos a las Iniciativas de Punto de Acuerdo presentadas por los Diputados José Luis Medina Lizalde y Omar Carrera Pérez.

Vistas y estudiadas que fueron las iniciativas en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente del 17 de enero de 2017, el Diputado José Luis Medina Lizalde, Coordinador del Grupo Parlamentario del partido político MORENA, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45 y 48 de la Ley Orgánica; 97, 101, 102, 103 y 104 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0329, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.



TERCERO. El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

NO NOS ENDEUDE MAS CIUDADANO GOBERNADOR

Desde el día en que el C.P. Alejandro Tello Cristerna tomó protesta como Gobernador del Estado de Zacatecas, ha señalado reiteradamente, al igual que la mayoría de los secretarios de su Gabinete, el error cometido por su antecesor, el ex gobernador Miguel Alonso, al optar por la vía del endeudamiento público de nuestro Estado para hacer frente a los compromisos de su gestión.

Al inicio de este Gobierno, el Secretario de Finanzas dio a conocer un análisis pormenorizado del estado financiero en el que recibieron la administración estatal, haciendo especial énfasis en que la deuda contraída por el Gobierno del Estado asciende a una cantidad superior a los ocho mil millones de pesos, lo que significa el tener comprometidas las finanzas públicas por más de una cuarta parte del presupuesto anual de egresos de nuestra entidad, alcanzando niveles que comprometen de manera preocupante el futuro de los zacatecanos.

Posteriormente el C. Gobernador y el Secretario de Finanzas estatal, declararon que la economía de Zacatecas se encuentra prácticamente en emergencia financiera, razón por la cual se anunciaron una serie de medidas por las que el Gobierno reduciría su gasto operativo y entraría en un status de austeridad, comprometiéndose públicamente a que esta administración no volvería a optar por el esquema de los empréstitos para hacer frente a las obligaciones del Estado.

En fecha posterior a los compromisos públicos realizados por el C. Gobernador y el Secretario de Finanzas, se presentó ante esta soberanía en sentido opuesto a sus declaraciones, la solicitud para adquirir un empréstito hasta por la cantidad de \$7,341,701,084.00 (siete mil trescientos cuarenta y un millones setecientos un mil ochenta y cuatro pesos 00/100), con la finalidad de reestructurar la deuda pública y hacer frente al pago de los intereses y demás obligaciones financieras, que a dicho del Ejecutivo estaban por vencerse de manera inmediata.

Es un hecho conocido que esta Legislatura en el mes de diciembre pasado aprobó dicha solicitud con la oposición de los diputados de MORENA, donde le otorgó el aval al



Ejecutivo del Estado para la contratación del nuevo empréstito por la cantidad solicitada.

De igual forma en el paquete económico para el año 2017, el Congreso del Estado aprobó nuevamente con el voto en contra de los diputados de MORENA, el pago por la cantidad de \$578,840,018.00 (quinientos setenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil dieciocho pesos 00/100) para el pago de intereses de la deuda pública, así como la cantidad de \$325,000,000.00 (trescientos veinticinco millones de pesos 00/100) para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, los cuales fueron expresamente dispuestos en el respectivo presupuesto de egresos.

No obstante los empréstitos autorizados a contratar al Gobierno de Zacatecas, desde el inicio del presente año, nos encontramos ante una nueva crisis económica que anticipa un colapso de las finanzas de nuestro país, derivada de la liberación de los precios de los combustibles y la consecuente alza de todos los productos de la canasta básica, razón por la cual resulta urgente que el titular del poder ejecutivo tenga un gesto de realismo y solidaridad con los Zacatecanos, que sea congruente con lo que señaló en campaña, así como con lo declarado al inicio de este gobierno.

En MORENA con base a nuestros principios ideológicos y convencidos de que la adquisición de más deuda pública solamente agudizará la precariedad de vida de cientos de miles de zacatecanos, nos pronunciamos porque no obstante la aprobación ya otorgada al ejecutivo para adquirir un nuevo empréstito para su reestructuración, dicha autorización no sea ejercida y evitar así comprometer el futuro de varias generaciones para su pago.

C. Gobernador, no repita la historia de su antecesor, evite el riesgo de que su sucesor reproche el endeudamiento que pueda heredar su administración, es tiempo aun de evitarlo, por el futuro de nuestros hijos.

CUARTO. De igual manera, es objeto de valoración del presente Dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Omar Carrera Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del partido político MORENA, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I y, 65 fracción I, II y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 46 fracción I, 48 fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo.



QUINTO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0547, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

SEXTO. El proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es sabido de todos ustedes este Congreso se ha mantenido atento a la situación económica con que la actual administración estatal recibió de manos de la anterior, las finanzas de la Entidad.

No fue secreto, ni para nosotros, ni para la sociedad que cada vez más fiscaliza el proceder del gasto público, que las arcas gubernamentales fueron entregadas y recibidas quizá en la peor situación que se les ha visto en la historia de Zacatecas.

Un mal manejo, una pésima administración de los recursos y un sinnúmero de sospechas de actos de corrupción mantienen hoy a Zacatecas en un estado por demás preocupante. El propio Ejecutivo Estatal, acompañado de sus funcionarios, hizo pública la necesidad de contratar un crédito que permitiera realizar un refinanciamiento del monto producto de añejas deudas.

Esto con la necesidad de tener mayor flujo financiero en el quinquenio por un monto superior a los mil novecientos millones de pesos, como lo establecieron en sus objetivos de refinanciamiento.

Donde planteaban en sus objetivos el fortalecer las finanzas y calidad crediticia del Estado de Zacatecas, logrando evitar un incremento en el servicio de la deuda anterior, por el impacto que le pudiera ocasionar un incremento en las tasas de referencia.

Además de que se liberarían recursos garantizados para destinarlos al programa de inversión establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, así se liberarían participaciones federales por el orden del 30 % aproximadamente.



Sobra decir, que la postura del Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, al partido que represento, fue de oponernos a que un endeudamiento fuera la solución para los problemas causados por otros.

Aun así, se aprobó que se contratara y así se emitiera la licitación de créditos para el refinanciamiento hasta por 7 mil 341 millones 701 mil 84 pesos. Donde en la proyección a 20 años del refinanciamiento en aquel momento se planteó a este poder legislativo que el costo total del refinanciamiento a 20 años sería de \$17,519,241,809 (diecisiete mil quinientos diecinueve millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos nueve pesos).

Sabemos que el 3 de febrero, el Poder Ejecutivo publicó la convocatoria a las instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano, según lo ordenado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El acto de presentación y apertura de propuestas, según lo estipulado, fue el 24 de febrero y el 28 de febrero de 2017 se realizó el fallo de la licitación.

Sin duda alguna, una operación de esa naturaleza causa expectativa en el mercado, por lo que Afirme-Grupo Financiero, Banobras, Banorte, Multiva, Banamex, Santander, HSBC, Bancomer, Interacciones, Investa Bank, Banco del Bajío y Scotia Bank, mostraron interés.

Hace algunos días, se dio a conocer a la luz pública, que fueron dos instituciones las que obtuvieron el fallo a su favor: Banobras, con una tasa de interés del 8.25 por ciento y Grupo Financiero Banorte, con una tasa de 8.52 por ciento.

Debido a que no se logró cubrir el monto con la primera opción, según datos del Secretario de Finanzas: Jorge Miranda Castro, fue necesario ampliar a una segunda para así lograr el cometido.

Además, se dio cuenta de que el proceso de Refinanciamiento, permitió solo al contratación de 6 mil 795 millones de pesos, pues la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no había dado a la fecha, el registro a un crédito por 550 millones de pesos.

Según postura del propio Secretario, a esto no se le puede considerar como un nuevo crédito, sino la solución a largo plazo, a todos los que se habían contraído por administraciones anteriores.

Es por eso, y atentos a seguir de cerca y detenidamente este proceso, que hacemos un llamado al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que remita a este Honorable Congreso, información precisa y a detalle del proceso que se lleva a cabo en un término de 10 días hábiles.

De tal manera que se cumplan los principios de publicidad que todo ejercicio realizado con y recursos públicos merecen a fin de garantizar transparencia y rendición de cuentas.

MATERIA DE LAS INICIATIVAS

1. Exhortar al Ejecutivo del Estado a que se desista de la ejecución de los empréstitos autorizados y evitar el aumento de la deuda del pueblo de Zacatecas.
2. Solicitar al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado que remita a la Legislatura información del proceso de refinanciamiento de la deuda pública estatal.

VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Esta Comisión de Dictaminadora con fundamento en lo estipulado en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, procede a acumular las Iniciativas de Punto de Acuerdo, toda vez que las dos versan sobre un mismo tema, el refinanciamiento de la deuda pública del Estado, para lo cual se emite el presente Dictamen conforme a lo siguientes

CONSIDERANDOS :



PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es competente para estudiar y analizar la iniciativa formulada por nuestros compañeros legisladores, así como para emitir este dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracción VI, 125 fracciones I y IV, y 132 bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. INICIATIVA QUE SOLICITA EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO A QUE SE DESISTA DE LA EJECUCIÓN DE LOS EMPRÉSTITOS. Los diputados integrantes analizamos en primer momento la normatividad aplicable al refinanciamiento de deuda pública:

- Decreto de autorización del refinanciamiento o reestructura de la deuda pública estatal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2017.

Esta Comisión Dictaminadora lleva a cabo la revisión del Decreto mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a celebrar uno o varios financiamientos por un monto de hasta \$7'341,701,084.00 (siete mil trescientos cuarenta y un millones setecientos un mil ochenta y cuatro pesos 00/100 m. n), más gastos, comisiones y accesorios financieros inherentes a este tipo de estructuras de crédito, para ser destinados a realizar inversiones públicas productivas consistentes en el *refinanciamiento o reestructura de la deuda pública estatal* a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan.

El Decreto de autorización citado fue publicado en el suplemento 6 al número 105 del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado del 31 de diciembre de 2016.

Para la Diputada y Diputados integrantes de esta Comisión es necesario aclarar que el término utilizado en el Decreto de autorización es “refinanciamiento o reestructura” de la deuda pública estatal, ya que la iniciativa lo enuncia de manera incorrecta como empréstito. Es así toda vez que no se trata de la obtención de más deuda, sino de lograr los mejores perfiles para hacer frente a la deuda contraída en años anteriores.



Como Dictaminadora, analizamos la información relativa al Refinanciamiento 2017, publicada en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado²⁴, la cual contempla lo relativo al proceso de refinanciamiento:

- Convocatoria.
- Acta de Junta de Aclaraciones.
- Acta de presentación y Aperturas de Propuestas.
- Acta de Fallo.
- Información Financiera: contempla las perspectivas de las calificadoras crediticias *Fitch Moody's Investors Service Zacatecas*, así como *Moody's*.
- Cuentas públicas de 2010 a 2015.
- Información Contable.

Esta Comisión de Dictamen da cuenta que desde el 3 de febrero de 2017 el Poder Ejecutivo publicó la Convocatoria, dirigida a instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano para participar en el procedimiento de contratación de financiamiento a cargo del Estado de Zacatecas, a que se refieren los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 31 y 32 de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios; asimismo, los artículos 5, 6 y 12 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las entidades federativas.

Asimismo, en este documento se señalaron para el proceso competitivo las siguientes fechas: 14 de febrero de 2017, la junta de aclaraciones; el 24 de febrero de 2017, el acto de presentación y apertura de propuestas, y el 28 de febrero de 2017, para el fallo.

El 28 de febrero de 2017 se llevó a cabo el Fallo del Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento a cargo del Estado de Zacatecas. Participaron 11 instituciones financieras y entre los asistentes estuvieron los Diputados Arturo López de Lara Díaz, Carlos Sandoval Cardona y Santiago Domínguez Luna. La Secretaría de Finanzas celebró públicamente la licitación de créditos para el refinanciamiento hasta por 7 mil 341 millones 701 mil 84 pesos.

²⁴ Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, "Refinanciamiento 2017", Zacatecas, Zac., mayo de 2017. En Internet: http://www.finanzas.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=526&Itemid=1

El refinanciamiento se da en conformidad con el artículo 3 del Decreto que autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a celebrar uno o varios financiamientos. Es decir, el precepto contempla que los recursos que obtenga el Estado provenientes de los financiamientos que se celebren en términos de este Decreto, deberán ser destinados a la reestructuración o refinanciamiento de los empréstitos contraídos por el Estado de 2011 a 2016.

En lo relativo a la adjudicación de los créditos a contratar, mediante un análisis, y de conformidad con los Lineamientos y el cálculo de la tasa efectiva y con el monto que el Estado decidió contratar, se determinó que las propuestas más competitivas y que representaron las mejores condiciones para la entidad fueron Banobras y Grupo Financiero Banorte.

Dichas propuestas cumplieron con todas las condiciones y términos establecidos en la convocatoria, con el marco jurídico aplicable y presentaron una tasa efectiva del 8.25 y 8.52 por ciento, respectivamente.

Cabe hacer mención que una sola oferta no cubrió el monto total, por lo que se consideró en orden preferente las ofertas que presentaron mejores condiciones del mercado, hasta cubrir el monto requerido, conforme al artículo 26 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Derivado del proceso de refinanciamiento, solamente se contratarán 6 mil 795 millones de pesos, debido a que no ha sido posible obtener el registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de un crédito por 550 millones de pesos.

Esta Comisión considera que la Iniciativa ha quedado sin materia de estudio, toda vez que de los argumentos vertidos con anterioridad, se desprende que el proceso de financiamiento llevó a cabo las etapas previstas, cuya ejecución ya se realizó cumpliendo con el marco jurídico aplicable.

Por lo antes expuesto, este Colectivo Dictaminador, con fundamento en el artículo 110 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, emite dictamen desaprobatario por ser improcedente y haber quedado sin materia de estudio la Iniciativa de Punto de Acuerdo que solicita el desistimiento de la ejecución de empréstitos, y sin más trámite, sometemos a consideración de la Asamblea para que se resuelva lo conducente.

TERCERO. SOLICITAR INFORMACIÓN DEL PROCESO DE REFINANCIAMIENTO. Esta Dictaminadora continúa con el análisis de la segunda Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual solicita al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que remita a este Honorable Congreso, información precisa y a detalle del proceso que se lleva a cabo en un término de 10 días hábiles.

Del análisis realizado por esta Comisión de Dictamen a las disposiciones jurídicas aplicables, se desprende que lo solicitado por la Iniciativa es texto vigente de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en los artículos 13 y 25 que a continuación se transcriben:

Atribuciones de la Secretaría de Finanzas

Artículo 13. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría:

I a XXI...

XXII. Remitir a la Legislatura del Estado los contratos de Deuda Pública, Obligaciones, Refinanciamiento o Reestructuración en un término de 15 días naturales siguientes a la celebración de los mismos;

XXIII...

XXIV. Transparentar e Informar en los términos de la Ley aplicable, la Deuda Pública del Estado de Zacatecas; y

XXV...

Del plazo para informar a la Legislatura

Artículo 25. Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público a cargo de la deuda deberá informar a la Legislatura del Estado sobre la celebración de este tipo de operaciones, así



como inscribir dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único y Registro Estatal de Deuda Pública.

Asimismo, se encuentra previsto en el artículo 22 del Decreto de autorización del refinanciamiento citado, así como el artículo tercero transitorio, los cuales textualmente disponen:

ARTÍCULO 22. El Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Finanzas, informará a la Legislatura del Estado sobre la celebración del o los financiamientos contratados al amparo del presente Decreto dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración de los mismos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Finanzas elaborará un informe trimestral sobre la evolución del empréstito autorizado en el presente Decreto, en el que incluirá los mecanismos utilizados para cada crédito ya sea de reestructuración o refinanciamiento, así como el costo financiero de los mismos en el ejercicio 2017 y la estimación de los subsecuentes hasta su vencimiento.

Por tanto, esta Dictaminadora no puede autorizar en duplicidad a lo ya previsto en la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado y el Decreto de autorización del refinanciamiento, toda vez que ya está establecido que la Secretaría de Finanzas, tiene la obligación informar a la Legislatura del Estado sobre los refinanciamientos o reestructuración contratados dentro de los 15 días naturales siguientes a su celebración. Lo cual se contrapone con lo solicitado por la Iniciativa el enviar información precisa y a detalle en un término de 10 días hábiles.

Y toda vez que está debidamente establecida la periodicidad de la información por parte de la Secretaría de Finanzas, incluso se contempla la elaboración de un informe trimestral el cual incluirá la evolución y mecanismos utilizados para cada crédito ya sea de reestructuración o refinanciamiento, es preciso citar que los que conformamos esta LXII Legislatura debemos estar pendientes de que dicha información se transparente e informe, y no solo eso, sino también que el refinanciamiento sea debidamente inscrito ante el Registro Público Único y Registro Estatal de Deuda Pública.

Por lo antes expuesto, este Colectivo Dictaminador, con fundamento en el artículo 110 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, emite dictamen desaprobatorio por haber quedado sin materia de estudio la Iniciativa de Punto de Acuerdo que solicita se remita a la Legislatura información del proceso de refinanciamiento de la deuda pública estatal, y sin más trámite, sometemos a consideración de la Asamblea para que se resuelva lo conducente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 70, 107 y 110 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

PRIMERO. Se emite dictamen desaprobatorio por improcedencia de las iniciativas objeto del presente Dictamen.

SEGUNDO. Asimismo, se emite dictamen desaprobatorio por haber quedado sin materia de estudio las Iniciativas de Punto de Acuerdo analizadas, por las razones expuestas en la valoración del presente Instrumento Legislativo.

TERCERO. Se archiven los dos expedientes originales como asuntos concluidos.

Así lo dictaminaron y firman la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 23 de mayo de 2017

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. CARLOS PEÑA BADILLO



SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

5.5

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, PARA QUE A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GRAL. BRIGADIER RETIRADO FROYLÁN CARLOS CRUZ, ENVÍE UN INFORME A ESTA H. ASAMBLEA, SOBRE LOS PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE INFRACTORES DE LA LEY Y LOS RESULTADOS QUE HASTA EL MOMENTO SE HAN OBTENIDO DE SU APLICACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Mónica Borrego Estrada, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en mención, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 23 de marzo de 2017, la Diputada arriba mencionada, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, para que a través del titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Gral. Brigadier Retirado Froylán Carlos Cruz, envíe un informe a esta H. Asamblea, sobre los programas de reinserción social de infractores de la ley y los resultados que hasta el momento se han obtenido de su aplicación.

SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum número 0546, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO. La proponente justificó su iniciativa bajo la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



México ha mostrado deficiencias ante el grave problema de la inseguridad que vive y en particular Zacatecas. A nivel nacional el 58% de la población mayor de edad considera la inseguridad como su principal preocupación; el 85% considera que existe corrupción en el Sistema de Justicia Penal; y el 37% de las empresas ubicadas en el país sufre anualmente al menos un delito²⁵.

En nuestra entidad el problema de la inseguridad nos es menor.

Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE 2015), la tasa de delitos por cada 100,000 habitantes para la población de 18 años o más, a nivel nacional es de 35,497 delitos, la cual, para Zacatecas es de 21,501, lo que representa el 60.75 por ciento.

Las conductas delictivas, según la encuesta, que se reportan con mayor frecuencia en el estado, señala que el 40 por ciento consumen alcohol en la vía pública; 62 por ciento, son robos o asaltos frecuentes; 81 por ciento existen pandillas o bandas y el 100 de las conductas delictivas son por consumo de droga.

Asimismo, dentro del problema delincuencia existen hechos delictivos denunciados tanto en el fuero federal como en el fuero común, donde los hechos denunciados del federal son más de 18,000 hechos delictivos, en tanto que en la entidad zacatecana las denuncias del fuero común son del orden de 15,500²⁶, y los delitos de alto impacto en 2015 en el estado fueron 1,500 delitos de extorsión; 1,800 delitos de robo de vehículo con violencia; 2,100 homicidios dolosos y 2,000 secuestros²⁷.

Ante ésta situación delictiva, el Sistema de Justicia Penal ha quedado corto en su capacidad para cumplir su principal finalidad: procurar e impartir justicia de manera pronta, expedita e imparcial. Donde la problemática estructural de ese sistema, se caracteriza por prácticas de corrupción, faltas al debido proceso, opacidad, saturación, dilación, una defensoría pública rebasada y una deficiente coordinación entre policías y el Ministerio Público, que se ha traducido en

²⁵ Anexo Estadístico del Cuarto Informe de Gobierno 2015-2016 del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

²⁶ Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. p. 40.

²⁷ <http://upla.zacatecas.gob.mx> .p 40.

violaciones a los derechos humanos, en la ineficacia de la función persecutoria de los delitos, en la falta de respeto al principio de presunción de inocencia y a la integración o reinserción social de las personas que cumplieron una sentencia determinada por algún delito, así como a la reinserción del preso a la actividad productiva y social.

La seguridad humana, de acuerdo a lo indicado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, abarca el conjunto de derechos universales de los individuos para acceder a mejores estadios de bienestar. La seguridad humana tiene su principal soporte en el conocimiento y las capacidades individuales y colectivas para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales (tránsito, libertad de expresión y culto, seguridad, trabajo, educación, salud, etc.), y en la fortaleza de las normas e instituciones para garantizar esos derechos inalienables y universales. Por consiguiente, la seguridad humana constituye la esencia del Estado y del gobierno, para garantizar y hacer cumplir esos principios.

Uno de los principales obstáculos de nuestro Sistema de Justicia Penal es la corrupción y la impunidad que deterioran la vida social e institucional, debilitando en consecuencia a las propias instituciones y acrecentando la desconfianza de la ciudadanía.

Ello conlleva graves consecuencias en la convivencia cotidiana y en las actividades económicas y sociales, desencadenando procesos de desempleo, deterioro del tejido social e inseguridad pública. Ésta última, restringe, vulnera y limita las libertades indispensables para el despliegue pleno del conjunto de actividades sociales y productivas cotidianas.

Derivado a lo anterior, de acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015 (DNSP), formulado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), establece un sistema de calificación²⁸ nacional por entidad federativa, la cual el Sistema Penitenciario del Estado de Zacatecas presenta una calificación de 6.38, calificación que se encuentra por encima del promedio

²⁸ La calificación comprende seis rubros: Rubro I. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno; Rubro II. Aspectos que garantizan una estancia digna; Rubro III. Condiciones de gobernabilidad. Rubro IV. Reinserción social del interno; Rubro V. Grupo de internos con requerimientos específicos; y Rubro VI. Reinserción social del interno.

nacional que es del 6.21, y de los estados de Sonora (6.37); Yucatán (6.37); Morelos (6.34); Michoacán (6.21) y Durango (6.14).

El estado de Zacatecas cuenta con cuatro Centros Estatales de Reinserción Social (CERESOS), Femenil Cieneguillas, Zac.; Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas, Zac; Centro de Reinserción Social Fresnillo, Zac.; y el Establecimiento Penitenciario Distrital de Ojocaliente, Zac.

Los Centros Penitenciarios Estatales, de acuerdo con el DNSP, presentan deficiencias detectadas con mayor incidencia que se refieren a la clasificación entre procesados y sentenciados, hacinamiento, falta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo, falta de personal de seguridad y custodia, así como la prevención y atención de incidentes violentos, es decir, no cuentan con las suficientes acciones para prevenir o atender incidentes como riñas, lesiones, fugas, homicidios o motines.

Algunos de los centros no cuentan con programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria, prevalecen deficiencias en las condiciones materiales y de higiene de las instalaciones para alojar a los internos en las áreas de dormitorios, sancionados, sujetos a protección, cocina y comedor.

Según el DNSP, los Centros presentan deficiente control en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos, en actividades productivas, educativas y deportivas, de alimentación, mantenimiento y limpieza, así como el control del ingreso de visitas tanto familiar como íntima, uso de los teléfonos y de la seguridad, situación que vulnera el control que debe tener la autoridad sobre el Centro, favoreciendo la violencia dentro del mismo.

Una problemática reiterada, que se señala, es la sobrepoblación, es decir la capacidad de los Centros se encuentra rebasada por la población, lo que conlleva a generar problemas de salud y de seguridad, así como la falta de oportunidades para la mayoría de los internos, de los servicios y de las actividades tanto educativas, laborales, deportivas entre otras, que ayudan a la reinserción del interno.

El Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas, Zac., cuenta con una población de 81 internas, lo que representa el 56 por ciento de su capacidad que es de 144 internos.

Por su parte, el Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas, Zac., su capacidad es para 1,027 internos, teniendo una población de 879 internos lo que representa el 85 por ciento de su capacidad.

En cuanto al Centro de Reinserción Social Fresnillo, Zac., éste tiene una capacidad para 334 internos y tiene una población interna de 261, lo que representa el 78 por ciento de su capacidad.

Finalmente el Establecimiento Penitenciario Distrital de Ojocaliente con capacidad para 120 internos, cuenta con una población de 37, lo que representa el 30 por ciento de su capacidad.

Cabe señalar que los Centro Femenil de Cieneguillas y de Fresnillo están en condiciones promedio de población, no así el Centro Varonil de Cieneguillas que está en una fase crítica de alcanzar la sobrepoblación.

Es cierto que el problema de la inseguridad en el estado es consecuencia de un problema nacional, pero también es cierto que se puede prevenir, y una forma de prevención es la rehabilitación de las y los internos en los CERESOS que nos garantice una mínima probabilidad de reincidencia de éstos en la sociedad.

A razón de lo anterior, es importante plantear una propuesta integral en el Código Penal y en el Código Procesal Penal, ambos para el estado de Zacatecas con el objetivo de alcanzar lo siguiente:

- Que en la integración de los expedientes técnico- jurídico exista una clasificación criminológica entre procesados y sentenciados, un Consejo Técnico Interdisciplinario, actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas, beneficios de libertad anticipada y vinculación del interno con la sociedad, y la inserción social de los presos, que implica un conjunto de factores que interactúan entre sí, y que deben concurrir de manera simultánea en un espacio determinado para concretarla;*
- Establecer programas de autoempleo con apoyo de las instituciones estatales que permitan al interno generar recursos adicionales;*
- Vincular a las instituciones y familiares de los internos para la comercialización de los productos elaborados por los mismos;*
- Establecer y vincular a los internos mediante cursos de capacitación a tareas productivas acompañados por familiares;*

- *Diseñar e implementar un programa y sistema integral de apoyos a reos liberados o preliberados, a fin de reinsertarlos a la vida social productiva;*
- *Incorporar una nueva cultura ciudadana que lejos de rechazar la incorporación social de los liberados y preliberados, coadyuve a su plena reintegración a la vida comunitaria;*
- *Evitar el uso estigmatizante de los antecedentes penales para efectos sociales, laborales o educativos, inhibiendo su solicitud en el gobierno y las instancias privadas y sociales;*
- *Promover Unidades Técnicas Especializadas en el estudio y análisis de propuestas de solución al fenómeno de la reincidencia, a fin de prevenirlo y combatirlo desde todos sus ángulos y no solo desde el delincuente;*
- *Promover programas de incorporación al trabajo de liberados y preliberados entre los sectores productivos del estado, coordinando desde la prisión la capacitación para el trabajo y la educación, estableciendo bolsas de trabajo e instrumentos fiscales de apoyo a empleadores; y*
- *Promover en las distintas instancias de Gobierno del Estado, programas de migración y asentamiento en lugares distintos para los liberados y pre liberados, buscándose combatir razones criminogénicas en cada caso y permitir el inicio de una nueva vida.*

Honorable Asamblea, es necesario que este Poder Legislativo conozca, por medio de la Secretaría de Seguridad Pública, los programas de reinserción social que los centros penitenciarios están aplicando y los resultados que de éstos están obteniendo; esto conforme lo establece el artículo 28, fracción XVII de la Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de Zacatecas; por ello pongo a su consideración la presente iniciativa acorde a lo que me facultan los artículos 65, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y artículo 25, fracción XII y 126, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Secretario de Seguridad Pública, informe a esta Asamblea sobre los programas de reinserción social de infractores de la ley y los resultados que hasta el momento se han obtenido de su aplicación.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Esta Comisión sensible a las demandas sociales, dictamina en sentido positivo la iniciativa planteada, ya que coincidimos en lo que establece la iniciante, la reinserción

social debe ser un proceso integral, que considere distintas áreas de desarrollo del individuo, pues ésta debe corresponder al proceso en que se debe potencializar al individuo a su regreso a la sociedad.

Específicamente, en materia de reinserción laboral, si bien existen programas enfocados en dicha área de intervención, tanto intramuros como en el medio libre y el sistema post penitenciario, no se observa la existencia de una política transversal de intervención en esta área con personas infractoras de ley, lo que se traduce en la presencia de iniciativas disgregadas, donde si bien se intenta mejorar la empleabilidad de los participantes de los programas, no se tiene certeza de su efectividad en términos de formación para el trabajo y preparación para la vida laboral en libertad.

Considerando lo expresado por la Diputada iniciante, en materia de reinserción social de adultos no solo debe limitarse a la integración de la persona en un puesto de trabajo, sino que implica un gran cambio de paradigmas.

De esta manera, los programas de reinserción representan el proceso de ingreso de las personas privadas de libertad, entregándoles capacitación laboral, trabajo regular y remunerado e intervención psicosocial para preparar a las personas a su reintegro social.

Por lo anterior, esta comisión de dictamen estima pertinente que el Ejecutivo del Estado informe a esta H. Asamblea a través del titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Gral. Brigadier Retirado Froylán Carlos Cruz, sobre los programas de reinserción social de infractores de la ley y los resultados que hasta el momento se han obtenido de su aplicación, por considerarse éste, un asunto de seguridad pública estatal.

Seguros estamos que se está trabajando en ello, y si consideramos exhortar al Ejecutivo del Estado es con la finalidad de tener información puntual, precisa y sobre todo, institucional, sobre las acciones y actuaciones de los centros de reinserción social en el Estado de Zacatecas.

En razón de lo anterior y con la finalidad de seguir trabajando por y para un Zacatecas más seguro, se dictamina el presente en sentido positivo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo que disponen los artículos 97 fracción III, 101 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:



Primero. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente solicita al Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, instruya al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Gral. Brigadier Retirado Froylán Carlos Cruz, envíe un informe a esta H. Asamblea sobre los programas de reinserción social de infractores de la ley y los resultados que hasta el momento se han obtenido de su aplicación.

Segundo. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Justicia de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA

PRESIDENTA

DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ

SECRETARIO

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

SECRETARIA

**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ
VACA**

SECRETARIO

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

SECRETARIO

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE



5.6

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE DÉ TRÁMITE A LAS DENUNCIAS QUE SE PRESENTEN SOBRE LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS CON RELACIÓN A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA “ESTÍMULOS A LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS”, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presenta el Diputado OMAR CARRERA PÉREZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en mención, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno, los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 9 de mayo del presente año, el Diputado Omar Carrera Pérez, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, sometió a consideración de esta Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado para que dé trámite a las denuncias que se presenten sobre la posible comisión de delitos con relación a la partida presupuestal denominada “Estímulos a la Productividad y eficiencia de los servidores públicos”, del Presupuesto de Egresos 2016.

SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum No. 0704, ésta iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO. El proponente justifica su iniciativa bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



PRIMERO. *La corrupción es un factor que incide de manera negativa en el crecimiento social, cultural, económico y político en el Estado, genera pérdida de confianza en las instituciones, demora la solución de los problemas sociales y la lucha contra la desigualdad.*

*Los actos de corrupción, son reprobables en toda sociedad democrática ya que representan el **abuso de poder** por parte de aquellos a los que se les ha confiado una responsabilidad pública.*

En ese sentido, una vez más salen a la luz actividades impunes llevadas a cabo en la administración de Miguel Alonso Reyes, las cuales tienen que ver con la probable comisión de delitos cometidos por servidores públicos, como lo son el Ejercicio Indebido de Funciones, Abuso de Autoridad, Cohecho, Peculado, Concusión, Tráfico de influencias y Negociaciones Ilícitas.

Es vergonzoso que en el Estado se haya destapado un nuevo asunto de corrupción del gobierno, este acto revela la falta de ética del gobernante anterior, y de los servidores públicos que aparecen en la nómina secreta comprendida de enero a septiembre de 2016.

*La sociedad reclama que el Sistema anticorrupción dé resultados, pues no se tiene registro en la historia de nuestro Estado, de que el **régimen endeble** de responsabilidades haya sancionado a algún funcionario.*

Como legisladores, nuestro compromiso con la población, es erradicar estos actos de corrupción, es por ello que hoy acudo ante el Pleno de esta Soberanía Popular, para que exhortemos a la institución encargada de la investigación y persecución de delitos, a que actúe de manera eficiente y apegada a la legalidad, para que se llegue hasta las últimas consecuencias con los servidores públicos que cometieron una irregularidad abusando de su posición en el poder.

SEGUNDO. *La llamada “Nómina Secreta” estaba integrada por cientos de servidores públicos que recibieron una compensación adicional, a su salario que mensualmente le costó al Estado millones de pesos.*

Estas percepciones debieron de observar lo establecido en el artículo 127 constitucional, mismo que establece 3 principios para el pago de remuneraciones de servidores públicos:

- *No podrán tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico;*
- *No podrá recibir remuneración, mayor a la establecida para el Presidente de la República.*
- *Toda remuneración debe de estar publicada en tabuladores, especificando la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.*

De acuerdo a las denuncias interpuestas, las anteriores condicionantes no fueron atendidas.

Ahora bien, los documentos que integran las denuncias, presentados por la ex diputada Soledad Luévano y el suscrito, son resultado de solicitudes de transparencia emitidas por el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Los medios locales han publicado declaraciones de ex funcionarios (Guillermo Huizar Carranza) manifestando que el recurso económico percibido fue derivado e percepciones ordinarias por su labor en la administración pública.

Derivado de estas manifestaciones, y en concordancia con lo manifestado por el IZAI, no podemos permitir que se pretenda desacreditar al Organismo Garante de Transparencia en el Estado, hacer lo contrario traería consigo la falta de credibilidad en tan importante.

La Procuraduría General de Justicia del Estado debe de conducirse apegada a la legalidad, alejada de compromisos políticos con los antecesores del Poder Ejecutivo, pues su función es la investigación y persecución de los delitos del orden local, tarea de gran compromiso, pues involucra el tema de la libertad de las personas.

Es por eso que, considero que apremiante que este Poder Legislativo se manifieste al respecto, exhortando al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Zacatecas, a que se apegue a la legalidad en la investigación de la persecución de los delitos de Ejercicio Indebido de Funciones, Abuso de Autoridad, Cohecho, Peculado, Concusión, Tráfico de Influencias y negociaciones Ilícitas, dando trámite de manera expedita a las denuncias que se presenten en relación a la nómina secreta del gobierno local.

TERCERO. *Ahora bien, la Cuenta Pública de Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2016 fue entregada ante esta Soberanía Popular en tiempo y forma. Dicho instrumento se encuentra en procedimiento de fiscalización presentado ya el informe de resultados tal como lo establece la ley de la materia.*

Como se puede observar, estamos a tiempo de analizar a cabalidad el ejercicio de la partida que nos ocupa.

En ese sentido, solicito atentamente a la Auditoría Superior del Estado a llevar a cabo una fiscalización minuciosa, respecto de la partida presupuestal 1711 denominada “Estímulos a la productividad y eficiencia de los servidores públicos”, del Presupuesto de Egresos 2016, para que en caso de detectar situaciones irregulares en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, finque las responsabilidades que procedan.

Es tiempo de que los responsables asuman las faltas en que incurrieron, resarciendo el daño a la Hacienda Pública Estatal, es tiempo de darle resultados a la sociedad zacatecana.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Exhortar a la Procuraduría General de Justicia del Estado para que dé trámite a las denuncias que se presenten sobre la posible comisión de delitos con relación a la partida presupuestal denominada “Estímulos a la Productividad y eficiencia de los servidores públicos”, del Presupuesto de Egresos 2016; así como instruir a la Auditoría Superior del Estado para que lleve a cabo una revisión y fiscalización a cabalidad de la partida presupuestal 1711, denominada “Estímulos a la productividad y eficiencia de los servidores públicos”, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Los integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos con el iniciante en el sentido de que la corrupción en el servicio público es un factor negativo que afecta la confianza de la sociedad en su gobierno.

Conforme a ello, debemos expresar la necesidad de consolidar los instrumentos legales con los que se cuenta, en la actualidad, para sancionar las conductas irregulares.

En tal contexto, debemos señalar que el 27 de mayo de 2015 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a nuestra Carta Magna, por la cual se crea el Sistema Nacional Anticorrupción; misma que fue replicada en nuestro Estado con la reforma a la Constitución local del 22 de marzo de 2017.

Con base en ambos ordenamientos se han creado mecanismos a través de los cuales es posible identificar y sancionar las irregularidades cometidas por servidores públicos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos pertinente que tanto la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Auditoría Superior valoren la información publicada en los medios de comunicación masiva, relacionada con la partida presupuestal 1711 denominada “Estímulos a la productividad y eficiencia de los servidores públicos” y, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, comprueben su veracidad y efectúen los actos tendentes a investigar y sancionar, en su caso, las conductas irregulares cometidas, con pleno apego al marco constitucional y legal por el cual se ha establecido el Sistema Estatal Anticorrupción.

Finalmente, reiterar el compromiso de esta Comisión Legislativa y de la Legislatura local de continuar generando los instrumentos jurídicos que garanticen el cumplimiento, por parte del Gobierno del Estado, de las disposiciones en materia de disciplina financiera y, sobre todo, el respeto de los principios legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, a los cuales deben sujetarse, estrictamente, los servidores públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo que disponen los artículos 97 fracción III, 101 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa, exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado para que valore la información publicada en los medios de comunicación masiva, relacionada con la partida presupuestal 1711 denominada “Estímulos a la productividad y eficiencia de los servidores públicos”, y, en ejercicio de sus atribuciones, compruebe su veracidad y efectúe los actos tendentes a investigar y sancionar, en su caso, las conductas irregulares cometidas, con pleno apego al marco constitucional y legal por el cual se ha establecido el Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Así lo dictaminaron y firman los diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Justicia de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA

PRESIDENTA

DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ

SECRETARIO

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

SECRETARIA

**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ
VACA**

SECRETARIO

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

SECRETARIO

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE



5.7

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES REMUEVA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presenta el Diputado José Luis Medina Lizalde, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en mención, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 18 de mayo de 2017, el Diputado arriba mencionado, integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado, para que en cumplimiento de su facultad dispuesta por el artículo 82 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, remueva al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Estatal y nombre en consecuencia un nuevo secretario del ramo.

SEGUNDO. Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y mediante memorándum número 0751, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO. La proponente justificó su iniciativa bajo la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como lo hemos venido señalando desde esta tribuna, Zacatecas se encuentra envuelto en una espiral de violencia como no se veía desde hace más de cien años, se ha disparado el número de homicidios y de personas desaparecidas, sin que hasta este momento se pueda visualizar en un futuro inmediato se logre frenar esta escalada de criminalidad.

Es lamentable señalar que la estrategia de seguridad implementada por los tres órdenes de gobierno en nuestra entidad ha fracasado, se insiste en la corta visión de atacar el problema en sus consecuencias y no en sus causas generadoras, la compra de armas y la contratación de más policías, no han dado resultados tangibles, lo seguimos señalando, el verdadero combate a la criminalidad debe de hacerse bajo otra óptica, se debe de invertir el grueso de los recursos públicos en el combate a la pobreza, la ignorancia, la discriminación, la pérdida de los valores familiares, el desempleo y por supuesto la erradicación de la corrupción y la impunidad.

Debemos diseñar una verdadera política criminal de Estado, con una visión integral del problema, que atañe la participación de toda la sociedad en su conjunto, así como el esfuerzo de todas las instituciones de manera coordinada, donde cada uno hagamos lo que nos corresponde en esta difícil tarea de frenar el deterioro del tejido social, que hay que decirlo se ve demasiado complicado, mas no imposible.

Aspiramos a que algún día no muy lejano podamos tener a nuestras fuerzas armadas de regreso en sus cuarteles, donde la seguridad publica pueda realizarse a través de los cuerpos civiles encargados de esta función, tales como las policías federales, estatales y municipales, conjuntamente con verdaderas acciones de prevención del delito.

Observamos como de manera cotidiana se desplaza la responsabilidad de brindar seguridad pública hacia las fuerzas armadas y policías federales, deslindándose en los hechos de la responsabilidad directa de las autoridades del ámbito local y municipal, se han invertido las actividades de seguridad, las instituciones que en un principio venían de apoyo de manera extraordinaria, ahora son las principalmente responsables y nuestros cuerpos locales actúan ahora en la mayoría de las ocasiones solamente como apoyo.

Jamás debemos concebir la idea de que el Estado pacte con el crimen organizado cómo única salida al fenómeno de la criminalidad, debemos escalar el concepto de seguridad hacia el individuo y su entorno más cercano donde vive, la prevención es la mejor herramienta con la que cuenta el Estado para hacer frente al fenómeno criminal, en donde las instituciones y la sociedad en su conjunto, puedan participar desde diversos entornos de manera coordinada y así lograr parar la espiral creciente del fenómeno de inseguridad pública.

El Estado debe identificar los diversos riesgos a los que están expuestos nuestros niños y los cuales generan un ambiente propicio para arrastrarlos a la vida criminal futura, se deben establecer controles preventivos desde las instituciones, haciendo énfasis en los valores familiares y en la convivencia armónica como la mejor opción para la vida en sociedad.

Con la implementación del mando único en nuestra entidad se aspiraba a que desde la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se abordaría de manera adecuada y contundente el tema de la creciente inseguridad pública, tan solo en el año 2015 se tenían más de 1,077 policías estatales y más de 700 policías municipales, en total, aproximadamente 1,800 agentes de policía en el Estado, si bien es cierto que es una

cantidad considerable de efectivos, aun no alcanzamos la media considerada por los organismos internacionales por cada cien mil habitantes.

En los últimos presupuestos de egresos se han destinado miles de millones de pesos al tema de la inseguridad, tan solo este año 2017 se presupuestaron más de 1,570,000,000 (mil quinientos setenta millones de pesos), sin embargo seguimos ocupando los primeros lugares a nivel nacional, en Homicidios, Ejecuciones, Secuestros y Extorsiones; en últimas fechas se ha recrudecido aun más la violencia en nuestro Estado y el secretario del ramo, quien es el principal encargado de la tarea de la seguridad pública, lo vemos alejado e insensible a esta problemática, su trato hacia con los medios de comunicación ha sido desentendido y hasta en algunas ocasiones agresivo, el secretario de seguridad pública se ha desentendido de su responsabilidad institucional.

Mucho se ha insistido desde esta representación popular en el tema del mejoramiento de la seguridad pública, señalando que no es un tema de percepción, sino un problema real y el más importante que tiene nuestro Estado, sin embargo, poca ha sido la respuesta del Ejecutivo, los mismos funcionarios del ramo han insistido que el problema radica principalmente en la Secretaría de Seguridad Pública, donde dicho sea de paso, hace unos días hasta inconformidades internas se han manifestado en la misma dependencia.

Ocho meses han pasado ya desde el inicio de esta administración estatal y el problema de la inseguridad pública va en aumento de manera exponencial, estamos ante un riesgo inminente del colapso de las instituciones gubernamentales, es tiempo ya de que el titular del Gobierno del Estado considere reemplazar los funcionarios que no le han dado resultados a Zacatecas, aún existe una disminuida oportunidad de cambiar las cosas, pero necesitamos que haya sensibilidad política y congruencia entre lo planteado al inicio de este sexenio y los resultados tangibles hasta el momento.

Este poder legislativo tiene la responsabilidad como representación popular, de hacer el llamado al poder ejecutivo del Estado para que enmiende la grave situación de inseguridad pública que existe en nuestros municipios, queremos ser parte de la solución del problema, a nadie le conviene que el gobierno se colapse en Zacatecas, tenemos un interés común que va más allá de ideologías partidistas y coyunturas políticas, todos buscamos como único fin, el preservar la vida y la seguridad de las personas, hagámoslo por nuestras familias, hagámoslo por nosotros mismos.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Exhortar al Gobernador del Estado, para que en ejercicio de su facultad prevista en el artículo 82 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, remueva al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Estatal y nombre, en consecuencia, un nuevo secretario del ramo.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Los diputados que integramos esta Comisión Legislativa, estimamos adecuado sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS :

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Seguridad Pública y Justicia es competente para estudiar y analizar la iniciativa de punto de acuerdo presentada por el diputado José Luis Medina Lizalde, así como para



emitir este dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, fracción XII, 125, fracción I, y 139 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. LA SEGURIDAD PÚBLICA COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. Las sociedades modernas tienen como sustento, por una parte, una esfera de derechos propia de los gobernados y, por la otra, la separación de poderes como fundamento del ejercicio democrático del poder.

En este contexto, la Seguridad Pública es, al mismo tiempo, tanto un derecho humano como una función de la autoridad que posibilita el ejercicio y disfrute pleno de otros derechos humanos.

En el artículo 21 constitucional se precisa que la Seguridad Pública es una función esencial del Estado y, en el mismo sentido, el artículo 115 nos indica que la seguridad pública es un servicio público y, también, una función pública.

Esta Comisión de dictamen coincide con los planteamientos y observaciones expuestos por el diputado iniciante, pues resulta evidente que los actos delictivos en nuestro Estado se han agudizado de una manera exponencial, situación que ha ocasionado que la estrategia en materia de seguridad pública haya perdido el rumbo.

La circunstancia tiene, sin duda diversas implicaciones, una de ellas es la ausencia de servidores públicos comprometidos con nuestro Estado y sus habitantes.

Es por lo anterior, que este Colectivo considera pertinente emitir el presente dictamen en sentido positivo, ya que entre sus responsabilidades el Poder Legislativo está obligado a velar, en todo momento, por el cumplimiento y aplicación de políticas públicas eficientes y eficaces en todos los sectores.

Los ciudadanos reclaman un entorno armónico y pacífico, donde desarrollen sus actividades cotidianas de una manera tranquila, no desean vivir en un estado permanente de alerta, con el temor de que, en cualquier momento, su vida se encuentre en peligro, por ello, reclaman la protección legítima de sus autoridades y el compromiso del Estado de garantizar su seguridad.

Los hechos de violencia, en todas sus manifestaciones, lamentablemente son situaciones reiteradas, día a día nos encontramos con la consumación de actos delictivos en diferentes partes del Estado, y como servidores públicos debemos hacer conciencia, que no podemos dejar que la sociedad se acostumbre a ello, no cedamos el paso a la resignación social.



TERCERO. REMOCIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Los Legisladores que integramos esta Comisión Legislativa estamos convencidos de que la Seguridad Pública es un tema complejo, cuya atención involucra, indudablemente, la actividad de diversas autoridades.

Virtud a ello, juzgamos indispensable que esta Soberanía Popular y el Ejecutivo del Estado trabajen de manera coordinada para cumplir con los objetivos en la materia, toda vez que la actividad de las autoridades debe sujetarse, de manera estricta, a los ordenamientos legales, y es responsabilidad de esta Asamblea Popular generar un marco legal moderno que permita la aplicación de los planes y programas de Seguridad Pública.

Para llevar a cabo lo anterior, consideramos necesario contar con interlocutores con los que se pueda dialogar e intercambiar puntos de vista y, sobre todo, que permitan enriquecer el contenido de las estrategias que, en un momento dado, se establezcan para abatir los índices delictivos.

El pasado 2 de mayo del año en curso, compareció ante esta Soberanía Popular el General Brigadier Retirado Froylán Carlos Cruz, Secretario de Seguridad Pública, y durante su intervención fue manifiesta su falta de voluntad para entablar un diálogo constructivo y un trabajo coordinado con esta Legislatura; además de que, en varias ocasiones faltó al respeto a la investidura de los diputados que la integramos.

Como consecuencia de lo anterior, varios de nuestros compañeros legisladores solicitaron al servidor público que presentara su renuncia al cargo, limitándose a responder que su salida no solucionaría, en modo alguno, el problema de seguridad pública que padece Zacatecas.

Esta Comisión está convencida de que, efectivamente, la renuncia del General Brigadier Retirado Froylán Carlos Cruz como Secretario de Seguridad Pública no soluciona nada, sin embargo, tampoco su permanencia lo garantiza, y si con el cambio se pueden erradicar la mala conducción de tan importante Secretaría, bien valdría la pena pugnar por su salida y la designación de una persona con la que se pueda establecer un diálogo constructivo en beneficio de nuestro Estado.

En razón de lo anterior y con la finalidad de seguir trabajando por un Zacatecas más seguro y preservar la libertad, el orden y la paz públicos, se dictamina el presente punto de acuerdo en sentido positivo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo que disponen los artículos 97 fracción III, 101 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Primero. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado, para que en cumplimiento de la facultad dispuesta en el artículo 82 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, remueva al General

Brigadier Retirado Froylán Carlos Cruz, Secretario de Seguridad Pública como titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Estatal.

Segundo. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Justicia de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA

PRESIDENTA

DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

SECRETARIA

SECRETARIO

**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ
VACA**

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE



5.8

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2015.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Calera, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Calera, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 17 de marzo de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 05 de abril del 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2857/2016 de fecha 08 de septiembre de 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	9,604,679.71	2,028,202.91	11,632,882.62	11,560,978.74	11,560,978.74	- 71,903.88	0.62
4	DERECHOS	17,933,939.97	2,056,645.03	19,990,585.00	13,747,953.24	13,747,953.24	- 6,242,631.76	31.23
5	PRODUCTOS	265,700.00	55,689.88	321,389.88	393,368.85	393,368.85	- 71,978.97	22.40
6	APROVECHAMIENTOS	2,439,831.60	2,001,817.99	4,441,649.59	1,568,670.74	1,568,670.74	- 2,872,978.85	64.68
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	102,000.00	537,232.13	639,232.13	373,285.90	373,285.90	- 265,946.23	41.60
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	112,940,579.62	8,228,221.80	121,168,801.42	124,571,740.67	124,571,740.67	- 3,402,939.25	2.81
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	950,513.55	-	950,513.55	-	-	- 950,513.55	100.00
	TOTAL	144,237,244.45	14,907,809.74	159,145,054.19	152,215,998.14	152,215,998.14	- 6,929,056.05	-4.35

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el Estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$152'428,078.79, derivándose una diferencia de \$212,080.65, correspondiente al rubro de Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable y no presupuestal.

DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO- VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	59,938,417.13	- 1,897,549.43	58,040,867.70	59,718,799.59	59,707,099.59	- 1,677,931.89	-2.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	10,882,037.30	3,332,576.21	14,214,613.51	13,826,764.09	11,788,644.97	387,849.42	2.73
3000	SERVICIOS GENERALES	20,904,381.02	14,577,190.65	35,481,571.67	35,387,719.44	33,063,917.67	93,852.23	0.26
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	3,518,135.00	9,979,460.24	13,497,595.24	11,958,539.50	11,814,406.40	1,539,055.74	11.40
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,943,742.00	- 12,270,361.07	1,673,380.93	1,673,380.93	1,257,804.23	-	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	35,050,532.00	- 3,419,178.09	31,631,353.91	31,466,309.78	23,295,008.78	165,044.13	0.52
	TOTAL	144,237,244.45	10,302,138.51	154,539,382.96	154,031,513.33	140,926,881.64	507,869.63	0.33

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran la Cuenta Pública Anual.

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$148'845,563.14, derivándose diferencia de \$5'185,950.19, la cual se integra de \$1'673,380.93 correspondiente al rubro de Bienes Muebles e Intangibles y \$31'466,309.78 de Inversión Pública, cuentas de orden presupuestal y no contables, menos \$27'953,740.52, concerniente a ajustes al gasto realizados al último rubro en mención derivados de obras concluidas y no capitalizables.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	11,560,978.74	11,545,315.28	99.86
4	DERECHOS	13,747,953.24	-	-
5	PRODUCTOS	393,368.85	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	1,568,670.74	90,570.11	5.77
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	373,285.90	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	65,212,747.83	65,212,747.83	100.00
	SUBTOTAL	92,857,005.30	76,848,633.22	82.76
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	28,121,696.34	28,121,696.34	100.00
	CONVENIOS	31,237,296.84	19,031,416.83	60.93
	SUBTOTAL	59,358,993.18	47,153,113.17	79.44
	TOTAL	152,215,998.48	124,001,746.39	81.46

Alcance de revisión de Egresos y Gastos

Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente Bancomer	0194260260	\$ 78,091,482.42	\$ 61,212,450.46	78.39
Gasto corriente Nómina	0452314525	\$ 39,325,448.95	\$ 35,219,618.08	89.56
DIF Municipal	0196191940	\$ 257,859.29	\$ 116,094.88	45.02
Gasto Corriente Banorte	0662417961	\$ 57,870,366.09	\$ 55,368,362.95	95.68
Feria 2015	0102674068	\$ 3,250,552.27	\$ 3,023,564.81	93.02
Feria Ramón López Velarde	0103184226	299,506.00	299,506.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 179,095,215.02	\$155,239,597.18	86.68
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	198542422	\$ 20,519,026.00	\$ 20,519,026.00	100.00
FONDO IV	198542511	5,577,741.74	-	0.00
SUBTOTAL		\$ 26,096,767.74	\$ 20,519,026.00	78.63
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FOPADEM	198758824	\$ 431,914.98	\$ 431,914.98	100.00
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	197145748	\$ 6,111,105.08	\$ 6,100,147.54	99.82
PROGRAMA HÁBITAT	202018410	\$ 11,048,065.19	\$ 9,118,275.17	82.53
PREP	100365920	\$ 2,446,691.77	\$ 2,337,099.33	95.52
SUBTOTAL		\$ 20,037,777.02	\$ 17,987,437.02	89.77
TOTAL		\$ 225,229,759.78	\$193,746,060.20	86.02

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	3'659,140.39	3'659,140.39	1'691,784.04	46.23

CUENTAS DE BALANCE (Pasivo Circulante)

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	Movimientos de enero a diciembre 2015		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ -	\$ 59,746,362.29	\$ 59,720,237.39	\$ 26,124.90	\$ 26,124.90
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,396,472.47	50,532,163.82	46,969,671.09	3,562,492.73	4,958,965.20
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	277,338.35	31,466,309.78	23,295,008.78	8,171,301.00	8,448,639.35
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	52,410.03	11,958,539.50	11,814,406.40	144,133.10	196,543.13
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	9,269,046.64	9,016,201.74	8,725,352.89	290,848.85	9,559,895.49
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	9,500,000.00	0.00	9,500,000.00	-9,500,000.00	0.00
Otros Pasivos Circulantes	87,555.61	-85,636.69	0.00	-85,636.69	1,918.92
TOTAL	\$ 20,582,823.10	\$ 162,633,940.44	\$ 160,024,676.55	\$ 2,609,263.89	\$ 23,192,086.99

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO



Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.58 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$160'024,676.55 que representa el 103.89% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 18.16% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 81.84% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 25.32% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 8.18% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$59'718,799.59, representando éste un 0.13% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$59'639,026.11.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$110'606,664.05, siendo el gasto en nómina de \$59'718,799.59 el cual representa el 53.99% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	73.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Concentración de inversión en pavimentos	5.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	30.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	38.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	45.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	7.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	55.2
Gasto en Seguridad Pública	1.7
Gasto en Obra Pública	33.3
Gasto en Otros Rubros	9.8

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %							
	PMO	FIII	FONDO IV	FOPAD EM	CONT INGU ENCIAS	HABI TAT	PREP	CON VENI DOS
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 16 de mayo de 2016 (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	96.7	99.9	95.3	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	N/A	0.0	0.0	42.9	9.1	0.0	N/A
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A	100.0	100.0	100.0	81.8	100.0	N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 84.20 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro, en el relleno sanitario de este municipio se deposita menos de 10 toneladas diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanta al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 84.0% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

Enseguida se detalla la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Calera, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.19
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.34
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	1.82
	Total	10.00	7.35

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/529/2017 de fecha 28 de febrero de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	10	3	7	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	7
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	39	2	37	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	37
Subtotal	49	5	44		44

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Acciones Preventivas				
Recomendación	8	1	7	Recomendación 7
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	8	0	8	Seguimiento en Ejercicios Posteriores 8
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	25	1	24	Fincamiento Responsabilidad Administrativa 24
Subtotal	41	2	39	39
TOTAL	90	7	83	83

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-15/05-03-01, AF-15/05-10-01, AF-15/05-012-01, AF-15/05-18-01, AF-15/05-021-01, AF-15/05-023-01, AF-15/05-027-01, AF-15/05-029-01, AF-15/05-031-01, AF-15/05-033-01, AF-15/05-35-01, AF-15/05-37-01, AF-15/05-39-01, AF-15/05-43-01, PF-15/05-005-01, PF-15/05-008-01, PF-15/05-010-01, PF-15/05-012-01, PF-15/05-014-01, PF-15/05-016-01, PF-15/05-019-01, PF-15/05-022-01, OP-15/05-016-01, OP-15/05-020-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Pliego de Observaciones y Recomendación:

AF-15/05-45 y OP-15/05-024, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-15/05-10, AF-15/05-023 OP-15/05-016 y OP-15/05-020, de igual manera las derivadas de Recomendación OP-15/005-002 y OP-15/05/05-018 y la derivada de Pliego de Observaciones OP-15/05-009, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, durante

el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-5-2015-025/2016 por la cantidad **\$513,507.34** (QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 34/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/05-005.- Por el orden de \$36,082.07 (TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), por erogaciones pagadas en exceso correspondiente a 2 finiquitos laborales de los CC. Gilberto Martínez Robles y Jesús Eduardo Velázquez Rocha, de conformidad a la normatividad aplicable de la materia vigente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48, 50, 52 y 162 de la Ley Federal del Trabajo; 17, 18 y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII; 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167 segundo párrafo, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los C.C. Ivanhoe Escobar Vázquez del Mercado y Miguel Ángel Ramírez Modesto como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- AF-15/05-007.- Por el orden de \$1,218.80 (UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.), por erogaciones por concepto de pago de viáticos al Tesorero Municipal que carecen de soporte documental y justificativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 27 primer párrafo, fracción V, segundo párrafo XVIII, 86 penúltimo párrafo, 99 primer párrafo, fracción III, 110 fracción I y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 fracción V del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII; 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167 segundo párrafo, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los C.C. Ivanhoe Escobar Vázquez del Mercado y Miguel Ángel Ramírez Modesto como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- AF-15/05-009.- Por el orden de \$8,718.00 (OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos que no justifican ni comprueban adecuadamente el recurso ministrado por concepto de viáticos, presentando inconsistencias en la póliza E01042. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 27 fracción V, segundo párrafo XVIII, 86 penúltimo párrafo, 99 fracción III, 110 fracción I y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 fracción V del Código Fiscal de la Federación 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII; 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167 segundo párrafo, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los C.C. Ivanhoe Escobar Vázquez del Mercado y Miguel Ángel Ramírez Modesto como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- AF-15/05-017.- Por el orden de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos aplicado a préstamos otorgados a corto plazo de la cuenta contable número 1126, a nombre de la C. Ada Esther Hinojosa Cerrillo, que no cuentan con documento mercantil que permita su exigibilidad legal y además no fueron recuperados en el ejercicio fiscal en el que fueron otorgados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I, III y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los C.C. Ivanhoe Escobar Vázquez del Mercado, Rosa Elvia Caldera Aguilar y Miguel Ángel Ramírez Modesto, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.
- OP-15/05-004.- Por el orden de \$124,289.57 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$19,092.68, corresponde a sobreprecio específicamente en el concepto: guarnición integral a base de concreto hidráulico premezclado de $f'c= 150$ kgs/cm² coladas en el lugar sección máximas de 3 m de 15x30 cm de altura, tipo cuneta, incluye, cimbrado metálico aparente, descimbrado, curado, materiales, desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su ejecución, juntas constructivas a cada 3 m y la cantidad de \$105,196.89, por conceptos pagados no ejecutados referentes a la diferencia de volumen por construir de 44.30 m³ de concreto hidráulico, que representa una superficie con espesor de 15 cm de 295.33 m², en la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Profr. José Reyes entre las calles Niños Héroe y Ciruelo, Cabecera Municipal.”, realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones I, II y III Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 21 fracción XII, 45 bis, 53, 54, 55 segundo párrafo y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones, I, II, III, IV, VI, VII, IX, XIII, XIV, XV, 114, 115 fracciones I, IV, incisos b), d), f), V, VI, VIII, X, XI, XII, XVII y XVIII, 118 segundo párrafo, 125 fracciones I, inciso a), II inciso a) , 131, 132, 168, 170, 185, 186, 187, titulo segundo, de las obras y servicios por contrato, capitulo sexto del análisis, calculo e integración de los precios unitarios, 190 a 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99 fracciones I y VI, 167, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los C.C. Ivanhoe Escobar Vázquez del Mercado y Marco Antonio García Menchaca como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente, asimismo a la empresa Constructora El Jaguar, S.A. de C.V., representante legal la C. Leticia Sánchez Alpuche, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.
- OP-15/05-007.- Por el orden de \$30,384.20 (TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), por el pago de volumen de obra que no se justificó físicamente ya que de la extracción de 3 corazones en la pavimentación de la vialidad se obtuvieron resultados en espesor promedio de 13.37, ya que la superficie total de piso construido ejecutado es de 760.23 m², con espesor de 15 cm resulta un volumen de 114.03 m³ de concreto hidráulico y con el espesor de 13.37 cm, de 101.64 m³. Por lo anterior se

observa una diferencia de volumen por construir de 12.39 m³ de concreto hidráulico, volumen que dividido entre el espesor de 15 cm, resulta una superficie de 82.60 m² misma que representa el monto total observado incluyendo el IVA, en la obra denominada “Construcción de vialidad integral Profa. Juana Capetillo privada justo Sierra y Profe. José Reyes, Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa Hábitat. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracción XII, 45 BIS, 53, 54, 55 segundo párrafo, y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 102 tercer párrafo, 112, 113 fracciones, I, II, III, IV, VI, VII, IX, XIII, XIV, XV, 114, 115 fracciones I, IV, incisos b), d), f), V, VI, VIII, X, XI, XII, XVII y XVIII, 118, 125 fracciones I, inciso a), II inciso a), 131, 132, 168, 170 fracción IV de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 99 fracciones I y VI, 167, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los C.C. Ivanhoe Escobar Vázquez del Mercado y Marco Antonio García Menchaca como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente, asimismo al C. Julio Arturo Rivera Acuña, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

- OP-15/05-009.- Por el orden de \$312,214.70 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 70/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada “Construcción de vialidad integral calle Matamoros entre las calles Álvaro Obregón y Lerdo de Tejada, Cabecera Municipal”, realizadas mediante el Programa Hábitat, ya que de conformidad con los resultados emitidos por el laboratorio de mecánica de suelos Supervisión de Ingeniería Civil, S.A. de C.V., de las tres muestras realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior en compañía del representante de la Entidad Fiscalizada, el concreto no cumplió con la resistencia individual de los cilindros ya que se pagó una resistencia del concreto de 250 kg/cm² y la resistencia promedio obtenida fue de 157 kg/cm². Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53, 54 y 55, 64, 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, de su Reglamento y 62, 74 fracciones V y XXVI, 99, 102 fracción V, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los C.C. Ivanhoe Escobar Vázquez del Mercado y Marco Antonio García Menchaca, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente, asimismo a la empresa Rodga Construcciones y Servicios S.A. de C.V., cuyo representante legal lo es la C. María Oliva Ortiz, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Calera, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Calera, Zacatecas del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$513,507.34 (QUINIENOS TRECE MIL QUINIENOS SIETE PESOS 34/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



5.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2015.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juchipila, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Juchipila, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 18 de febrero de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 1 de marzo de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2507/2016 de fecha 17 de Agosto de 2016.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	5,325,005.00	726,900.00	6,051,905.00	5,199,168.25	5,199,168.25	- 852,736.75	-14.09
4	DERECHOS	3,618,640.00	1,462,536.57	5,081,176.57	3,665,406.33	3,665,406.33	- 1,415,770.24	-27.86
5	PRODUCTOS	796,170.00	602,000.00	1,398,170.00	1,291,373.90	1,291,373.90	- 106,796.10	-7.64
6	APROVECHAMIENTOS	892,020.00	1,077,551.27	1,969,571.27	1,444,094.10	1,444,094.10	- 525,477.17	-26.68
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	260,017.00	155,802.00	415,819.00	232,145.59	232,145.59	- 183,673.41	-44.17
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	33,900,035.00	12,283,833.88	46,183,868.88	45,531,110.73	45,531,110.73	- 652,758.15	-1.41
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	3.00	3,447,999.00	3,448,002.00	3,345,000.00	3,345,000.00	- 103,002.00	-2.99
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	5.00	5.00	-	-	-	-	0.00
	TOTAL	44,791,895.00	19,756,617.72	64,548,512.72	60,708,298.90	60,708,298.90	- 3,840,213.82	-5.95

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Ingresos, no coincide con los importes señalados en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, el cual es por el orden total de \$60,725,453.97, derivándose la diferencia de \$17,155.07, la cual se integra por el rubro de Otros Ingresos y Beneficios, cuenta contable y no de orden presupuestal.

DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,493,016.00	3,930,302.15	30,423,318.15	29,204,656.51	29,081,708.11	1,218,661.64	4.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,634,001.00	2,603,707.00	5,237,708.00	4,733,185.11	4,729,716.71	504,522.89	9.63
3000	SERVICIOS GENERALES	6,221,322.00	2,909,850.39	9,131,172.39	8,693,166.21	8,693,166.21	438,006.18	4.80
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	6,845,018.00	- 2,978,313.24	3,866,704.76	2,294,226.37	2,294,226.37	1,572,478.39	40.67
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	198,500.00	- 76,163.53	122,336.47	89,993.33	89,993.33	32,343.14	26.44
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	34.00	13,620,833.96	13,620,867.96	11,150,500.43	8,016,506.58	2,470,367.53	18.14
9000	DEUDA PÚBLICA	2,400,005.00	180,922.83	2,580,927.83	2,580,927.83	2,580,927.83	-	0.00
	TOTAL	44,791,896.00	20,191,139.56	64,983,035.56	58,746,655.79	55,486,245.14	6,236,379.77	9.60

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes señalados en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, en los cuales se informa el importe total de \$45,477,291.98, del cual se deriva la diferencia de \$13,498,493.80, la cual se integra de los importes devengados de los rubros de Bienes Muebles por \$89,993.33, Inmuebles e Intangibles por \$11,150,500.43 de Inversión Pública y \$2,580,927.83 de Deuda Pública por cuentas de orden presupuestal y no contables, menos \$322,927.79 correspondiente a los intereses por el pago de la Deuda Pública, cuenta contable y no presupuestal.

FUENTE:

Estos documentos se elaboraron por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	5,199,168.25	5,001,968.87	96.21
2	DERECHOS	3,665,406.33	1,427,021.08	38.93
3	PRODUCTOS	1,291,373.90	88,234.40	6.83
4	APROVECHAMIENTOS	1,444,094.10	64,771.00	4.49
5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	232,145.59	232,145.59	100.00
6	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	25,650,955.00	25,650,955.00	100.00
7	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,345,000.00	2,900,000.00	86.70
	SUBTOTAL	40,828,143.17	35,365,095.94	86.62%
6	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	8,498,771.42	8,498,771.42	100.00
	CONVENIOS	11,381,384.31	11,381,384.31	100.00
	SUBTOTAL	19,880,155.73	19,880,155.73	100.00
	TOTAL	60,708,298.90	55,245,251.67	91.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Gasto Corriente (Banorte)	\$	36,204,186.47	\$ 35,327,740.58	97.58
SUBTOTAL	\$	36,204,186.47	\$ 35,327,740.58	97.58

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III	\$	53,259.98	\$ 53,259.98	100.00
FONDO IV		6,216,696.48	6,216,696.48	100.00
SUBTOTAL	\$	6,269,956.46	\$ 6,269,956.46	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
3X1 PARA MIGRANTES	\$	2,080,000.00	\$ 2,080,000.00	100.00
CONADE	\$	991,780.74	\$ 991,780.74	100.00
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	\$	2,771,039.90	\$ 2,771,039.90	100.00
FOPADEM	\$	786,457.77	\$ 786,457.77	100.00
PROYECTOS ESTRATÉGICOS MUNICIPALES	\$	294,209.36	\$ 294,209.36	100.00
SUBTOTAL	\$	6,923,487.77	\$ 6,923,487.77	100.00

TOTAL	\$	49,397,630.70	\$ 48,521,184.81	98.23
--------------	-----------	----------------------	-------------------------	--------------

El importe Erogado Según Estado De Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	\$1'771,127.61	\$1'610,782.36	\$132,960.57	8.25

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante					
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	\$7,168.00	\$29,204,656.51	\$29,081,708.11	122,948.40	\$130,116.90
Servicios Personales por pagar a Corto	20,000.00	13,386,120.00	13,852,651.60	-16,531.60	3,468.40
Proveedores por pagar a Corto Plazo	36,719.69	15,167,896.6133	12,070,622.65	3,07,274.16	3,133,993
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	000	2,294,226.37	2,294,226.37	0.00	0.00
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	0.00	322,927.79	322,927.79	0.00	0.00
Intereses Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública	2,959,494.11	3,185,905.58	945,556.37	2,240,349.21	5,199,843.32
Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	0.00	825,000.00	825,000.00	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo					
Documentos comerciales por pagar a corto plazo	0.00	2,258,000.00	2,258,000.00	0.00	0.00
Porción a corto plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	200,000.00	0.00	200,000.00	-200,000.00	0.00
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	6,397,666.58	0.00	2,258,000.00	-2,258,000.04	4,139,666.54
Otros Pasivos a Corto Plazo					

Otros Pasivos circulantes					
Pasivo no Circulante					
Deuda Pública a Largo Plazo					
TOTAL	\$9,621,048.88	\$67,094,733.10	\$64,108,692.97	\$2,986,040.13	\$12,607,089.01

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

III) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.96 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$64'108,692.97 que representa el 109.13% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 19.49% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 80.51% de recursos externos; observándose que no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 22.81% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 15.58% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$29'204,656.51, representando éste un 9.25% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$26'731,051.24.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$42'721,001.16, siendo el gasto en nómina de \$29'204,656.51, el cual representa el 68.36% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

IV) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

e) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	2.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	0.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	2.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	49.1
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

f) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	66.0
Gasto en Seguridad Pública	17.5
Gasto en Obra Pública	14.0
Gasto en Otros Rubros	1.1
Gasto Total (a la fecha de revisión)	98.6

g) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %								
	PMO	FIII	FONDO IV	3x1 para migrantes	PROGRAMAS CONVENIDOS (CONADE)	PROGRAMAS CONVENIDOS (CONTINGENCIAS ECONOMICAS)	PROGRAMAS CONVENIDOS (FOPADEM)	PROGRAMA FONRREGION	PROYECTOS ESTRATEGICOS MUNICIPALES 2015
CUMPLIMIENTO DE METAS									
6.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 20 de abril de 2015 (% ejercido del monto asignado).	90.9	0.0	99.8	100.0	49.6	82.0	52.1	0.0	29.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS									

I. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	100.0	0.0	0.0	100.0	0.0	33.3	100.0	100.0
II. PARTICIPACIÓN SOCIAL									
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	0.0	50.0	175.0	100.0	28.6	100.0	0.0	0.0

Fuente: Informe físico financiero del PMO, FIII, FIV, 3X1, CONADE, FOPADEM y FONREGION al 31 de diciembre 2015; Cierre del Ejercicio, Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI); Información de auditoría proporcionada por el municipio de Juchipila, Zacatecas.

SIMBOLOGIA:

PMO.- Programa Municipal de Obras.

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III).

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV).

3x1.- Programa 3x1 para Migrantes.

CONADE.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

FOPADEM.-Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales.

h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 60% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 90% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.



Enseguida se detalla la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Juchipila, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	1.71
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.31
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.46
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	2.82
Total		10.00	8.30

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/328/2017 de fecha 17 febrero de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	7	0	7	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	7
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	38	1	37	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	37
Subtotal	45	1	44		44
Acciones Preventivas					
Recomendación	3	1	2	Recomendación	2
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	7	0	7	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	7
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	28	0	28	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	28
Subtotal	38	1	38		38
TOTAL	83	2	81		81

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
6. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
7. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/22-001-01, AF-15/22-003-01, AF-15/22-005-01, AF-15/22-009-01, AF-15/22-011-01, AF-15/22-013-01, AF-15/22-015-01, AF-15/22-017-01, AF-15/22-019-01, AF-15/22-021-01, AF-15/22-023-01, AF-15/22-027-01, AF-15/22-029-01, PF-15/22-001-01, PF-15/22-005-01, PF-15/22-017-01, PF-15/22-020-01, PF-15/22-022-01, PF-15/22-025-01, PF-15/22-027-01, PF-15/22-029-01, PF-15/22-032-01, PF-15/22-034-01, PF-15/22-037-01, PF-15/22-039-01, PF-15/22-041-01, PF-15/22-044-01, OP-15/22-007-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, las acciones AF-15/22-031, PF-15/22-046 y OP-15/22-009, por no haber atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-15/22-001, AF-15/22-003, AF-15/22-005, AF-15/22-009, AF-15/22-011, AF-15/22-015, AF-15/22-017, AF-15/22-019, AF-15/22-021, AF-15/22-023, AF-15/22-027, AF-15/22-029, PF-15/22-001, PF-15/22-005, PF-15/22-017, PF-15/22-029, PF-15/22-034, PF-15/22-039, PF-15/22-041, PF-15/22-020, PF-15/22-025, PF-15/22-032, PF-15/22-044, PF-15/22-027, PF-15/22-037, OP-15/22-007, así mismo por no haber atendido las acciones de Pliego de Observaciones PF-15/22-003, PF-15/22-007, PF-15/22-009, PF-15/22-011 y PF-15/22-013, y por no haber atendido las acciones de Recomendación OP-15/22-005 y OP-15/22-006, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social

8. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-22-2015-021-2016, por la cantidad de **\$1'582,794.09** (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/22-007-01.- Por un monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de Asesoría Fiscal y Administrativa, erogaciones que no presentan soporte documental que justifique la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 62, 74 fracciones V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y XXIII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 6 fracciones I y XX y 7 fracciones IX y XIV de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Miguel Ángel Escobedo Jáuregui, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero, en la modalidad de Responsables subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- PF-15/22-003-01.- Por un monto de \$859.98 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), por erogación realizada por concepto de pago de papelería y artículos de escritorio, en virtud de que este tipo de gastos se consideran improcedentes para ser ejecutadas con Recursos Federales del rubro de desarrollo institucional del Fondo III y no haber presentado evidencia del reintegro de los recursos erogados. Lo anterior, en base a lo establecido en los artículos 33 apartado A tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 75 fracción I, 78 fracciones III y IV, 93 fracciones III y IV, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, así como los Lineamientos Generales para la Operación FAIS en su punto 2.5; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez e Alicia Pérez Magallanes, Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, de igual manera al C. Vidal Robles Ibarra, Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo, así como a los concejales CC. Guadalupe García Lara, Guillermo Quintero Muñoz, José Salazar Veliz, Arturo Rojas Rodríguez, Heriberto Rodríguez Jiménez, Leonel Rodríguez Mejía, Israel Curiel Ledezma, Enrique Ulloa Hernández, Paulo Contreras Mojarro, Santiago Bañuelos Sandoval y Juan Antonio Vázquez Uribe, como Responsables Subsidiarios; quienes se desempeñaron como integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal.
- PF-15/22-007-01.- Por un monto de \$142,853.26 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), que corresponden a erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria Operativa de Fondo IV 2015 mediante la emisión de 15 cheques y una transferencia para el pago de combustibles por un monto de \$132,800.00, de los cuales se presentaron las bitácoras de consumo de combustible, sin embargo, no se incluyen los nombres de los funcionarios municipales que autorizaron el suministro del combustible mediante su firma, desconociéndose si los documentos se encuentran firmados por el Contralor Municipal para su validación; asimismo para el pago de refacciones por un monto de \$10,053.26 para vehículos destinados a la Seguridad Pública del Municipio, de los cuales no se presentaron las solicitudes, órdenes y bitácoras de mantenimiento en los que consten los datos generales de los vehículos oficiales a los que se les realizaron las reparaciones y que incluyan los nombres y firmas de los funcionarios que autorizaron el suministro, de los responsables de los vehículos, así como del Contralor Municipal, para su validación, con los que se demuestre la correcta aplicación de los recursos en obras y/o acciones propias de la Presidencia Municipal. Lo anterior, en base a lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 99 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez y Alicia Pérez Magallanes, Presidente y Síndica Municipales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como al C. Vidal Robles Ibarra, Director de Desarrollo Económico, como Responsable Directo.
- PF-15/22-009-01.- Por un monto de \$209,117.03 (DOSCIENOS NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 03/100 M.N.), que corresponde a erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria Operativa de Fondo IV 2015 mediante la emisión de 2 cheques para el pago de combustibles, de los cuales se presentaron las bitácoras de consumo de combustible, sin

embargo, en las mismas no se incluyen los nombres de los funcionarios municipales que autorizaron el suministro del combustible mediante su firma, desconociéndose si los documentos se encuentran firmados por el contralor municipal para su validación, con los que se demuestre la correcta aplicación de los recursos en obras y/o acciones propias de la Presidencia Municipal. Lo anterior, en base a lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsables subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.

- PF-15/22-011-01.- Por un monto de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria Operativa de Fondo IV 2015, mediante la realización de una transferencia electrónica a favor del proveedor José Miguel Gallardo Valadez de la cual se presentó como soporte documental la factura número 1319 de fecha 8 de mayo de 2015 por concepto de adquisición de 30 botas tácticas, 30 pantalones de uniforme, 15 camisolas de manga larga, 15 playeras tipo polo, 30 gorras con bordado y 1 lámpara recargable, así como el comprobante de la transferencia electrónica, orden de compra número 343 de fecha 29 de mayo de 2015, así como reporte fotográfico, sin embargo, no se presentó evidencia documental por la recepción de los artículos adquiridos por parte del personal de seguridad pública, ni copia de sus identificaciones oficiales. Lo anterior, en base a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Vidal Robles Ibarra, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado.
- PF-15/22-013-01.- Por un monto de \$12,452.80 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), que corresponde a las erogaciones realizada de la Cuenta Bancaria Operativa del Fondo IV 2015, mediante la expedición de cheques número 5 de 28 de julio de 2015, por \$440.80, cobrado en efectivo el 12 de agosto de 2015, a favor del C. J. Jesús Martínez Salas, así como el número 27 de 4 de diciembre de 2015, por \$12,012.00, cobrado en efectivo el 8 de diciembre de 2015 a favor de Multiservicio Rojas, S.A. de C.V.; los cheques no fueron emitidos en forma nominativa y con la Leyenda de "Para abono en cuenta del beneficiario", en virtud de que fueron cobrados en efectivo, desconociéndose si las personas beneficiarias de los cheques que realizaron el cobro, fueron las que emitieron las facturas que soportan su comprobación, por lo que se observó que no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el cual se establece lo siguiente: "Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios". Lo anterior, en base a lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Felipe Ibarra Enríquez, Alicia Pérez Magallanes y Miguel Ángel Escobedo Jáuregui, quienes se desempeñaron durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado.

- OP-15/22-001 -01.- Por la cantidad de \$1'124,511.02 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 02/100 M.N.), por no haber presentado el Expediente Unitario con la documentación técnica y social de la obra denominada "Aportación para acciones (aportación al programa de vivienda digna SUMAR) en varias comunidades" aprobada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, con la cual se compruebe el ejercicio y aplicación de los recursos y no haber presentado las estimaciones con sus números generadores, que permitieran realizar la compulsa entre los conceptos contratados y pagados con sus respectivos volúmenes. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracción I, 30 fracción II, 70 primer y último párrafos, 73, 78 fracción I, 88 fracción II, 90, 91, 93, 102 y 127 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 86, fracciones II, VI, IX y XI, 98, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo y 9 noveno párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 6 fracciones I, IV, VII, XV, y XVII y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Felipe Ibarra Enríquez y José Gabriel Macías Prieto, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsable Directo el segundo mencionado.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Juchipila, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juchipila, Zacatecas del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$1'582,794.09 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los



que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIPUTADO SECRETARIO

**DIP. SAMUEL REVELES
CARRILLO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

5.10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TABASCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2015.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tabasco, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tabasco, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 16 de febrero de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 1 de marzo de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2490/2016 de fecha 18 de Agosto del 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	2,233,005.00	323,478.43	2,556,483.43	\$2,544,734.30	2,544,734.30	- 11,749.13	-0.46
4	DERECHOS	2,597,090.00	160,492.76	2,757,582.76	2,427,291.70	2,427,291.70	- 330,291.06	-11.98
5	PRODUCTOS	201,022.00	200,000.00	1,022.00	15.00	15.00	- 1,007.00	-98.53
6	APROVECHAMIENTOS	201,010.00	63,566.50	264,576.50	243,425.00	243,425.00	- 21,151.50	-7.99
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	740,011.00	453,144.69	286,866.31	276,079.31	276,079.31	- 10,787.00	-3.76
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	27,080,038.00	20,413,998.00	47,494,036.00	45,514,935.18	45,514,935.18	- 1,979,100.82	-4.17
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	3.00	-	3.00	-	-	- 3.00	-100.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	5.00	-	5.00	-	-	- 5.00	0.00
	TOTAL	33,052,185.00	20,308,391.00	53,360,576.00	51,006,480.49	51,006,480.49	- 2,354,095.51	-4.41

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$51,135,661.19, derivándose una diferencia de \$129,180.70, correspondiente al rubro de Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable y no presupuestal.

DE EGRESOS



COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,604,388.00	2,939,172.15	22,543,560.15	21,793,603.32	21,793,603.32	749,956.83	3.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	4,703,250.00	3,722,627.96	8,425,877.96	7,457,992.00	7,275,207.29	967,885.96	11.49
3000	SERVICIOS GENERALES	6,380,000.00	3,548,602.85	9,928,602.85	7,182,047.71	7,115,224.63	2,746,555.14	27.66
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS	2,081,506.00	886,825.25	2,968,331.25	2,917,094.32	2,901,700.32	51,236.93	1.73
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	283,000.00	72,035.13	210,964.87	170,971.65	164,971.65	39,993.22	18.96
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	41.00	26,357,153.61	26,357,194.61	17,091,339.42	17,091,339.42	9,265,855.19	35.15
	TOTAL	33,052,185.00	37,382,346.69	70,434,531.69	56,613,048.42	56,342,046.63	13,821,483.27	19.62

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$55,721,083.79, derivándose una diferencia de \$891,964.63, la cual se integra de \$170,971.65 correspondiente al rubro de Bienes Muebles e Intangibles y \$17,091,339.42 de Inversión Pública, cuentas de orden presupuestal y no contables; menos \$16,370,346.44 que corresponde a la parte de Inversión Pública no Capitalizable del ejercicio enviada al gasto.

FUENTE:

Este documento se elaboró en la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	2,544,734.30	2,540,820.67	99.85
4	DERECHOS	2,427,291.70	541,751.61	22.32
5	PRODUCTOS	15.00	15.00	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	243,425.00	3,997.50	1.64
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	276,079.31	22,767.50	8.25
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	25,104,639.00	25,104,639.00	100.00
	SUBTOTAL	30,596,184.31	28,213,991.28	92.21
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	16,557,380.00	16,557,380.00	100.00
	CONVENIOS	3,852,916.18	3,852,916.18	100.00
	SUBTOTAL	20,410,296.18	20,410,296.18	100.00
	TOTAL	51,006,480.49	48,624,287.46	95.33

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Gasto Corriente	\$ 30,934,200.21	\$ 28,498,274.25	92.13
SUBTOTAL	\$ 30,934,200.21	\$ 28,498,274.25	92.13
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales			
FONDO III 2015	\$ 6,644,764.34	\$ 6,644,764.34	100.00
FONDO IV 2015	514,944.83	514,944.83	100.00
SUBTOTAL	\$ 7,159,709.17	\$ 7,159,709.17	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales			
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$ 1,261,241.54	\$ 1,261,241.54	100.00
FOPADEM 2015	\$ 599,400.00	\$ 599,400.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 1,860,641.54	\$ 1,860,641.54	100.00
TOTAL	\$ 39,954,550.92	\$ 37,518,624.96	93.90

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	3'403,027.10	2'818,402.06	990,998.86	35.16

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	Movimientos de enero a diciembre 2015		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 115,874.26	\$ 21,797,968.25	\$ 21,910,797.65	-\$ 112,829.40	\$ 3,044.86
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	197,892.23	14,823,326.35	14,760,995.97	62,330.38	260,222.61
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	22,007.22	2,917,094.32	2,922,679.54	-5,585.22	16,422.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	489,452.99	2,974,942.73	2,912,223.63	62,719.10	552,172.09
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	2,500,000.00	2,785,000.00	2,500,000.00	285,000.00	2,785,000.00
Otros Pasivos Circulantes	1,988.20	0.00	0.00	0.00	1,988.20
TOTAL	\$ 3,327,214.90	\$ 45,298,331.65	\$ 45,006,696.79	\$ 291,634.86	\$ 3,618,849.76

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

V) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de	Liquidez	El Municipio dispone de \$3.43 de activo circulante para

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Efectivo		pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$62'099,882.56 que representa el 109.69% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 10.77% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.23% de recursos externos; observándose que el Municipio cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 45.41% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 20.20% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$21'793,603.32, representando éste un 4.71% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$20'812,962.42.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$36'604,614.68, siendo el gasto en nómina de \$21'793,603.32 el cual representa el 59.54% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

VI) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

i) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	21.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	56.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	0.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	14.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0



j) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	61.1
Gasto en Seguridad Pública	19.5
Gasto en Obra Pública	19.3

k) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %								
	PMO	FIII	F. IV	FCEB	FCEBIS	FCEC	CONADE	FOPADEM	PDZP
I. CUMPLIMIENTO DE METAS									
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de abril de 2016 (% ejercido del monto asignado).	82.8	52.4	81.1	100.1	100.0	99.3	97.5	100.0	94.8
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	94.4	16.4	66.7	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	95.2
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	45.5	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	45.6	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS									
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	54.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II.2 Concentración de la población (% de la cantidad de población que vive en):	Distribución de la población								
	Cabecera Municipal:				Comunidades				
	46.7				53.30				
II. 3 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	51.0	2.9	44.0	96.9	0.0	0.0	80.0	75.0	0.0
II.4 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	49.0	97.1	56.0	3.1	100.0	100.0	20.0	25.0	100.0
Resultado	Cabecera Municipal:				Comunidades				
	38.86				61.14				
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL									
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	36.4	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

1) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 78.9 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel positivo en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanta al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

Enseguida se detalla la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Tabasco, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.26
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.24
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	2.94
	Total	10.00	8.44

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/197/2017 de fecha 30 de enero de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	6	2	3	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	3
			1	Seguimiento de	1

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
			Ejercicios Posteriores	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	26	2	23 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	23
			1 Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	32	4	28	28
Acciones Preventivas				
Recomendación	3	0	3 Recomendación	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	9	0	9 Seguimiento de Ejercicios Posteriores	9
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	16	2	12 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	12
			3 Recomendación	3
Subtotal	28	2	27	27
TOTAL	60	6	55	55

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

9. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
10. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
11. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/45-001-01, AF-15/45-005-01, AF-15/45-007-01, AF-15/45-009-01, AF-15/45-016-01, AF-15/45-018-01, PF-15/45-008-01, PF-15/45-011-01, PF-15/45-014-01, PF-15/45-016-01, PF-15/45-019-01, OP-15/45-019-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos..

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, correspondientes a las acciones OP-15/45-021 y OP-15/45-022, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo número OP-15/45-019, de igual manera la derivada de Recomendación las acciones OP-15/45-017 y OP-15/45-018 y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, la acción OP-15/45-020 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralor Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

12. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-58-2015-003/2016, por la cantidad de **\$440,886.24** (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- OP-15/45-001-01.- Por la cantidad de \$131,777.50 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), relativo a conceptos faltantes de ejecutar en la obra denominada "Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle de las Flores en comunidad Ciénega de Abajo" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, consistentes en 946.70 m2 de pavimentación a base de concreto hidráulico de 10 cm. de espesor, superficie en la que faltó aplicar 33 toneladas de cemento gris. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 85, 86 fracciones I, II, 87, 88 fracciones I, III, V, VI y VIII, 90 y 101 de su Reglamento, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como responsables a los CC. Tereso Guerrero Martínez y Arq. Hilda Barajas Sandoval, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda mencionada.
- OP-15/45-013-01.- Por la cantidad de \$181,316.76 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 76/100 M.N.), relativo a sobreprecio en la obra denominada "Rehabilitación de 980.08m2 de techo en 17 viviendas en comunidad Aguacate de Abajo" realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, PDZP en el concepto de dala o cadena de desplante y cerramiento incluye: cimbra, descimbra sección 15x20cms, concreto fc=200kg/cm2 reforzada con armex 15x20-3/8". Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 45 fracción I, 53, 54, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 45 letra A fracciones I, a XI, 65 letra A fracciones II inciso s), III, IV, V y VI, 68, 69 fracción I, 71, 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220, 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como Responsables a los CC. Tereso Guerrero Martínez y Arq. Hilda Barajas Sandoval, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y

Responsable Directa la segunda mencionada, así como al Arq. Roberto Nungaray Carrillo, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/45-015-01.- Por la cantidad de \$127,791.98 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.), relativo a sobreprecio en la obra denominada “Rehabilitación de 733.31m2 de techo en 19 viviendas en la comunidad de Cosalima” realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, PDZP en el concepto de dala o cadena de desplante y cerramiento incluye: cimbra, descimbra sección 15x20cms, concreto $fc=200\text{kg/cm}^2$ reforzada con armex 15x20-3/8. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 45 fracción I, 53, 54, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción XVI, 15 último párrafo, 45 letra A fracciones I, a XI, 65 letra A fracciones II inciso s), III, IV, V y VI, 68, 69 fracción I, 71, 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190 al 220, 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal, considerándose como Responsables a los CC. Tereso Guerrero Martínez y Arq. Hilda Barajas Sandoval, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda mencionada, así como al Arq. Roberto Nungaray Carrillo, Contratista, como Responsable Solidario.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Tabasco, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tabasco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$440,886.24

(CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultado Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SAMUEL REVELES CARRILL

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

5.11

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2015.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 19 de febrero de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 26 de febrero de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2508/2016 de fecha 18 de Agosto del 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %	
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO			
1	IMPUESTOS	2,128,807.00	593,700.00	2,722,507.00	\$2,618,010.90	2,618,010.90	-	104,496.10	-3.84
4	DERECHOS	1,830,398.00	200,600.00	2,030,998.00	1,822,707.19	1,822,707.19	-	208,290.81	-10.26
5	PRODUCTOS	365,018.00	269,000.00	634,018.00	402,693.69	402,693.69	-	231,324.31	-36.49
6	APROVECHAMIENTOS	237,207.00	345.14	237,552.14	174,698.56	174,698.56	-	62,853.58	-26.46
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	506,617.00	180,000.00	686,617.00	642,976.54	642,976.54	-	43,640.46	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	27,390,041.00	9,181,264.96	36,571,305.96	32,699,639.96	32,699,639.96	-	3,871,666.00	-10.59
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	3.00	150,000.00	150,003.00	50,000.00	50,000.00	-	100,003.00	0.00
	TOTAL	32,458,092.00	10,574,910.10	43,033,002.10	38,410,726.84	38,410,726.84	-	4,622,275.26	-10.74

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$38'415,314.80, derivándose la diferencia de \$4,587.96, la cual corresponde a la cuenta de orden contable y no presupuestal denominada Otros Ingresos y Beneficios, informada en los dos últimos Estados Financieros antes citados.

DE EGRESOS



COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO (DEVENGADO-VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,497,204.00	937,862.12	15,435,066.12	14,977,851.66	14,977,851.66	-457,214.46	-2.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,199,670.97	1,273,059.66	4,472,730.63	4,019,149.57	4,019,149.57	-453,581.06	-10.14
3000	SERVICIOS GENERALES	6,830,303.29	1,186,924.25	8,017,227.54	4,588,853.71	4,588,853.71	-3,428,373.83	-42.76
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,655,597.81	1,354,760.12	3,010,357.93	2,424,732.19	2,424,732.19	-585,625.74	-19.45
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	143,398.50	95,648.42	239,046.92	120,482.36	120,482.36	-118,564.56	-49.60
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,056,285.02	7,408,723.97	16,465,008.99	11,094,952.66	11,094,952.66	-5,370,056.33	-32.61
	TOTAL	36,402,459.59	12,195,564.55	48,598,024.14	38,184,608.16	38,184,608.16	-10,413,415.98	-21.43

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$35'944,521.61, derivándose la diferencia de \$3'976,684.89, correspondiente a los importes de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por \$120,482.36, Deuda Pública \$958,586.01 (pago de capital), cuentas de orden contable y no presupuestales, Inversión Pública \$2,897,616.69, correspondiente a Obras en Proceso del ejercicio 2015, así como \$0.03 Materiales y Suministros y -\$0.20 de Servicios Generales.



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos Revisados	% Fiscalizado
1	Impuestos	\$2,618,010.90	\$2,618,010.90	100
4	Derechos	\$1,822,707.19	\$1,822,707.19	100
5	Productos	\$402,693.69	\$402,693.69	100
6	Aprovechamientos	\$174,698.56	\$174,698.56	100
7	Ingresos por venta de bienes	\$642,976.54	\$642,976.54	100
8	Participaciones y Aportaciones			
	Participaciones	\$17,457,832.21	\$17,457,832.21	100
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas	\$50,000.00	\$50,000.00	100
	SUBTOTAL	\$23,168,919.09	\$23,168,919.09	100.00
8	Participaciones y Aportaciones			
	Aportaciones	\$9,292,614.00	9,292,437.85	100.00
	Convenios	\$5,949,193.75	\$5,949,193.75	100.00
	SUBTOTAL	\$15,241,807.75	\$15,241,631.60	100.00
	TOTAL	\$38,410,726.84	\$38,410,550.69	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	54983731-6	\$20,900,550.06	\$15,004,888.33	71.79%
Predial	55066879-4	\$2,752,857.57	\$2,002,930.51	72.76%
	SUBTOTAL	\$23,653,407.63	\$17,007,818.84	71.90%
Fuente de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	268424932	\$ 4,856,249.45	\$ 4,856,249.45	100.00
Fondo IV	268424941	\$ 4,112,652.87	\$ 4,112,652.87	100.00
	SUBTOTAL	\$ 8,968,902.32	\$ 8,968,902.32	100.00
Fuente de financiamiento de programas convenidos estatales y federales				
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)	408885160	\$ 1,520,198.33	\$ 1,208,043.12	79.47

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Contingencias Económicas B	280358187	\$ 3,523,007.47	\$ 3,358,041.63	95.32
Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal	270041819	\$ 600,508.96	\$ 500,470.46	83.34
Fondo de infraestructura Deportiva	270041800	\$ 999,429.20	\$ 999,000.00	99.96
SUBTOTAL	\$ 6,643,143.96	\$ 6,065,555.21	91.31	

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	955,500.00	649,093.64	222,540.89	34.28

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	Movimientos de enero a diciembre 2015		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2015
		Disposición	Amortización		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 689,360.36	\$ 9'139,993.26	\$ 9'415,358.64	-\$ 275,365.38	\$ 413,994.98
Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo	\$21,630.07	\$12'859,284.27	\$12'880,914.33	-\$ 21,630.06	\$0.01
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$594,250.95	\$1'521,133.13	\$1'642,099.85	-\$ 120,966.72	\$473,284.23
Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$3'398,000.00	\$2,000,000.00	\$3'398,000.00	-\$1'398,000.00	\$2'000,000.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	\$21,169.90	\$1,788.31	\$17,319.91	-\$ 15,531.60	\$5,638.30
Deuda Pública a Largo Plazo	\$2'531,839.19	\$ 0.00	\$808,908.84	-\$ 808,908.84	\$1'722,930.35
TOTAL	\$ 7'256,250.47	\$43'883,368.83	\$46'523,771.43	-\$ 2'640,402.60	\$4'615,847.87

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2015, presentados por el municipio de Tepechitlán.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

VII) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.18 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.
	Margen de Seguridad	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de margen de seguridad para solventar contingencias.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$46'523,771.43 que representa el 121.84% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 14.74% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 85.26% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 33.88% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 11.15% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado positivo del 1.13 de equilibrio financiero en la administración de los recursos.
	Proporción del Gasto de Operación Sobre el Gasto Total	El gasto total del ejercicio asciende a \$38'184,608.16, siendo el gasto de operación de \$23'706,337.30, el cual representa 62.08% sobre el total ejercido.
	Proporción de Gasto en Nómina Sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$23'706,337.30, siendo el gasto en nómina de \$14'977,851.66, el cual representa el 63.18% del gasto de operación.
	Índice de Tendencias en Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 desciende a \$14'977,851.66, representando este un -0.18% de decremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$15'004,604.26.

VIII) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

m) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	95.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	9.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	81.7
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.0
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

n) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	98.9
Gasto en Seguridad Pública	1.1
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0

o) Resumen de indicadores.

CONCEPTO	Valor del Indicador %						
	PMO	FIII	FID	PDZP	CE	FPDM	PXP
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 02 de mayo de 2015 (% ejercido del monto asignado).	67.9	99.7	100.0	91.7	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	100.0	0.0	0.0	22.2	0.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	100.0	77.8	100.0	100.0	0.0

p) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 69.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

IX) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Tepechtlán, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.18
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.54
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	2.76
	Total	10.00	8.48

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/415/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	12	6	2	Promoción Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	2
			3	Seguimiento Ejercicios Posteriores	3
			1	Promoción para Fincamiento Responsabilidad	1

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
			Administrativa	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	36	5	31	SIOIC 31
Subtotal	48	11	37	37
Acciones Preventivas				
Recomendación	3	1	2	Recomendación 2
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	8	0	8	SEP 8
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	23	1	21	Promoción Fincamiento Responsabilidad Administrativa 21
			2	Recomendación 2
			2	Recomendación 2
Subtotal	34	2	35	35
TOTAL	82	13	72	72

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

13. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
14. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
15. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/46-001-01 AF-15/46-005-01, AF-15/46-007-01, AF-15/46-010-01, AF-15/46-013-01, AF-15/46-015-01, AF-15/46-017-01, AF-15/46-019-01, AF-15/46-021-01, AF-15/46-023-01, AF-15/46-027-01, PF-15/46-005-01, PF-15/46-007-01, PF-15/46-026-01, PF-15/46-029-01, PF-15/46-032-01 PF-15/46-034-01, PF-15/46-037-01, PF-15/46-039-01, OP-15/46-003-01, OP-15/46-012-01 y la derivadas de Pliego de observaciones la acción número PF-15/46-001-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:



Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, correspondientes a las acciones AF-15/46-029, PF-15/046-042, PF-15/046-043, OP-15/46-014, OP-15/46-015, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control núm. AF-15/46-002, AF-15/46-004, AF-15/46-006, AF-15/46-008, AF-15/46-011, AF-15/46-014, AF-15/46-016, AF-15/46-018, AF-15/46-020, AF-15/46-022, AF-15/46-024, AF-15/46-026, AF-15/46-028, PF-15/046-002, PF-15/046-004, PF-15/046-006, PF-15/046-008, PF-15/046-011, PF-15/046-013, PF-15/046-015, PF-15/046-017, PF-15/046-019, PF-15/046-021, PF-15/046-023, PF-15/046-025, PF-15/046-028, PF-15/046-031, PF-15/046-033, PF-15/046-036, PF-15/046-038 PF-15/046-041, OP-15/46-002, OP-15/46-005, OP-15/46-009 y OP-15/46-013, las de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo PF-15/46-026, PF-15/46-029, PF-15/46-032, PF-15/46-034, PF-15/46-037, PF-15/46-039, OP-15/46-003 y OP-15/46-012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

16. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-46-2015-006/2016, por la cantidad de **\$38,407.18** (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 18/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/46-009.- Por la cantidad de \$29,199.14 (VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos para la presentación de artistas de las que no se anexó la comprobación fiscal correspondiente, ni evidencia documental que justifique y compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del Patronato de la Feria; la documentación presentada para solventar el importe observado presentó inconsistencias, como que los contratos se elaboraron a nombre de un particular y las facturas se expidieron por una Persona Moral y no se encontró antecedente de la creación de Pasivo o registro en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental a nombre de quien expide las facturas, por lo que el soporte que se presentó no corresponde a la erogación efectuada mediante la expedición de cheque. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a los CC. Ramón Vázquez Estrada, Ma. Del Refugio Covarrubias Espinoza, Mercedes González Mejía y Pablo Correa Chávez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Presidente del Patronato de la Feria 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directos los dos últimos mencionados.
- PF-15/46-003.- Por la cantidad de \$9,208.04 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.), por haber realizado erogaciones con recursos federales por concepto de combustibles, omitiendo presentar bitácora con los el nombre, cargo y firma del responsable del control del combustible, así como de los funcionarios municipales que autorizan y del Contralor Municipal que valida; nombre del responsable del vehículo, área de asignación, datos de la factura y de los vales, con fecha, folio, proveedor y los vales de combustible no indican el kilometraje, marca, modelo, placas y número económico del vehículo al que se suministra, los tickets de venta expedidos por el proveedor por el suministro de combustible solo comprueban un importe de \$7,969.15, faltando los correspondientes por la cantidad de

\$1,238.89, además las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III en la vertiente de Gastos Indirectos para el pago de combustible se consideran improcedentes con base a lo establecido en el artículo 33 primer párrafo, Apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado A, último párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Ramón Vázquez Estrada, Mercedes González Mejía y Carlos Alberto Luna Berumen, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos, los dos últimos mencionados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$38,407.18 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 18/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIPUTADO SECRETARIO

**DIP. SAMUEL REVELES
CARRILLO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO



DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



5.12

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2015.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Villa de Cos, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha diecinueve 19 de febrero de 2015 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 1 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2509/2016 de fecha 18 de agosto de 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	4,152,333.00	1,037,515.95	5,189,848.95	5,189,848.95	5,189,848.95	-	-
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00	29,999.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	-	-
4	DERECHOS	4,262,471.00	516,618.05	4,779,089.05	4,779,089.05	4,779,089.05	-	-
5	PRODUCTOS	20,023.00	17,023.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	55,024.00	511,228.75	566,252.75	566,252.75	566,252.75	-	-
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	23.00	501,415.92	501,438.92	501,438.92	501,438.92	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	111,380,817.00	32,433,899.53	143,814,716.53	143,814,716.53	143,814,716.53	-	-
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	3.00	194,997.00	195,000.00	195,000.00	195,000.00	-	-
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	5.00	2,999,995.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	-	-
	TOTAL	119,870,700.00	38,208,646.20	158,079,346.20	158,079,346.20	158,079,346.20	-	0.00

FUENTE: Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$3,348,101.95, derivándose la diferencia de \$3,000,000.00 correspondiente a ingresos derivados de financiamientos y de \$348,101.95 correspondientes a Otros Ingresos y Beneficios, cuentas de orden contable y no presupuestales.

DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	47,136,185.00	2,769,057.81	49,905,242.81	49,905,242.81	49,905,242.81	-	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	13,509,959.00	3,310,209.64	16,820,168.64	16,752,914.48	15,084,296.52	67,254.16	0.40
3000	SERVICIOS GENERALES	14,559,100.00	411,319.27	14,147,780.73	14,147,180.73	14,024,586.60	600.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	8,941,639.00	16,952,821.59	25,894,460.59	25,894,460.59	23,677,227.58	-	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,192,000.00	2,929,297.63	5,121,297.63	5,121,297.63	5,107,592.63	-	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	31,462,974.76	17,363,815.86	48,826,790.62	48,826,790.62	35,536,258.95	-	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	2,068,842.24	164,434.91	1,904,407.33	1,904,407.33	1,904,407.33	-	0.00
	TOTAL	119,870,700.00	42,749,448.35	162,620,148.35	162,552,294.19	145,239,612.42	67,854.16	0.04

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, por el orden total de \$27,940,710.26, integrándose dicha diferencia por \$5,121,297.63 correspondiente a los importes de Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles, por \$1,737,467.40 de Deuda Pública (pago de capital) cuenta de orden contable y no presupuestales y de Inversión Pública por \$21,081,945.24, correspondiente a Obras en Proceso del ejercicio 2015, menos diferencia no relevante de \$0.01 de Materiales y Suministros, Financiera y Otras Provisiones, cuentas de orden presupuestal y no contables.

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran la Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	5,189,848.95	4,918,001.74	94.76
4	DERECHOS	4,779,089.05	1,333,342.22	27.90
5	PRODUCTOS	3,000.00	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	566,252.75	493,730.16	87.19
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	501,438.92	21,000.00	4.19
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	64,157,802.00	64,157,802.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	-	-	-
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	195,000.00	-	-
0	ENDEUDAMIENTO INTERNO	3,000,000.00	3,000,000.00	100.00
	SUBTOTAL	78,392,431.67	73,923,876.12	94.30
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORA	30,000.00		
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	46,254,806.00	46,254,806.00	100.00
	CONVENIOS	33,402,108.53	24,090,097.04	72.12
	SUBTOTAL	79,656,914.53	70,344,903.04	88.31
	TOTAL	158,049,346.20	144,268,779.16	73.91

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	2822016219	\$ 12,561,973.30	\$ 6,939,541.76	55.24
Participaciones	822016197	75,346,342.20	68,073,752.19	90.35
Aportaciones	822017754	280,348.00	280,348.00	100.00
DIF Municipal 2014	227267686	503,646.23	503,646.23	100.00
SUBTOTAL		\$ 88,692,309.73	\$ 75,797,288.18	85.46
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
FONDO III	0262241986	\$ 23'969,854.14	\$ 23'969,854.14	100.00
FONDO IV	0262241995	26'116,642.72	26'116,642.72	100.00
SUBTOTAL		\$ 50'086,496.86	\$ 50'086,496.86	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
Programa 3X1 Para Migrantes	0278905373	\$ 5'190,125.90	\$ 3'055,063.09	58.86
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)	0278905430	4'382,346.54	3'264,571.48	74.49
Fondo de Aportación a la Infraestructura y Productividad (FAIP)	0273452603	2'011,000.28	1'357,313.49	67.49
Fondo de Infraestructura Deportiva 2015	0267830817	749,250.00	749,250.00	100.00
Superación a la marginación, SUMAR	0400960070	3'357,257.33	1'218,985.74	36.31
Contingencias Económicas 2015	0278905579	6'463,150.16	6'064,594.23	93.83
Fondo de Pavimentación 2015 (FOPEDEM)	0267830853	824,173.71	524,475.00	63.63
Fomento a la Urbanización Rural 2015	0288527028	545,781.21	545,781.21	100.00
SUBTOTAL		\$ 23'523,085.13	\$ 16'780,034.24	71.33
TOTAL		162,301,891.70	142,663,819.30	87.90

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del Municipio,

mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	17,427,647.06	16,367,694.86	990,898.55	6.05

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

PASIVO CIRCULANTE					
CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-14	Disposición	Amortización		31-dic-15
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 19,056,772.11	\$ 166,839,519.47	\$ 166,371,125.32	\$ 468,394.15	\$ 19,525,166.26
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	1,737,467.40	1,737,467.40	0.00	0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	10,984.50	0.00	10,984.50	10,984.50
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	2,372.16	6,382,000.00	6,384,372.16	-2,372.16	0.00
SUBTOTAL	\$ 19,059,144.27	\$ 174,969,971.37	\$ 174,492,964.88	\$ 477,006.49	\$ 19,536,150.76
PASIVO NO CIRCULANTE					
CONCEPTO	Saldo al	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al
	31-dic-14	Disposición	Amortización		31-dic-15
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$ 3,474,934.63	\$ 3,000,000.00	\$ 1,737,467.40	\$ 1,262,532.60	\$ 4,737,467.23
SUBTOTAL	\$ 3,474,934.63	\$ 3,000,000.00	\$ 1,737,467.40	\$ 1,262,532.60	\$ 4,737,467.23
TOTAL	\$ 22,534,078.90	\$ 177,969,971.37	\$ 176,230,432.28	\$ 1,739,539.09	\$ 24,273,617.99

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado



de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.84 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$176'230,432.28 que representa el 108.41% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 7.00% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.00% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 33.24% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en estos rubros.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 11.25% de los recursos propios y Participaciones, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$49'905,242.81, representando éste un 8.50% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$45'996,449.16.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$85'926,635.65, siendo el gasto en nómina de \$49'905,242.81, el cual representa el 58.08% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo del 1.08% de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



q) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	83.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	6.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	10.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	16.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	16.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

r) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	67.6
Gasto en Seguridad Pública	31.6
Gasto en Obra Pública	0.8
Gasto en Otros Rubros	0.0

s) Resumen de indicadores

Concepto	Valor del Indicador %										
	PMO	FIII	FONDO IV	3X1	PDZ P	FAI P	CONADE	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	SUMAR	FUR	FOPADEM
I. CUMPLIMIENTO DE METAS											
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 10 de mayo de 2016 (% ejercido del monto asignado).	83.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	72.3	100.0	100.0

II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20.0	0.0	0.0
---	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	-----	-----

III. PARTICIPACIÓN SOCIAL

III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	60.0	100.0	100.0
---	-----	-------	-----	-------	-------	-------	-------	-------	------	-------	-------

t) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.11% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 100% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Villa de Cos, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	1.86
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.56
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.33
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	2.76
	Total	10.00	8.51

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría

Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/310/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	9	3	6	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	6
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	31	7	24	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	24
Subtotal	40	10	32		32
Acciones Preventivas					
Recomendación	7	3	4	Recomendación	4
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	6	1	5	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	14	0	13	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	13
			1	Recomendación	1
Subtotal	27	4	23		23
TOTAL	67	14	55		55

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

17. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
18. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que

corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

19. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/53-001-01, AF-15/53-003-01, AF-15/53-007-01, AF-15/53-011-01, AF-15/53-021-01, AF-15/53-027-01, AF-15/53-029-01, AF-15/53-031-01, AF-15/53-041-01, AF-15/53-043-01, PF-15/53-001-01, PF-15/53-004-01 y PF-15/53-007-01, así como la acción derivada de Pliego de Observaciones número AF-15/53-017-02, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, servidores públicos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, además de las acciones AF-15/53-045 y PF-15/53-010, por no haber contestado ni atendido las acciones derivadas de Recomendación AF-15/53-033 y AF-15/53-039 y las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-15/53-003, PF-15/53-006 y PF-15/53-009, a quienes se desempeñaron como Síndica y Secretario de Gobierno Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

20. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-53-2015-024-2016, por la cantidad de **\$606,877.18** (SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal del periodo del primero 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/53-009-01.- Por el orden de \$34,200.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de la erogación efectuada mediante la póliza de cheque número C02850 de 23 de septiembre de 2015 por concepto de “evento deportivo del juego de exhibición de los equipos de futbol ex profesionales de Cruz Azul” representado por el Ciudadano José Omar Mendiburu Cruz, de lo cual el ente auditado no presentó comprobante que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Francisco Antonio Sifuentes Nava, Hortencia Esquivel Chairez y Francisco Javier Silva Chairez, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero, servidores públicos Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2015.
- AF-15/53-013-01.- Por el orden de \$180,597.68 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de Liquidaciones pagadas a trabajadores en cuyos convenios firmados, especifica que se separaron voluntariamente de sus cargos, resultando

improcedente el pago de tres meses de salario, incumpliendo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Francisco Antonio Sifuentes Nava, Hortencia Esquivel Chairez y Francisco Javier Silva Chairez, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero municipales respectivamente, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 49, 50 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I, II y VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 18 fracción IV, 27 fracción II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

- AF-15/53-015-01.- Por el orden de \$302,893.44 (TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), derivado de concepto de pago de compensación de fin de año, registro realizado en la cuenta contable 1111-1.-Dietas por el importe de \$25,241.12, a cada uno de los 12 Regidores del H. Ayuntamiento de Villa de Cos, Zacatecas, sin contar con suficiencia financiera, aún y cuando autorizó la solicitud de adelanto de participaciones ante la Secretaría de Finanzas, cuyo fin sería el pago de prestaciones laborales de fin de año, estas son exclusivamente para los trabajadores del municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Francisco Antonio Sifuentes Nava, Hortencia Esquivel Chairez y Francisco Javier Silva Chairez, así como los ciudadanos José Elías Maldonado Rodríguez, Elba Dignora Uribe Sandoval, Leobardo Rodríguez Gaytán, Olivia Alfaro Esparza, José De Jesús Perales Montoya, Rosario Elizabeth Martínez Juárez, Anselmo Aguilera Aguilera, Alba Ma. Nava Castillo, Francisco Javier López García, J. Jesús Ortega Valdez, Noé Torres Maldonado y Everardo Rodríguez Palacios, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero, así como los Regidores y Regidoras, todos servidores públicos municipales, respectivamente, en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, Directo el tercero por el importe total y los demás mencionados cada uno como Responsables Directos por el importe recibido de forma personal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I, IV, 79 fracción VI, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I, II, VII, 164, 165, 166 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-15/53-017-01.- Por el orden de \$20,327.32 (VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 32/100 M.N.), derivado de no presentar evidencia a través de la cual se justifique la recuperación del saldo pendiente de la cuenta 1126-01-157.- Trabajadores de la Presidencia Municipal (Retención del ISR), considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Francisco Antonio Sifuentes Nava, Hortencia Esquivel Chairez y Francisco Javier Silva Chairez, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero, servidores públicos municipales, respectivamente, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 172, 173, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-15/53-020-01.- Por el orden de \$59,021.86 (CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIÚN PESOS 86/100 M.N.), derivado de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, mismo que no fue recuperado al cierre del ejercicio, además de que no se exhibió evidencia documental de haber hecho efectivo tal derecho, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Francisco Antonio Sifuentes Nava, Hortencia Esquivel Chairez y Francisco Javier Silva Chairez, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero municipales, respectivamente, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los primeros y Directo el último de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 172, 173, 177, 179, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-15/53-035-01.- Por el orden de \$9,836.88 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), derivado de pagos por concepto de Cuotas Obrero Patronales por la cantidad de \$2,143.68 y pagos mediante nómina por el importe de \$7,693.20, durante el periodo del 1° de octubre al 27 de noviembre de 2015, efectuados en favor del Ciudadano Alfredo Rodríguez Vásquez, persona que no fue ubicada en la plantilla de personal del cuarto trimestre, ni se presentó evidencia documental que respalde los trabajos realizados, registros de asistencia ni las tareas encomendadas que permita corroborar la relación laboral con el ente auditado, considerándose como presuntos responsables los ciudadanos Francisco Antonio Sifuentes Nava, Hortencia Esquivel Chairez y Francisco Javier Silva Chairez, quienes desempeñaron los cargos de Presidente, Síndica y Tesorero municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces,



para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$606,877.18 (SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO



DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

5.13

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CALERA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2015.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 17 de marzo de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 5 de abril de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zac., referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2888/2016 de fecha 13 de septiembre del 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO- MODIFICADO)
4	DERECHOS	22,050,350.56	- 766,640.29	21,283,710.27	21,283,710.27	21,283,710.27	-
6	APROVECHAMIENTOS	18,838.86	296,408.36	315,247.22	315,247.22	315,247.22	-
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	693,600.00	- 406,340.00	287,260.00	287,260.00	287,260.00	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,550,000.00	258,917.81	2,808,917.81	2,808,917.81	2,808,917.81	-
	TOTAL	25,312,789.42	- 617,654.12	24,695,135.30	24,695,135.30	24,695,135.30	-

FUENTE: Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

DE EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO- VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,119,834.81	- 272,566.39	9,847,268.42	9,644,326.58	9,644,326.58	- 202,941.84	-2.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,084,154.61	- 948,249.17	2,135,905.44	2,135,905.43	2,133,741.44	- 0.01	-0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,718,148.50	- 1,579,961.95	8,138,186.55	8,138,838.05	8,137,304.65	651.50	0.01
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS	578,000.00	- 543,300.00	34,700.00	34,700.00	34,700.00	-	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	992,000.00	- 753,352.17	238,647.83	238,647.83	238,647.83	-	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	820,000.00	2,528,647.73	3,348,647.73	3,332,903.66	3,332,903.66	- 15,744.07	-0.47
	TOTAL	25,312,137.92	-1,568,781.95	23,743,355.97	23,525,321.55	23,521,624.16	-218,034.42	-0.92

FUENTE: Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$23'286,673.76, derivándose la diferencia de \$238,647.79, la cual se integra por \$238,647.83 del rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, cuenta de orden presupuestal y no contable, así como diferencias de orden no relevante en los rubros de Materiales y Suministros por -\$0.05 y \$0.01 en Servicios Generales.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
4	DERECHOS	21,283,710.27	21,283,710.27	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	315,247.22	315,247.22	100.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	287,260.00	287,260.00	100.00
8	PATICIPACIONE Y APORTACIONES	2,808,917.81	2,808,917.81	100.00
TOTAL		24,695,135.30	24,695,135.30	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuente de Financiamiento de Venta de Bienes y Servicios				
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera	No. 0653200059 BANORTE	\$ 24,400,430.34	\$ 21,516,164.23	88.18
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera PRODDER	No.0256998805 BANORTE	\$ 607,084.68	\$ 577,997.68	95.21
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera PROTAR	No. 0296476121 BANORTE	\$ 549,175.10	\$ 531,215.30	96.73
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera APAZU	No. 0418366994 BANORTE	\$ 1,183,200.14	\$ 1,183,200.14	100.00
TOTAL		\$ 26,739,890.26	\$ 23,808,577.35	89.04

El importe Erogado Según Estado De Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Pasivo Circulante

Concepto	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTO DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 0.00	\$ 9,644,326.58	\$ 9,644,326.58	\$ 0.00	\$ 0.00

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	466,467.65	11,937,230.11	12,397,872.98	-460,642.87	5,824.78
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	3,332,903.66	3,332,903.66	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	34,700.00	34,700.00	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,223,181.79	3,342,084.02	3,039,995.69	302,088.33	1,525,270.12
TOTAL	\$1,689,649.44	\$28,291,244.37	\$28,449,798.91	-\$158,554.54	\$1,531,094.90

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

X) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Ente dispone de \$1.93 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el ente fue por el orden de \$28'449,798.41 que representa el 120.93% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Sistema representan un 88.63% del total de los recursos recibidos, dependiendo en un 11.37% de recursos externos; observándose que cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Sistema invirtió en obras de infraestructura social un 118.65% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$9'644,326.58, representando éste un 13.69% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$8'482,831.67.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$20'157,717.89, siendo el gasto en nómina de

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Operación	\$9'644,326.58, el cual representa el 47.84% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Sistema cuenta con un grado Positivo de del 1.09 de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

Enseguida se detalla la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	1.74
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.18
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.38
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	1.82
	Total	10.00	7.12

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/535/2017 de fecha 28 de febrero de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	1	0	1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	1
Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador	6	0	6	Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador	6
Subtotal	7	0	7		7
Acciones Preventivas					
Recomendación	1	0	1	Recomendación	1

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	4	0	4 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	4
Subtotal	5	0	5	5
TOTAL	12	0	12	12

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

21. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR**, solicitará la atención de las autoridades del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zac., con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos a los que están destinados.

22. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-15/05-AP-005-01, AF-15/05-AP-007-01, AF-15/05-AP-009-01 y AF-15/05-AP-011-01, a quienes se desempeñaron como Director General del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015, Subdirectores Administrativos del 1° de enero al 04 de agosto de 2015 y del 05 de agosto al 31 de diciembre de 2015, y Presidente del Consejo Directivo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

23. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-05-2015-028/2016, por la cantidad de **\$30,301.31** (TREINTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS 31/100 M.N.), a funcionarios del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/05-AP-001.- Por la cantidad de \$30,301.31 (TREINTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS 31/100 M.N.), por el importe otorgado en exceso por concepto de pago de prima vacacional. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 51, 52 y 53 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 15 fracciones II, VII y X, 20 fracciones I, II, III y XII y 39 del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas, así como en referencia a lo señalado en la tesis aislada localizada en: Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Página 1643, Tesis I. 13°. T.58L. “Vacaciones, Prima Vacacional y Aguinaldo. Salario que debe servir de base para su cuantificación”; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Gilberto Isaac Pérez Delgado, Mayra Elsa Arteaga Ruiz del 1° de enero al 04 de agosto de 2015 y David Arturo Valdez Valdez del

05 de agosto al 31 de diciembre de 2015, como Director General, Subdirectora Administrativa y Subdirector Administrativo respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zacatecas del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR, solicitando la atención de las autoridades del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, Zac., con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$30,301.31 (TREINTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS 31/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**DIP. SAMUEL REVELES
CARRILLO**

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



5.14

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2015.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó extemporáneamente a la H. Legislatura del Estado en fecha 18 de marzo de 2016 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 5 de abril de 2016, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2858/2016 de fecha 13 de Septiembre del 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO- MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	4,112,623.88	3,118,000.00	7,230,623.88	4,096,825.43	4,096,825.43	- 3,133,798.45	- 43.34
4	DERECHOS	3,298,245.64	1,177,400.00	4,475,645.64	3,761,783.82	3,761,783.82	- 713,861.82	- 15.95
5	PRODUCTOS	152,950.88	157,600.00	310,550.88	141,196.00	141,196.00	- 169,354.88	- 54.53
6	APROVECHAMIENTOS	258,702.28	434,000.00	692,702.28	513,001.00	513,001.00	- 179,701.28	- 25.94
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	14.00	360,000.00	360,014.00	248,482.00	248,482.00	- 111,532.00	- 30.98
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	111,435,017.88	46,423,000.00	157,858,017.88	146,881,776.62	146,881,776.62	- 10,976,241.26	- 6.95
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	742,445.44	1,000,000.00	1,742,445.44	-	-	- 1,742,445.44	- 100.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	5.00	4,000,000.00	4,000,005.00	-	-	- 4,000,005.00	- 100.00
	TOTAL	120,000,005.00	56,670,000.00	176,670,005.00	155,643,064.87	155,643,064.87	- 21,026,940.13	-11.90

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$155'681,692.31, derivándose la diferencia de \$38,627.44, el cual corresponde a la cuenta de orden contable y no presupuestal de nombre Otros Ingresos y Beneficios, informada en los dos últimos Estados Financieros antes citados.

DE EGRESOS



COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	27,075,987.60	6,854,265.60	33,930,253.20	31,571,638.67	31,571,638.67	2,358,614.53	6.95
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	11,102,767.40	13,343,307.96	24,446,075.36	17,868,178.63	17,771,715.33	6,577,896.73	26.91
3000	SERVICIOS GENERALES	26,086,085.21	6,834,232.02	19,251,853.19	16,731,023.57	16,692,066.57	2,520,829.62	13.09
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	6,244,527.72	22,395,232.82	28,639,760.54	26,947,541.14	26,947,541.14	1,692,219.40	5.91
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,255,488.12	1,009,461.72	2,264,949.84	1,748,664.66	1,548,664.66	516,285.18	22.79
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	48,235,149.00	25,454,862.79	73,690,011.79	63,511,249.12	63,511,249.12	10,178,762.67	13.81
	TOTAL	120,000,005.05	62,222,898.87	182,222,903.92	158,378,295.79	158,042,875.49	23,844,608.13	13.09

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$147'062,840.61, derivándose la diferencia de \$11'315,455.18, la cual se integra de \$1'748,664.66 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como de \$9'566,790.52 del rubro de Inversión Pública, cuentas de orden presupuestal y no contable.

FUENTE:

Este documento fue elaborado por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran la Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	4,096,825.43	4,073,679.79	99.44
4	DERECHOS	3,761,873.82	796,729.81	21.18
5	PRODUCTOS	141,196.00	121,624.00	86.14
6	APROVECHAMIENTOS	513,001.00	22,163.00	4.32
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	248,482.00	47,098.00	18.95
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	44,261,129.00	44,261,129.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS			
	SUBTOTAL	53,022,507.25	49,322,423.60	93.02
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	49,308,205.00	49,308,205.00	100.00
	CONVENIOS	53,312,352.62	40,876,981.61	76.67
	SUBTOTAL	102,620,557.62	90,185,186.61	87.88
	TOTAL	155,643,064.87	26,448,847.69	73.91

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Gasto Corriente	\$ 10,276,062.39	\$ 9,953,561.39	96.86
DIF	405,434.46	346,516.40	85.47
Participaciones	49,395,887.26	44,205,203.58	89.49
SUBTOTAL	\$ 60,077,384.11	\$ 54,505,281.37	90.73
Fuente de financiamientos de recursos federales			
Fondo III 2014	38,495,439.32	38,022,278.88	98.77
Fondo IV 2014	11,517,383.41	11,441,130.98	99.34
SUBTOTAL	\$ 50,012,822.73	\$ 49,463,409.86	\$ 98.90
Fuente de financiamiento de programas convenidos estatales y federales			
FOPEDARIE	387534.78	387831.77	100.08
Convenios Sedesol	1264023.67	1264142.19	100.01
Convenio Sedesol Esta es Tu Casa	1650282.16	994577.04	60.27
SUMAR Acciones de Infraestructura	1,157,910.47	1,157,795.47	99.99
3x1 Club Cieneguillas	5,023,009.11	5,033,722.63	100.21
3x1 Club Benito Juarez	1,932,689.00	1,934,277.21	100.08
3x1 Club Nieves-Austin	1,773,345.00	1,767,753.48	99.68
3X1 Club Nieves	4,000,001.00	4,000,149.48	100.00
3x1 Club Familia Unida	3,733,753.00	3,734,232.24	100.01
3x1 Club Norias	1,679,003.81	1,680,344.82	100.08
3x1 Club Diez Nevenses	2,214,257.00	2,215,862.44	100.07
3x1 Club La Laguna	1,423,541.00	1,425,377.44	100.13
3x1 Club Luis Moya	2,626,228.76	2,512,876.61	95.68
3x1 Club El Porvenir	2,754,856.50	2,755,060.00	100.01
FOPADEM	1,368,666.18	1,363,890.06	99.65
Contingencias Económicas de Inversión B	3,625,921.64	2,918,596.40	80.49
FAIP II	2,000,556.73	1,707,627.35	85.36
FONDO 57	5,074,064.13	5,074,241.32	100.00
Inversión Banobas	4,950,001.00	4,901,577.85	99.02
Contingencias Económicas de Inversión E	2,500,604.04	2,500,365.85	99.99
Proyectos Productivos	1,093,338.43	453,287.60	41.46
Concentradora Rec. Convenidos	7,300,339.40	4,956,789.62	67.90
Recursos Transferidos	2,931,760.66	2,299,777.63	78.44

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	3'403,324.25	2'193,357.58	492,648.50	22.46

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	Movimientos de enero a diciembre 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 8,311.00	\$ 31,571,638.67	\$ 31,571,638.67	\$ -	\$ 8,311.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,936,923.52	36,399,197.67	38,530,862.40	-2,131,664.73	805,258.79
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-43,118.88	26,990,660.02	26,947,541.14	43,118.88	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	42,613.58	88,864.13	148,078.97	-59,214.84	-16,601.26
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	7,851,157.77	11,120,000.00	7,851,157.77	3,268,842.23	11,120,000.00
Otros Pasivos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 10,795,886.99	\$ 106,170,360.49	\$ 105,049,278.95	\$ 1,121,081.54	\$ 11,916,968.53

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.57 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$168'560,528.07 que representa el 106.43% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los ingresos propios del Municipio representan un 5.63% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.37% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 43.24% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 10.38% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$31'571,638.67, representando éste un 14.29% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$27'625,159.96.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$67'919,505.53, siendo el gasto en nómina de \$31'571,638.67 el cual representa el 46.48% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

u) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	99.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	6.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	13.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	12.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	25.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

v) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	96.0
Gasto en Seguridad Pública	0.1
Gasto en Obra Pública	3.4

w) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %										
	PMO	FIII	FONDO IV	FISE-FISMDF	FCE I	FCE IB	FCE IE	FAIP	FOPADEM	3X1	BAN O BRAS
I. CUMPLIMIENTO DE METAS											
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 9 de mayo de 2016 (% ejercido del monto asignado).	64.4	99.8	94.7	62.0	100.0	72.0	100.0	100.0	99.4	99.4	97.3
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	5.3	84.7	100.0	38.9	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS											
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0

hacen adecuadamente. (%)												
II.2 Concentración de la población (% de la cantidad de población que vive en):	Distribución de la población											
	Cabecera Municipal:						Comunidades:					
	25.7						74.3					
II. 3 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	29.6	9.9	100.0	0.0	37.1	0.0	100.0	100.0	36.4	19.7	40.0	
II.4 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.4	90.1	0.0	100.0	62.9	100.0	0.0	0.0	63.6	80.3	60.0	
Resultado	Cabecera Municipal:						Comunidades:					
	46.3						53.7					
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL												
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	0.0	100.0	100.0	100.0	50.0	0.0	100.0	100.0	90.9	100.0	

x) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este Municipio se depositan menos de 3 toneladas diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanto al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

Enseguida se detalla la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación, puntos	Calificación Obtenida, puntos
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.26
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.24
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	2.94
	Total	10.00	8.44

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/770/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	11	8	3	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	3
Solicitud de Intervención del Organismo Interno de Control	46	1	45	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	45
Subtotal	57	9	48		48
Acciones Preventivas					
Recomendación	5	0	5	Recomendación	5
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	7	1	6	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	6
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	30	1	28	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	28
			4	Recomendación	4
Subtotal	42	2	43		43
TOTAL	99	11	91		91

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

24. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
25. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
26. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/26-001-01, AF-15/26-006-01, AF-15/26-013-01, AF-15/26-017-01, AF-15/26-023-01, AF-15/26-025-01, AF-15/26-027-01, AF-15/26-029-01, AF-15/26-031-01, AF-15/26-033-01, AF-15/26-035-01, AF-15/26-037-01, AF-15/26-040-01, AF-15/26-042-01, AF-15/26-044-01, AF-15/26-048-01, AF-15/26-052-01, AF-15/26-054-01, AF-15/26-056-01, PF-15/26-003-01, PF-15/26-005-01, PF-15/26-009-01, PF-15/26-012-01, PF-14/26-015-01, PF-15/26-017-01, PF-14/26-019-01, PF-15/26-021-01, PF-15/26-024-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-15/26-058, AF-15/26-059, AF-15/26-026, PF-15/26-027, OP-15/26-019, OP-15/26-020.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números, AF-15/26-001, AF-15/26-006, AF-15/26-013, AF-15/26-017, AF-15/26-023, AF-15/26-025, AF-15/26-027, AF-15/26-029, AF-15/26-031, AF-15/26-033, AF-15/26-035, AF-15/26-037, AF-15/26-040, PF-15/26-003, PF-15/26-005, PF-15/26-009, PF-15/26-012, PF-15/26-015, PF-15/26-017, PF-15/26-019, PF-15/26-021, PF-15/26-024, OP-15/26-017, por no haber atendido las acciones de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control AF-15/26-002, AF-15/26-004, AF-15/26-007, AF-15/26-010, AF-15/26-012, AF-15/26-014, AF-15/26-016, AF-15/26-018, AF-15/26-022, AF-15/26-024, AF-15/26-026, AF-15/26-028, AF-15/26-030, AF-15/26-032, AF-15/26-034, AF-15/26-036, AF-15/26-039, AF-15/26-041, AF-15/26-043, AF-15/26-045, AF-15/26-047, AF-15/26-049, AF-15/26-051, AF-15/26-053, AF-15/26-055, AF-15/26-057, PF-15/26-002, PF-15/26-004, PF-15/26-006, PF-15/26-008, PF-15/26-011, PF-15/26-014, PF-15/26-016, PF-15/26-018, PF-15/26-020, PF-15/26-023, PF-15/26-025, PF-15/26-002, OP-15/26-002, OP-15/26-004, OP-15/26-006, PF-15/26-008, PF-15/26-010, PF-15/26-012, PF-15/26-014, PF-15/26-016, PF-15/26-018, así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-15/26-046, AF-15/26-050, OP-15/26-001, OP-15/26-013, OP-15/26-015, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

27. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego

de Observaciones número ASE-PO-26-2015-026/2016, por la cantidad de **\$1'748,382.11** (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/26-005.- Por la cantidad de \$295,392.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones de las cuales el ente auditado presentó comprobación fiscal, sin exhibir evidencia documental sobre la justificación y aplicación del gasto en actividades propias del municipio y exhibirlas en copia fotostática. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII; 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015. Considerándose como Responsables a los CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, Jessica Esparza Ramírez, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria y Yasmín Guadalupe Tapia Hernández, Tesorera Municipal como Responsable Directa, todos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- AF-15/26-009.- Por la cantidad de \$461,190.11 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 11/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de monitoreo satelital vehicular, de las cuales el ente auditado presentó comprobación fiscal que no se justifican en virtud de que no se exhibió evidencia documental que permita identificar la recepción por parte del municipio de los servicios prestados, además de que no aclaró la relación laboral entre los CC. Sergio Alejandro Maldonado Valenzuela y el proveedor Manuel Rodríguez Carrasco. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como Responsables a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 los CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Jessica Esparza Ramírez, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria y Yasmín Guadalupe Tapia Hernández, Tesorera Municipal como Responsable Directa.
- PF-15/26-007.- Por la cantidad de \$991,800.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0263627381 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, misma cuenta que se encuentra contabilizada con el nombre de "Con. SEDESOL esta es tu casa", mediante la expedición de 171 cheques, por la cantidad de \$5,800.00, cada uno a favor de varios beneficiarios, por concepto de reintegro de los recursos aportados por los beneficiarios por la cancelación de su solicitud de obra, presentando como soporte documental la siguiente documentación: copias fotostáticas de pólizas de cheques, recibos de Tesorería expedidos por el Municipio por concepto de reintegro de recursos aportados por los beneficiarios por la cancelación de su solicitud de obra, credencial de elector de los beneficiarios de 147 cheques, comprobantes fiscales expedidos por el Municipio a favor de cada uno de los beneficiarios señalando en los mismos la nota de crédito por el reintegro y 200 recibos simples del municipio, expedidos con fecha 25 de noviembre de 2014 a favor de los beneficiarios; en virtud de que el Municipio no presentó los 24 expedientes faltantes de los beneficiarios, con la documentación que se señala con antelación, asimismo, se conoció que los 171 cheques, no fueron expedidos con la leyenda de: "Para abono en cuenta del beneficiario", desconociéndose si los beneficiarios recibieron los recursos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de

la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala: "...que los municipios deberán implementar un programa para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios...". Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como Responsables a los CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jessica Esparza Ramírez y Yasmín Guadalupe Tapia Hernández, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, en la modalidad de Responsables Directos los tres mencionados.

28. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones a promover deberá HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES número AF-15/26-008, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer sus objetivos.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$1'748,382.11 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS



11/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicando el aspecto observado al municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente documento.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO



DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



5.15

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2015.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 31 de marzo de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 7 de abril de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2934/2016 de fecha 29 de Septiembre del 2016.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO- MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	966,438.33	91,987.12	874,451.21	874,451.21	874,451.21	-	-
4	DERECHOS	927,290.92	291,448.32	1,218,739.24	1,218,739.24	1,218,739.24	-	-
5	PRODUCTOS	10,354.00	13,654.00	24,008.00	24,008.00	24,008.00	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	17,395.92	34,868.08	52,264.00	52,264.00	52,264.00	-	-
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	202,095.00	1,157.00	203,252.00	203,252.00	203,252.00	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	26,035,839.74	8,835,945.24	34,871,784.98	34,871,784.98	34,871,784.98	-	-
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	2.00	279,998.00	280,000.00	280,000.00	280,000.00	-	-
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	5.0	5.0	-	-	-	-	-
	TOTAL	28,159,421.91	9,365,077.52	37,524,499.43	37,524,499.43	37,524,499.43	-	0.00

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$37'528,929.24 derivándose una diferencia de \$4,429.81, la cual corresponde a la cuenta de orden contable y no presupuestal de nombre Otros Ingresos y Beneficios.

DE EGRESOS



COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,665,114.91	911,825.23	10,576,940.14	10,442,496.89	10,439,336.54	134,443.25	1.27
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,569,415.57	30,039.49	3,539,376.08	3,000,995.89	2,894,100.60	538,380.19	15.21
3000	SERVICIOS GENERALES	8,105,712.18	4,174,695.78	12,280,407.96	9,585,704.80	9,551,497.79	2,694,703.16	21.94
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,424,968.79	3,015,175.04	4,440,143.83	4,262,354.37	4,262,354.37	177,789.46	4.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	337,362.52	675,974.01	1,013,336.53	965,207.71	965,207.71	48,128.82	4.75
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	4,778,306.97	6,030,750.93	10,809,057.90	10,299,217.10	10,299,217.10	509,840.80	4.72
9000	DEUDA PÚBLICA	278,500.00	22,254.93	256,245.07	208,907.57	208,907.57	47,337.50	0.00
	TOTAL	28,159,380.94	14,756,126.57	42,915,507.51	38,764,884.33	38,620,621.68	4,150,623.18	9.67

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran la Cuenta Pública Anual.

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$31'668,513.17 derivándose una diferencia de \$7'096,371.16, la cual se integra de \$965,207.71 del rubro de Bienes Muebles e Intangibles, \$10'299,217.10 de Inversión Pública, \$208,907.57 de Deuda Pública, menos de intereses de la Deuda Pública \$5,633.37 y \$4'371,327.87 del rubro de inversión pública no capitalizable, esta dos últimas cuentas de orden contable y no presupuestal, más diferencias no relevantes de \$0.01 del rubro de Materiales y Suministros y \$0.01 Servicios Generales.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	874,451.21	257,982.64	29.50
4	DERECHOS	1,218,739.24	284,049.53	23.31
5	PRODUCTOS	24,008.00	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	52,264.00	664.00	1.27
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	203,252.00	9,680.00	4.76
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	16,665,386.00	16,665,386.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	280,000.00	280,000.00	100.00
SUBTOTAL		19,318,100.45	17,497,762.17	90.58
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	9,077,478.00	9,077,478.00	100.00
	CONVENIOS	9,128,920.28	-	-
SUBTOTAL		18,206,398.28	9,077,478.00	49.86
TOTAL		37,524,498.73	26,575,240.17	70.82

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
GASTO CORRIENTE	895142502	\$ 18,245,354.13	\$ 16,720,436.34	91.64
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	222697372	\$ 919,928.11	\$ 215,012.10	23.37
FERIA 2015	270364376	\$ 461,505.50	\$ 436,686.06	94.62
SUBTOTAL		\$ 19,626,787.74	\$ 17,372,134.50	88.51
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	197643225	\$ 4,561,991.58	\$ 4,561,991.58	100
Fondo IV	198507546	4,164,967.11	4,164,967.11	100
SUBTOTAL		\$ 8,726,958.69	\$ 8,726,958.69	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
Contingencias Económicas	284098324	3,610,646.27	3,610,646.27	100.00
FOPADEM	270364518	599,400.00	599,400.00	100.00
SUMAR	296045321	3,212,078.10	3,212,078.10	100.00
SUBTOTAL		\$ 7,422,124.37	\$ 7,422,124.37	100.00
TOTAL		\$ 35,775,870.80	\$ 33,521,217.56	93.70

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				

MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 2'691,152.66	\$2'690,129.67	0.00	0.00%
--------------------	-----------------	----------------	------	-------

Cuentas de Balance, Pasivo Informado

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudami ento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 503.83	\$ 10,442,496.89	\$ 10,439,336.54	\$ 3,160.35	\$ 3,664.18
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	372,447.13	13,552,722.37	13,463,721.34	89,001.03	461,448.16
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	10,299,217.10	10,299,217.10	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,800.00	4,262,354.37	4,262,354.37	0.00	5,800.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	5,633.37	5,633.37	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,841,570.93	1,199,728.36	844,956.16	354,772.20	2,196,343.13
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,547,481.46	2,895,540.00	3,908,333.28	-1,012,793.28	2,534,688.18
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	203,274.20	203,274.20	0.00	0.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	19,159,800.18	848,665.98	1,194,685.22	-346,019.24	18,813,780.9 4
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	205,216.92	0.00	203,274.20	-203,274.20	1,942.72
TOTAL	\$ 25,132,820.45	\$ 43,709,632.64	\$ 44,824,785.78	\$ - 1,115,153.14	\$ 24,017,667.3 1

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO



Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.77 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$44'824,785.78 que representa el 115.63% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 6.32% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.68% de recursos externos; carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 29.38% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 6.34% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 fue \$10'442,496.89, representando un 1.40% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$10'298,190.30.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$23'994,405.29, siendo el gasto en nómina de \$10'442,496.89, el cual representa el 43.52% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

y) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	92.86
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	3.29
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.94

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	30.59
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.70
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	59.21
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	18.25
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

z) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	76.21
Gasto en Seguridad Pública	23.79
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0

aa) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %							
	PMO	FIII	SUMAR	FOPADEM	VIVIENDA	ALCANTARILLADO	ELECTRIFICACIÓN	FCE
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 6 de mayo de 2016 (% ejercido del monto asignado).	100	95.6	100	100.0	99.8	99.6	100.0	99.5
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	25.0	0.0	0.0	0.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra.	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

(%)									
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--

P. M. O. : Programa Municipal de Obras

Fondo III : Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal

SUMAR : Superación de la Pobreza y la Marginación (SUMAR)

FOPADEM :Programas Convenidos Ramo 23 (Fondo de pavimentación y desarrollo municipal 2015).

PROG. CONV. (VIVIENDA) : Programas Convenidos vivienda

PROG. CONV. (ALCANTARILLADO) : Programas Convenidos alcantarillado

PROG. CONV. (ELECTRIFICACIÓN) : Programas Convenidos electrificación

FCE: Fondo de Contingencias Económicas de Inversión

bb) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

Enseguida se detalla la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.92
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.09
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	1.53
	Total	10.00	6.54

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/855/2017 de fecha 24 de marzo de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	10	2	8	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	8
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	46	4	42	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	42
Subtotal	56	6	50		50
Acciones Preventivas					
Recomendación	5	0	5	Recomendación	5
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	7	2	5	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	5
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	32	1	31	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	31
			2	Recomendación	2
Subtotal	44	3	43		43
TOTAL	100	9	93		93

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

29. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
30. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
31. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/15-001-01, AF-15/15-003-01,

AF-15/15-009-01, AF-15/15-012-01, AF-15/15-014-01, AF-15/15-016-01, AF-15/15-018-01, AF-15/15-020-01, AF-15/15-022-01, AF-15/15-024-01, AF-15/15-027-01, AF-15/15-029-01, AF-15/15-033-01, AF-15/15-035-01, AF-15/15-037-01, AF-15/15-039-01, AF-15/15-041-01, AF-15/15-043-01, AF-15/15-048-01, AF-15/15-050-01, AF-15/15-054-01, AF-15/15-056-01, PF-15/15-009-01, PF-15/15-011-01, PF-15/15-013-01, PF-15/15-015-01, PF-15/15-018-01, PF-15/15-020-01, PF-15/15-022-01, OP-15/15-003-01, OP-15/15-019-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera, Regidores, Secretaria de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-15/15-58 AF-15/15-059 PF-15/15-025 PF-15/15-026 OP-15/15-021 OP-15/15-022.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-15/15-001, AF-15/15-003, AF-15/15-009, AF-15/15-012, AF-15/15-014, AF-15/15-016, AF-15/15-018, AF-15/15-020, AF-15/15-022, AF-15/15-024, AF-15/15-027, AF-15/15-029, AF-15/15-035, AF-15/15-037, AF-15/15-039, AF-15/15-041, AF-15/15-043, AF-15/15-048, AF-15/15-050, AF-15/15-054 Y AF-15/15-056 OP-15/15-003, OP-15/15-019, de igual manera las derivadas de Recomendación las acciones número AF-15/15-005 AF-15/15-052 OP-15/15-013, OP-15/15-017, OP-15/15-018 y las derivadas de Pliego de Observaciones las acciones número AF-15/15-046PF-15/15-001 Y PF-15/15-003, PF-15/15-009, PF-15/15-011, PF-15/15-013, PF-15/15-015, PF-15/15-018, PF-15/15-02 y PF-15/15-022 así como las de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control las acciones número AF-15/15-002, AF-15/15-004, AF-15/15-006, AF-15/15-008, AF-15/15-010, AF-15/15-013, AF-15/15-015, AF-15/15-017, AF-15/15-019, AF-15/15-021, AF-15/15-023, AF-15/15-025, AF-15/15-028 AF-15/15-030, AF-15/15-032, AF-15/15-034, AF-15/15-036, AF-15/15-038, AF-15/15-040, AF-15/15-042, AF-15/15-044, AF-15/15-047, AF-15/15-049, AF-15/15-051, AF-15/15-053, AF-15/15-055 y AF-15/15-057 acciones PF-15/15-002, PF-15/15-004, PF-15/15-006, PF-15/15-008, PF-15/15-010, PF-15/15-012, PF-15/15-014, PF-15/15-017, PF-15/15-019, PF-15/15-021 y PF-15/15-024 OP-15/15-002, OP-15/15-004, OP-15/15-006, OP-15/15-008, OP-15/15-010, OP-15/15-014, OP-15/15-020 a quienes se desempeñaron como, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, Regidores del H. Ayuntamiento, Secretaria de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

32. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-15-2015-023/2016, por la cantidad de **\$1'880,210.16** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 16/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/15-007.- Por la cantidad de \$99,131.80 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), relativo a los sueldos recibidos y pagados de manera improcedente al Presidente y Síndica Municipales, en contravención a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos 75 y 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicadas en los suplementos 99 y 28, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fechas 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, respectivamente, que señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74, fracciones III y VIII, 75 fracción III, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones VII y XI, 167 segundo párrafo, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Matias Evelio Saucedo Arteaga, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo por el importe recibido de \$59,479.92 y como Responsable Subsidiario por el importe autorizado; Marlen Villagrana Macías, como Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa por el importe recibido \$39,651.88 y como Responsable Subsidiaria por el importe autorizado y Verónica Muñoz Arteaga, como Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa por el total pagado.

- AF-15/15-011.- Por la cantidad de \$146,646.04 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.), por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal de Genaro Codina, Zac., relativo a erogaciones que no se justifican por no corresponder a las actividades del municipio, por retenciones y aportaciones de algunos empleados del municipio al Partido Revolucionario Institucional, realizadas mediante transferencias electrónicas de la cuenta bancaria 895142502 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre de terceros, distintos al Partido Político, así como no presentar la comprobación y documentación que respalde los depósitos a las cuentas bancarias al partido, o en su caso del reintegro a cada uno de los empleados sujetos de la retención. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, 54, 122 y 123 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 5 y 40 del Reglamento del Sistema Nacional de Cuotas del Partido Revolucionario Institucional; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 63 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Matias Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Muñoz Arteaga, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera de los mencionados.
- AF-15/15-046.- Por la cantidad de \$773,791.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), relativo a la demanda interpuesta ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas por los Regidores del Ayuntamiento de la Administración Municipal 2010-2013, por la negativa de pago de Dietas, motivo por el cual se celebró convenio por el orden de \$2'895,540.00, mismo que fue cotejado contra el importe pendiente de pago que era por el orden de \$2'163,786.00, resultando el importe convenido y pagado en exceso el señalado como resarcitorio, lo antes mencionado al realizarse su pago vía deducciones al Fondo Único de Participaciones del ejercicio fiscal 2015, como a continuación se detalla: J. Natividad De Loera Perea, Responsable Directo por \$25,614.00; María de Jesús Jacobo Salazar, Responsable Directa por \$3,519.00; Nancy Reyes de la Riva, Responsable Directa por \$49,823.00; Esmeralda Macías Morales, Responsable Directa por \$90,754.00; José Manuel Jacobo Rodríguez, Responsable Directo por \$26,940.00; Oliverio Muñoz Chávez, Responsable Directo por \$169,963.00; Silvia Santamaría Delgado, Responsable Directa por \$147,607.00; Luis Muñoz Chávez, Responsable Directo por \$137,512.00 y Gloria Emma Esquivel López, Responsable Directa por \$122,059.00, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Regidores del H. Ayuntamiento, asimismo a los CC. Daniel Hernández Ortiz y José Luis García Chávez quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente y Héctor Núñez Martínez como Tesorero Municipal, durante el periodo del 16 de febrero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo por el importe total observado, por la presunción del daño a la Hacienda

Pública Municipal de Genaro Codina, Zac. Lo anterior de acuerdo a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-15/15-001.- Por la cantidad de \$130,283.70 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), por erogaciones de la cuenta bancaria número 0197643225 abierta ante la Institución Financiera Bancomer S.A, mediante la expedición de los cheques números 3, 4 y 6, en virtud de que de estos cheques, no se presentó la copia por anverso y reverso, que de acuerdo a los propios estados de cuenta bancarios, los mismos fueron cobrados en efectivo por lo que se desconoce si las personas que cobraron los cheques son los proveedores que expidieron los comprobantes que el municipio presentó como soporte documental para comprobar y justificar la aplicación de los recursos, no dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 Segundo Párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A, fracción I y tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 96 fracción VI y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Matias Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Muñoz Arteaga, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera de los mencionados.
- PF-15/15-003.- Por la cantidad de \$31,360.00 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por haber aprobado ejercer recursos del Fondo III para la ejecución de la obra denominada “Rehabilitación de cancha de basquetbol en Minillas” misma que de acuerdo a los lineamientos marcados dentro del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social resulta improcedente para realizarse con recursos del Fondo III, en virtud de que no es una obra básica que beneficie directamente a sectores de la población que se encuentren en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social; 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Matias Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Víctor Hernández Hernández, como Presidente, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de los mencionados, asimismo como Responsables Directos a los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal: Ma. de los Ángeles Hernández Rodríguez, Andrés Esquivel Frías, José Luis Domínguez González, Alberto Hernández, J. Refugio Morales Montoya, Juan Rodríguez Rodríguez, Mirlo González, Roberto Santana Muñoz, Sara Hernández Hernández, Leticia Isabel García Arteaga, Hermenegildo Esquivel Zamora, Martín Hinojosa Vanegas, Carlos Benítez Ramírez, Saúl Ramírez Hernández, José Matilde Hinojosa Ibarra, Inocencio Campos, Juana Delgado, M., Eulalia Benítez Castro, Eustaquio Delgado Esparza, Jorge Rosales Montalvo, Gregorio Díaz Guerrero, Ramón Montalvo Escareño, Lorenzo Hernández Herrera, Isidro Herrera Castro, Juan Villalobos Hernández, María Elena Jiménez V., Miguel Acosta Hernández, Ma. de Jesús Mandujano Sánchez, Juan de Jesús Lara Diosdado, Rafael Ojeda, y Alfonso Durán Reyes.
- OP-15/15-007.- Por la cantidad de \$165,550.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en

9 viviendas en camino a pozo y callejón México, Paso de Méndez”, aprobada en Programas Convenidos –Electrificación-, en virtud de que durante la revisión física realizada el día 4 de mayo de 2016 se constató que la obra no había sido iniciada; no se entregó el expediente unitario y en respuesta del proceso de solventación dentro del plazo otorgado de 20 días hábiles sólo se informó que la obra fue iniciada sin presentar evidencia de su afirmación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 40, 41, 53, 54, 55, 64 párrafo primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 71, 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, así como artículos del 190 al 220 y 255, de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Matias Evelio Saucedo Arteaga y Víctor Manuel Hernández Hernández, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- OP-15/15-009.- Por la cantidad de \$106,330.01 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 01/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en 7 viviendas en calle La Lagunita y callejón San Isidro, San Isidro”, aprobada en Programas Convenidos –Electrificación- en virtud de que durante la revisión física realizada el día 5 de mayo de 2016 se constató que la obra no había sido iniciada, por lo tanto no se entregó el expediente unitario y en respuesta del proceso de solventación dentro del plazo otorgado de 20 días hábiles sólo se informó que la obra fue iniciada sin presentar evidencia de su afirmación. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 40, 41, 53, 54, 55, 64 párrafo primero y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 71, 112, 113, fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, así como artículos del 190 al 220 y 255, de su Reglamento, 62, 74 fracciones III, V, XII, y XXVI y 99 fracción I y VI de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Matias Evelio Saucedo Arteaga y Víctor Manuel Hernández Hernández, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- OP-15/15-011.- Por la cantidad de \$427,117.61 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 61/100M.N.), por no cumplir con las especificaciones del concepto piso de concreto $f'c=250$ kg/cm² t.m. a. 1/2" de 15 cm de espesor, acabado con flota rayado con brocha de pelo o cepillo, incluye cimbra en fronteras a base de montenes metálicos, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución, en la obra “Pavimentación con concreto hidráulico en calle López Portillo, Perales”, aprobada del Programa de Contingencias Económicas de Inversión 2015, en virtud de que se pagó una resistencia del concreto hidráulico de $F'c=250$ Kg/cm² y la obtenida por el laboratorio Supervisión de Ingeniería Civil S.A. de C.V. de las muestras obtenidas por la Auditoría Superior del Estado la resistencia promedio fue de $F'c=201$ Kg/cm², por lo que el concreto realizado no cumple con las especificaciones ya que la resistencia individual de los cilindros está por debajo de lo permitido, así como la resistencia promedio, incumpliendo con la norma NMX-C-403-ONNCCE-1999 en el punto 5.3.3., de igual forma no cumple con el espesor contratado y pagado de 15 centímetros ya que durante la revisión física realizada el día 5 de mayo de 2016 se obtuvo un espesor promedio de 13.83 centímetros. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción XII, 46 fracción VIII, 50, 53, 54 y 55, 64, 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 33 segundo párrafo, 89, 90, 91, 102 fracciones, IV, V, 112, 113 fracciones, I, II, III, IV, VI, VII, IX, XIII, XIV, XV, 114, 115 fracciones I, IV, incisos b), d), f), V, VI, VIII, X, XI, XII, XVII y XVIII, 118, 125 fracciones I, inciso a), II inciso a) y III inciso b), 132 fracción IV, 168, 170 fracción IV de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones, III, V, XII, XXVI y 99 fracciones I y VI de la

Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a los CC. Matias Evelio Saucedo Arteaga y Víctor Manuel Hernández Hernández, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente, asimismo al C. Jaime Eduardo Flores Velazco, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario.

33. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de la acción número AF-15/15-045 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- Relativa al pago en exceso determinado por un importe de \$773,791.00, derivado de un convenio celebrado por el Síndico Municipal en turno en favor de los Regidores de la Administración Municipal 2010-2013, cuyo pago se realizó mediante la afectación de las participaciones del municipio, y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación aplicable vigente, por determinarse excesivas y contrarias a derecho. Lo anterior relativo al daño a la hacienda municipal derivado de la demanda interpuesta ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas por los Regidores del Ayuntamiento de la Administración Municipal 2010-2013, por la negativa de pago de Dietas, motivo por el cual se celebró el citado convenio por el orden de \$2'895,540.00, mismo que fue comparado contra el importe pendiente de pago por el orden de \$2'163,786.00, resultando el importe pagado en exceso arriba señalado.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$1'880,210.16 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 16/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.



SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a la acción AF-15/15-045 de **DENUNCIA DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios, presente denuncia ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**DIP. SAMUEL REVELES
CARRILLO**

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA